PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
Dir: LT SIETE COMUNA MENSULI KM 5
Tel: 6935441
PIEDECUESTA - SANTANDER - CO
email: administracion@pi-sas.org

NIT 804010528-6
Responsable del impuesto sobre las ventas – IVA

Resolución DIAN Nº 18764085290593 del 13/12/2024 valida desde 13/12/2024 hasta 13/12/2026, Numeración Autorizado del prefijo: PISS desde el número 101 al 500

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° **PISS124**

Señor(es)
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT: 800215807 - 2
CALLE 25 G # 73 B - 90
Tel: 17056000
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C. - CO

Fecha Emision DD/MM/AAAA	Vendedor	Código Cliente
03/12/2025		

Forma de pago	Método de pago	Vencimiento	Orden de Compra #
Crédito	Efectivo	02/01/2026	

	Código	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Descuento	IVA	Valor Total
1	01	ACTA DE COSTOS NO 01 CONTRATO DE INTERVENTORIA NO 1642 DEL 2025 PERIODO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025	1.00	UND	$110,505,261.00	$0.00	19.00 % $20,995,999.59	$131,501,260.59

Total Cantidad: 1.00

Son:

CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS.

SubTotal	$110,505,261.00
Descuento	$0.00
Cargo	$0.00
Base Imponible	$110,505,261.00
IVA (19.00 %)	$20,995,999.59
Total Factura	$131,501,260.59
Total a Pagar	$131,501,260.59

Retenciones	Base	Valor
Sin Retenciones (0.00) %	$0.00	$0.00

Observaciones:

CONTRATO:CONTRATO DE INTERVENTORIA NO 1642 DE 2025 INTERVENTORIA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCION DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VIA 3702 SECTOR GUADALEJO PAEZ BELALCAZAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

REFERENCIA:#$24-02-00;1642-2025;jtorresb@invias.gov.co#$

CUENTA BANCARIA:FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DAVIVIENDA 0560046269998749 A NOMBRE DE PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS CON NIT 804010528-6

Recibi(mos) real y materialmente la mercancía y/o servicio prestado

ACEPTADA

Fecha Recibido	Nombre/Razón Social	Cédula/NIT	Firma y Sello

Por medio de la presente Factura Electronica de Venta, el Vendedor y el Aceptante declaran haber recibido real y materialmente los productos y servicios estipulados en este mismo título valor, y se obliga a pagar el precio en la forma pactada. Esta factura electronica de venta se asimila a un título valor de acuerdo a la ley 1231/2008 y al Decreto Reglamentario 1411/2008.

Firma Electronica: H16PCFI/gSIU1AclZvsAXrI2lFwCpBgEScPZW97xaYkuNPOyhXi7BRYXs7kv44PE633PJ7Nt1DetcObZFmiqqaW+hgVikDBI+Hgsow48vE0
HJIfNhDRmsA3BztdO07jjsRrNJPA3IrkiiOchnZceJ2L3oPnWvyFO/PBgdbswhm8cSs9lCTkQVqzVB3VA6iV7s5oIAlgp9qJ7PQbiEGFhMGr5spAp7L22WLVd9Z/
Ps73bGE2xaaQyZMTvawgDl4/H3FP59YZMZLXrCltgtvCbcgyHqKigyHaP4AdK0NeX/rO5RMNq/1wwLgeZBFf6rOpQmFMtSN7l7KJLQ7Va1ez9zw==

CUFE: bb80cd0741706ba44a62fb417dedfa7baa9c0e6e65e7ff0869f2c0f2af5759758de8d273c8b85a70244449eba9f127b9

Fecha y hora de Generación: 12/3/2025 10:09:40 AM

Fecha y hora de Validación DIAN: 12/3/2025 10:09:40 AM

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ACTA DE COSTOS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 14/11/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA **ACTA No.** 1 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 110,505,261 **PERIODO:** 1-31 DE OCTUBRE DE 2025

ACTA FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1642 DE 2025

OBJETO:

INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

INTERVENTOR: PI S.A.S - PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ING. JAVIER AUGUSTO CAÑON

CONTRATISTA: CONSTRUCCIÓN RAMIREZ BARÓN S.A.S. CONTRATO DE OBRA No.: 1641 DE 2025

PLAZO INICIAL: 3 MESES (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 3 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/10/2025 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/12/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSION: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACION: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 1,053,367,398.00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 1,053,367,398.00

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS / CONDICIONES INICIALES		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
		PERSONAL PROFESIONAL												
	1	Director de Interventoría	$ 7,498,000.00	400,000	4.00	$ 31,592,000.00			4.00	$ 31,592,000.00	1.00	$ 7,898,000.00	1.00	$ 7,898,000.00
	2	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5,736,000.00	400,000	8.00	$ 49,088,000.00			8.00	$ 49,088,000.00	1.00	$ 6,136,000.00	1.00	$ 6,136,000.00
	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3,594,000.00	400,000	4.00	$ 15,976,000.00			4.00	$ 15,976,000.00	0.73	$ 2,928,934.00	0.73	$ 2,928,934.00
	1	Profesional Social	$ 4,105,000.00	400,000	4.00	$ 18,020,000.00			4.00	$ 18,020,000.00	0.50	$ 2,252,500.00	0.50	$ 2,252,500.00
	1	Profesional Ambiental	$ 4,105,000.00	400,000	4.00	$ 18,020,000.00			4.00	$ 18,020,000.00	0.50	$ 2,252,500.00	0.50	$ 2,252,500.00
	0.5	Profesional en Sostenibilidad	$ 4,500,000.00		2.00	$ 9,000,000.00			2.00	$ 9,000,000.00		$ -	0.00	$ -
	1	Profesional Técnico Predial	$ 4,500,000.00		4.00	$ 18,000,000.00			4.00	$ 18,000,000.00	1.00	$ 4,500,000.00	1.00	$ 4,500,000.00
	0.5	Profesional Jurídico Predial	$ 4,500,000.00		2.00	$ 9,000,000.00			2.00	$ 9,000,000.00		$ -	0.00	$ -
	0.5	Profesional Valuatorio	$ 4,500,000.00		2.00	$ 9,000,000.00			2.00	$ 9,000,000.00		$ -	0.00	$ -
	0.25	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la	$ 4,500,000.00		1.00	$ 4,500,000.00			1.00	$ 4,500,000.00	0.25	$ 1,125,000.00	0.25	$ 1,125,000.00
	0.25	Auditor de calidad	$ 4,500,000.00		1.00	$ 4,500,000.00			1.00	$ 4,500,000.00	0.25	$ 1,125,000.00	0.25	$ 1,125,000.00
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 65,781,000.00				$ 65,781,000.00				
	1	Especialista en Estructuras	$ 7,309,000.00			$ -				$ -	0.50	$ 3,654,500.00	0.50	$ 3,654,500.00
	1	Especialista Ambiental	$ 7,309,000.00			$ -				$ -		$ -	0.00	$ -
	1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 7,309,000.00			$ -				$ -	0.50	$ 3,654,500.00	0.50	$ 3,654,500.00
	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 7,309,000.00			$ -				$ -	0.50	$ 3,654,500.00	0.50	$ 3,654,500.00
	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 7,309,000.00			$ -				$ -	0.25	$ 1,827,250.00	0.25	$ 1,827,250.00
		PERSONAL TÉCNICO												
	1	Inspector	$ 2,494,000.00		4.00	$ 9,976,000.00			4.00	$ 9,976,000.00	0.16	$ 399,040.00	0.16	$ 399,040.00
	1	Topógrafo Inspector	$ 2,327,000.00	300,000.00	4.00	$ 10,508,000.00			4.00	$ 10,508,000.00	1.00	$ 2,627,000.00	1.00	$ 2,627,000.00
	1	Laboratorista Inspector	$ 2,327,000.00	300,000.00	4.00	$ 10,508,000.00			4.00	$ 10,508,000.00		$ -	0.00	$ -
	0	Profesional SST	$ 2,199,000.00	300,000.00	4.00	$ 9,996,000.00			4.00	$ 9,996,000.00		$ -	0.00	$ -
		PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO												
	0.5	Cadenero	$ 1,500,000.00		2.00	$ 3,000,000.00			2.00	$ 3,000,000.00		$ -	0.00	$ -
	0.5	Auxiliar de Laboratorio	$ 1,510,000.00		2.00	$ 3,020,000.00			2.00	$ 3,020,000.00		$ -	0.00	$ -
		PERSONAL ADMINISTRATIVO												
	1	Secretaria	$ 1,449,000.00		4.00	$ 5,796,000.00			4.00	$ 5,796,000.00	1.00	$ 1,449,000.00	1.00	$ 1,449,000.00
	2	Conductor	$ 1,500,000.00		8.00	$ 12,000,000.00			4.00	$ 12,000,000.00	0.13	$ 195,000.00	0.13	$ 195,000.00
		OTROS COSTOS DE PERSONAL												
		PROVISIÓN JORNADAS 7X24												
		Provisión Jornadas 7X24				$ 12,000,000.00				$ 12,000,000.00		$ -	0.00	$ -
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 329,281,000.00**				**$ 329,281,000.00**		**$ 45,678,724.00**		**$ 45,678,724.00**
		FACTOR MULTIPLICADOR (6)				2.17				2.17		2.17		$ 2.17
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 714,539,770.00**				**$ 714,539,770.00**		**$ 99,122,831.00**		**$ 99,122,831.00**

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS / CONDICIONES INICIALES		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
		VIÁTICOS												
		Viáticos Director y/o Especialistas	$ 219,000.00	DÍA	60	$ 13,140,000.00			60	$ 13,140,000.00	6.00	$ 1,314,000.00	6.00	$ 1,314,000.00
		VIÁTICOS												
	2	Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	$ 5,196,000.00	Según comprobante por mes	8	$ 41,568,000.00			8	$ 41,568,000.00	1.00	$ 5,196,000.00	1.00	$ 5,196,000.00
	1	Equipo completo de topografía	$ 2,431,000.00	Según comprobante por mes	4	$ 9,724,000.00			4	$ 9,724,000.00	1.00	$ 2,431,000.00	1.00	$ 2,431,000.00
	1	Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	$ 632,000.00	Según comprobante por mes	4	$ 2,528,000.00			4	$ 2,528,000.00	0.00	$ -	0.000	$ -
	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1,552,000.00	Según comprobante por mes	4	$ 6,208,000.00			4	$ 6,208,000.00	0.00	$ -	0.000	$ -

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ACTA DE COSTOS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 14/11/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA **ACTA No.** 1 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 110,505,261 **PERIODO:** 1-31 DE OCTUBRE DE 2025

ACTA FINAL ☐

		OTROS COSTOS														
		Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 2,161,000.00	Según comprobante por mes	4	$ 8,644,000.00			4	$ 8,644,000.00	0.71	$ 1,534,310.00	0.71	$ 1,534,310.00		
		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 782,000.00	Según comprobante por mes	4	$ 3,128,000.00			4	$ 3,128,000.00	1.00	$ 782,000.00	1.00	$ 782,000.00		
		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	$ 782,000.00	Según comprobante por mes	4	$ 3,128,000.00			4	$ 3,128,000.00	0.16	$ 125,120.00	0.160	$ 125,120.00		
		Veeduría Técnica Comunitaria	$ 1,000,000.00	Según comprobante por mes	4	$ 4,000,000.00			4	$ 4,000,000.00		$ -	0.00	$ -		
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 92,068,000.00**				**$ 92,068,000.00**		**$ 11,382,430.00**		**$ 11,382,430.00**		
		Ajuste al peso y/o valor remanente														
		Ajuste por Acta de modificación														
	*	**SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)**				**$ 806,607,770.00**				**$ 806,607,770.00**		**$ 110,505,261.00**		**$ 110,505,261.00**		
	*	**PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL Y BOLSA DE AJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA = (D)**				**$ 78,574,917.00**				**$ 78,574,917.00**						
	*	**SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (C) + (D) = (F)**				**$ 885,182,687.00**				**$ 885,182,687.00**		**$ 110,505,261.00**		**$ 110,505,261.00**		
	*	**IVA = 19% * (F) = (G)**				**$ 168,184,711.00**				**$ 168,184,711.00**		**$ 20,995,999.59**		**$ 20,995,999.59**		
	*	**COSTO TOTAL = (F) + (G)**				**$ 1,053,367,398.00**				**$ 1,053,367,398.00**		**$ 131,501,260.59**		**$ 131,501,260.59**		

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

Valor Anticipo Otorgado	$ 442,591,343.50	0.00%
Valor Amortizado Presente Acta	$ -	0.00%
Valor Amortizado Acumulado	$ -	0.00%
Valor Saldo por Amortizar	$ 442,591,343.50	100.00%

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 110,505,261.00
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 110,505,261.00

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	110,505,261.00	$ 20,995,999.59	$ 131,501,260.59
*			
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES			**$ 131,501,260.59**

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: **$ 131,501,260.59**
(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE**

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación
2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando
3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
Nombre: **GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN**
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: **68202-28201 STD**

Firma:
Nombre: **JAVIER AUGUSTO CANON**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: **CPITVC 01108-0943**

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

HOJA DE RUTA

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORIA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	14/11/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA
VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 105,278,188
PERIODO MES: 1-31 DE OCTUBRE DE 2025

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	20-nov-25	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JAVIER AUGUSTO CAÑON BONILLA		Se deben atender las observaciones de la mesa de trabajo del 21-nov-25
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)	21-nov-25	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	ANA MARIA GARCIA		
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR	01-dic-25	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	ANA MARIA GARCIA L.		Se realizan los ajustes solicitados
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	02-dic-25	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	JAVIER A. CAÑON B.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	02-dic-25	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JUAN LUIS LOPEZ C.		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO	03-dic-25	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	JAIRO WILLIAM TORRES	Firmado digitalmente por TORRES BECERRA JAIRO WILLIAM	

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1642 DE 2025

OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

INTERVENTOR: PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS **NIT.** 804.010.528-6

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES, JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 131,501,260.59 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE**

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 1 (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** 1-31 DE OCTUBRE DE 2025 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma
Nombre: **JAVIER AUGUSTO CAÑON BONILLA**
Matrícula profesional No.: **CPITVC 01108-0943**
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
(Suscribe según su competencia)

Firma
Nombre: **NO APLICA**
Matrícula profesional No.:
DIRECTOR TERRITORIAL
(Suscribe según su competencia)

Firma
Nombre: **JUAN LUIS LÓPEZ CASTILLO**
Matrícula profesional No.: **68202-199052STD**
APOYO A LA SUPERVISIÓN
(Suscribe según su competencia)

Firma
Nombre: **JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA**
Matrícula profesional No.: **15223-63852**
ORDENADOR DEL PAGO

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

Dir: LT SIETE COMUNA MENSULI KM 5

Tel:6935441

administracion@pi-sas.org

NIT 804010528

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° **PISS-XX308**

Señor(es):

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CC/NIT:800215807

Fecha Emisión	Vendedor	Código Cliente
19/11/2025		

Orden de compra #

	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	IVA		Precio Total
1	01	ACTA DE COSTOS NO 01 CONTRATO DE INTERVENTORIA NO 1642 DEL 2025 PERIODO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025	1 UND	$110,505,261.00	$0.00	19%	$20,995,999.59	$131,501,260.59

Forma de Pago	Metodo de pago	Vencimiento
CREDITO	Efectivo	19/12/2025

Retenciones	Base	Valor
Sin Retenciones (0.00%)	$0.00	$0.00

SUBTOTAL	$	110,505,261.00
DESCUENTO	$	0.00
CARGO	$	0.00
BASE IMPONIBLE	$	110,505,261.00
IVA(19%)	$	20995999.59
TOTAL FACTURA	$	131,501,260.59

Observaciones

CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA NO 1642 DE 2025 INTERVENTORIA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCION DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VIA 3702 SECTOR GUADALEJO PAEZ BELALCAZAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
REFERENCIA	#$24-02-00;1642-2025;jtorresb@invias.gov.co#$
CUENTA BANCARIA	FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DAVIVIENDA 0560046269998749 A NOMBRE DE PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS CON NIT 804010528-6

Este documento no tiene validez tributaria.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1		
	AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES	PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: 1642 DE 2025

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORIA	X	1	1-31 DE OCTUBRE DE 2025
			ACTA DE AJUSTE			
DESEMBOLSO			PRESTACION DE SERVICIOS			
			OTRO			
			CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO 705125	Rubro No. C-2401-0600-105-51102D-2401060-02	RECURSO No. 16	VALOR AFECTADO	$ 131,501,260.59
			TOTAL ACTA	**$ 131,501,260.59**

SUPERVISOR DEL CONTRATO
NOMBRE: Ing. JAVIER AUGUSTO CAÑON

Formulado	RP705125;11; 131505260.59
Texto Libre	SGI- ACTA DE COSTOS No.1 CONT 1642 DE 2025 PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS NIT 804.010.528-6.
Asunto	SGI- ACTA DE COSTOS No.1 CONT 1642 DE 2025 PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS NIT 804.010.528-6. RP705125;11; 131505260.59

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-13	
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1	
	IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	PÁGINA	1 DE 1	

Contrato No: 1642 DE 2025 **Contratista:** PI S.A.S. - PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

Objeto del Contrato:

INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Acta No.: 1 **Valor basico:** 110,505,261.00 **Período:** 1-31 DE OCTUBRE DE 2025

Valor Incluido Iva: $ 131,501,260.59

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	3702	SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR)			**$ 131,501,260.59**	**$ 131,501,260.59**
		TOTALES	**$**	**$ -**	**$ 131,501,260.59**	**$ 131,501,260.59**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO CAUCA		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
800.095.980-2	MUNICIPIO 1	PÁEZ	$ 131,501,260.59	$ 110,505,261.00
	TOTAL DEPARTAMENTO 1		**$ 131,501,260.59**	**$ 110,505,261.00**

NIT	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	TOTAL DEPARTAMENTO 2			

INTERVENTORIA
GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
R.L PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
Matrícula Profesional No.: 68202-28201 STD

SUPERVISOR DEL CONTRATO
JAVIER AUGUSTO CAÑON
Matrícula Profesional No.: CPITVC 01108-0943
INVIAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 14/11/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1642 DE 2025

INTERVENTOR: PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

MES INFORME MENSUAL: 1-31 DE OCTUBRE DE 2025

PROYECTO: INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

CONTRATO DE OBRA No: 1641 DE 2025

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2025	705125	C-2401-0600-105-51102D-2401060-02	16	NACIÓN	CONTRATO PRINCIPAL No. 1642 DE 2025	$ 1,053,367,398.00	$ 1,053,367,398
TOTAL						**$ 1,053,367,398**	**$ 1,053,367,398.00**

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 1,053,367,398**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
1	OCTUBRE DE 2025	$ 110,505,261.00	$ 20,995,999.59	**$ 131,501,260.59**	$ -	$ 131,501,260.59	$ -	705125 - 2025/09/22	$ 921,866,137.41	$ 921,866,137.41		
TOTALES		**$ 110,505,261.00**	**$ 20,995,999.59**	**$ 131,501,260.59**	**$ -**	**$ 131,501,260.59**	**$ -**		**$ 921,866,137.41**			

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 99,122,831.00	$ 18,833,337.89	$ 117,956,168.89
OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 11,382,430.00	$ 2,162,661.70	$ 13,545,091.70
VALOR TOTAL	**$ 110,505,261.00**	**$ 20,995,999.59**	**$ 131,501,260.59**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:

1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma

Nombre: **ANA MARÍA GARCÍA LÓPEZ**
Directora de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-123527 CAU

Firma

Nombre: **JAVIER AUGUSTO CAÑON**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: CPITVC 01108-0943

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	14/11/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1642 DE 2025 **INTERVENTOR:** PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: 1-31 DE OCTUBRE DE 2025 **PROYECTO:** INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

CONTRATO DE OBRA No.: 1641 DE 2025 **CONTRATISTA:** CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARÓN S.A.S.

NOMBRE ARL: SURA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMFENALCO, CAJASAN Y COMFACAUCA

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	NOVIEMBRE DE 2025 (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31)	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES: Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1	GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZÓN	91,227,221	Director de Interventoría	$ 7,898,000.00	X X X X X X X X X X X X X X X	50%	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	$ 3,949,000	$ 275,000	V	SURA	5167738535	$ 158,000	NA	5167738535	$ -	$ 158,000			PENSIONADO
2	ANA MARIA GARCÍA LÓPEZ	34,317,522	Directora de Interventoría	$ 7,898,000.00	X X X X X X X X X X X X X X X	50%	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	$ 3,949,000	$ 274,900	V	SANITAS S.A	5167738632	$ 158,000	COLPENSIONES	5167738632	$ 631,900.00	$ 158,000			
3	SAMUEL CASTAÑEDA PINZÓN	91,227,127	Ingeniera Residente de Interventoría	$ 6,136,000.00	X X X X X X X X X X X X X X X	87%	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	$ 6,136,000	$ 427,100	V	SANITAS S.A	5167738640	$ 245,500	NA	5167738640	$ -	$ 245,500			PENSIONADO
4	DIANA ALEJANDRA ALOMÍA	1,193,523,190	Ingeniera Auxiliar de Interventoría	$ 3,994,000.00	X X X X X X X X X X X X X X X	73%	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	$ 2,928,934	$ 203,900	V	ASMET SALUD	5167738632	$ 117,200	COLPENSIONES	5167738632	$ 468,700.00	$ 117,200			
5	YOLANDA VALENCIA PINZÓN	63,311,974	Profesional Social	$ 4,505,000.00	X X X X X X X X X X X X X X X	50%	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	$ 2,252,500	$ 156,800	V	SALUD TOTAL	5167738543	$ 90,100	NA	5167738543	$ 328,400.00	$ 90,100			PENSIONADA
6	DIEGO FERNANDO FLOREZ FLOREZ	91,500,236	Profesional Ambiental	$ 4,505,000.00	X X X X X X X X X X X X X X X	50%	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	$ 2,252,500	$ 156,800	V	SANITAS S.A.	5167738675	$ 90,100	PROTECCION	5167738675	$ 360,400.00	$ 90,100			
7	OMAR OCHOA AMAYA	13,838,608	Profesional Técnico Predial	$ 4,500,000.00	X X X X X X X X X X X X X X X	100%	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	$ 4,500,000	$ 313,200	V	SANITAS S.A.	7992754200	$ 180,000	COLPENSIONES	7992754200	$ 720,000.00	$ 180,000			
8	DIANA MARIA MONTAÑO ORTIZ	66,999,871	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 1,125,000.00	X X X X X X X X X X X X X X X	50%	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	$ 2,250,000	$ 156,600	V	SANITAS S.A.	7994478618	$ 90,000	COLPENSIONES	7994478618	$ 360,000.00	$ 90,000			
			Auditor de calidad	$ 1,125,000.00	X X X X X X X X X X X X X X X	50%														
9	RAFAEL AUGUSTO ZAFRA	13,740,816	Especialista en Estructuras	$ 7,309,000.00	X X X X X X X X X X X X X X X	50%	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	$ 3,654,500	$ 254,400	V	SANITAS S.A	7994478618	$ 146,200	NA	7994478618	$ -	$ 146,200			PENSIONADO
10	HECTOR TORRES	13,930,230	Esp. en Geología y/o Geotecnia	$ 7,309,000.00	X X X X X X X X X X X X X X X	50%	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	$ 7,309,000	$ 508,800	V	SANITAS S.A	7994478618	$ 292,400	COLPENSIONES	7994478618	$ 1,242,700	$ 292,400			50 % ESP GEOTEC 50% ESP HDCO
			Esp Hidráulica e Hidrología		X X X X X X X X X X X X X X X	50%														
11	EDUARDO ALBERTO CASTAÑEDA PINZÓN	13,848,629	Especialista en Diseño Geométrico	$ 7,309,000.00	X X X X X	25%	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	$ 1,827,250	$ 254,400	V	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL	7994478618	$ 146,200	COLPENSIONES	7994478618	$ 584,800	$ 146,200			
12	MIGUEL ANGEL MENA COLMENARES	91,102,071	Inspector	$ 2,494,000.00	X X X X X	16%	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	$ 399,040	$ 29,000	V	NUEVA EPS	7992754200	$ 16,700	NA	7992754200	$ -	$ 16,700			PENSIONADO
13	NASSER RAFAEL HERNANDEZ DURAN	1,098,748,414	Topógrafo Inspector	$ 2,500,000.00	X X X X X X X X X X X X X X X	100%	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	$ 2,627,000	$ 182,900	V	SURA	5167738616	$ 105,100	PORVENIR	5167738616	$ 420,400.00	$ 105,100			
14	ANDREA NATHALIA BUSTILLO DURÁN	37,620,330	Secretaria	$ 1,449,000.00	X X X X X X X X X X X X X X X	100%	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	$ 1,449,000	$ 101,000	V	SALUD MIA	7992739791	$ 58,000	COLPENSIONES	7992739791	$ 232,000.00	$ 58,000			
15	DIEGO FENANDO COLLO FERRO	76,343,637	Conductor	$ 1,500,000.00	X X X X X	13%	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	$ 195,000	$ 14,000	V	ASMET SALUD EPS	7992754200	$ 8,000	PROTECCION	7992754200	$ 32,000.00	$ 8,000			
								$ 45,678,724	$ 3,308,800				$ 1,901,500			$ 5,381,300	$ 1,901,500			
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES			$ 63,658,000																

El Interventor adjunta la certificación de fecha mes de Octubre de 2025 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.
7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: ANA MARÍA GARCÍA LÓPEZ
Directora de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-123527 CAU

Firma
Nombre: JAVIER AUGUSTO CAMON
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: CPITVC 01108-094

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjguroa	JAIME GUTIERREZ ROA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-22-3:35 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 136025 de fecha 2025-09-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	705125	**Fecha Registro:**	2025-09-22	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.053.367.398,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.053.367.398,00	**Saldo x Obligar:**	1.053.367.398,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	804010528	**Razón Social:**	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	046269998749	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16364745	**Nombre:**	MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO	**Cargo:**	DIRECTOR TÉCNICO Y ESTRUCTURACIÓN.

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	1642/2025	**Tipo:**	CONTRATO DE INTERVENTORIA	**Fecha:**	2025-09-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
8-21 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO	C-2401-0600-105-51102D-2401060-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA HABILITADA POR EMERGENCIA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TRANSFERIDAS POR LA EMERGENCIA DEL RIO PÁEZ. CAUCA, HUILA	Nación	16	CSF		1.053.367.398,00	0,00		
					Total:	1.053.367.398,00	0,00	1.053.367.398,00	1.053.367.398,00

Objeto:	SGR CDI 1642/2025 P:31/12/2025 R: 2025I-VBOG-073031 DT INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), DEPARTA

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-10-01	353.367.398,00	353.367.398,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-11-05	350.000.000,00	350.000.000,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-03	350.000.000,00	350.000.000,00	NINGUNO

ORTIZ JIMENEZ MARIO DELFIN

Firmado digitalmente por ORTIZ JIMENEZ MARIO DELFIN
Fecha: 2025.09.23 16:54:41 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

CERTIFICADO APORTES

PI S.A.S.

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

CERTIFICACIÓN PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

AMANDA LESMES VANEGAS, identificada con cedula de ciudadanía **No. 63.513.254 de Bucaramanga** y con tarjeta profesional **No. 114118-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** identificada con **NIT. 804.010.528-6**, debidamente inscrito en la **Cámara de Comercio de Bucaramanga**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía en el periodo comprendido ***del 01 de octubre del 2025 al 31 de octubre del 2025*** para el **Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025** cuyo objeto es la ***"INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".*** Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Piedecuesta, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

AMANDA LESMES VANEGAS
C.C. 63.513.254 de Bucaramanga
REVISORA FISCAL
TP: 114118-T
PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 804.010.528-6

GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON
C.C. No. 91.227.221 DE BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL

PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 804.010.528-6

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

CERTIFICADO APORTES
SUPERVISOR

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1642 DE 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

CERTIFICA:

Que, **PI S.A.S. – PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.,** con **NIT 804.010.528-6**, en su calidad de contratista del CONTRATO No. 1642 de 2025, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."** Que, revisados y verificados los soportes del Acta de Costos del periodo de octubre de 2025, presentada en la ejecución y desarrollo del contrato, cumplió con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, los cuales fueron cancelados correctamente, según lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Lo anterior, según lo establecido en las cláusulas contractuales, para que sirva de soporte para el trámite del Acta de Costos No. 1.

Para constancia se firma en Popayán, en el mes de noviembre de 2025.

ING. JAVIER AUGUSTO CAÑÓN BONILLA
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1642 DE 2025

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

RUT

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141215368609

(415)7707212489984(8020) 000014121536860 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 0 5 2 8	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	PI SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

41. Dirección principal
LT SIETE COMUNA MENSULI KM 55

42. Correo electrónico administracion@pi-sas.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 1 0 1 1	6 0 7 6 6 5 0 4 0 3	3 1 0 5 5 5 7 9 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 1 0 1 2 2	7 1 2 0	2 0 0 1 0 1 2 2	4 2 1 0				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA PINZON GUILLERMO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215368609

(415)7707212489984(8020) **000014121536860 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 0 5 2 8	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 4 9 0	3 6
73. Fecha	2 0 0 0 1 1 1 0	2 0 2 0 0 4 0 9
74. Número de notaría	8	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 1 2 2	2 0 2 0 1 0 2 1
77. No. Matrícula mercantil	0 5 0 8 5 4 7 5 1 6	0 5 0 8 5 4 7 5 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 0 0 1 1 1 0
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141215368609

(415)7707212489984(8020) **000014121536860 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 0 5 2 8	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 7 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 2 2 7 2 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	PINZON	GUILLERMO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 0 7 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 3 6 5 3 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRA	DURAN	CLARA	INES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215368609

(415)7707212489984(8020) **000014121536860 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 0 5 2 8	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 5 1 3 2 5 4		1 1 4 1 1 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LESMES	VANEGAS	AMANDA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 9 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141215368609

(415)7707212489984(8020) **000014121536860 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 0 5 2 8	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

165. Dirección: LT SIETE COMUNA MENSULI KM 5

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 4 5 3 8	2 0 0 1 0 1 2 2
168. Teléfono: 6 0 7 6 6 5 0 4 0 3	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

CUENTA BANCARIA

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

BUCARAMANGA, **20/11/2025**
SANTANDER,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la empresa PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** con **Nit** número **8040105286**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	**0560046269998749**
Fecha de apertura	**04/05/2011**

Cordialmente,

DAVIVIENDA
0462 - OFICINA CAÑAVERAL

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Banco Davivienda S.A.

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

NÓMINA

PROYECTO: EMERGENCIA BELALCÁZAR
CONTRATO: 1642-2025
MES: OCTUBRE

ENTIDAD: INVIAS
DEPARTAMENTO: CAUCA

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Prima	Salario + prima	% Dedicación en el mes	Salario	PRIMA	TOTAL	FIRMA
1	GUILLERMO ANDRES VALENCIA	91,227,221	Director de Interventoría	$ 7,498,000.00	$ 400,000.00	$ 7,898,000.00	50%	$ 3,749,000	$ 200,000	$ 3,949,000	
2	ANA MARIA GARCÍA LÓPEZ	34,317,522	Directora de Interventoría	$ 7,498,000.00	$ 400,000.00	$ 7,898,000.00	50%	$ 3,749,000	$ 200,000	$ 3,949,000	
3	SAMUEL CASTAÑEDA PINZÓN	91,227,127	Ingeniera Residente de Interventoría	$ 5,736,000.00	$ 400,000.00	$ 6,136,000.00	100%	$ 5,736,000	$ 400,000	$ 6,136,000	
4	DIANA ALEJANDRA ALOMÍA	1,193,523,190	Ingeniera Auxiliar de Interventoría	$ 3,594,000.00	$ 400,000.00	$ 3,994,000.00	73%	$ 2,635,600	$ 293,333	$ 2,928,934	
5	YOLANDA VALENCIA PINZÓN	63,311,974	Profesional Social	$ 4,105,000.00	$ 400,000.00	$ 4,505,000.00	50%	$ 2,052,500	$ 200,000	$ 2,252,500	
6	DIEGO FERNANDO FLOREZ FLOREZ	91,500,236	Profesional Ambiental	$ 4,105,000.00	$ 400,000.00	$ 4,505,000.00	50%	$ 2,052,500	$ 200,000	$ 2,252,500	
7	OMAR OCHOA AMAYA	13,838,608	Profesional Técnico Predial	$ 4,500,000.00		$ 4,500,000.00	100%	$ 4,500,000	$ -	$ 4,500,000	
8	DIANA MARIA MONTAÑO ORTIZ	66,999,871	Prof. de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 1,125,000.00		$ 1,125,000.00	25%	$ 1,125,000	$ -	$ 1,125,000	
			Auditor de calidad	$ 1,125,000.00		$ 1,125,000.00	25%	$ 1,125,000	$ -	$ 1,125,000	
9	RAFAEL AUGUSTO ZAFRA	13,740,816	Especialista en Estructuras	$ 7,309,000.00		$ 7,309,000.00	50%	$ 3,654,500	$ -	$ 3,654,500	
10	HECTOR TORRES	13,930,230	Esp. en Geología y/o Geotecnia	$ 3,654,500.00		$ 3,654,500.00	50%	$ 3,654,500.00	$ -	$ 3,654,500	
			Esp. Hidráulica e Hidrología	$ 3,654,500.00		$ 3,654,500.00	50%	$ 3,654,500.00	$ -	$ 3,654,500	
11	EDUARDO ALBERTO CASTAÑEDA PINZÓN	13,848,629	Especialista en Diseño Geométrico	$ 7,309,000.00		$ 7,309,000.00	25%	$ 1,827,250	$ -	$ 1,827,250	
12	MIGUEL ANGEL MENA COLMENARES	91,102,071	Inspector	$ 2,494,000.00		$ 2,494,000.00	16%	$ 399,040	$ -	$ 399,040	
13	NASSER RAFAEL HERNANDEZ DURAN	1,098,748,414	Topógrafo Inspector	$ 2,327,000.00	$ 300,000.00	$ 2,627,000.00	100%	$ 2,327,000	$ 300,000	$ 2,627,000	
14	ANDREA NATHALIA BUSTILLO DURÁN	37,620,330	Secretaria	$ 1,449,000.00		$ 1,449,000.00	100%	$ 1,449,000	$ -	$ 1,449,000	
15	DIEGO FENANDO COLLO FERRO	76,343,637	Conductor	$ 1,500,000.00		$ 1,500,000.00	13%	$ 195,000	$ -	$ 195,000	
TOTALES								**$ 43,885,390**	**$ 1,793,333**	**$ 45,678,724**	

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

SOPORTES PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 91227221

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	804010528
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	TELÉFONO:	6935441
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	002 - ADMINISTRACION

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7994300703**	TIPO DE PLANILLA:			N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: octubre	AÑO: 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES: noviembre	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1911292137
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	7992739791	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:			2025/11/05

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																								PENSIÓN										SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 91227221	VALENCIA PINZON GUILLERMO ANDRES	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 7.000.000	FIJO									A	01-30												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF39-CAJASAN	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 91227221	VALENCIA PINZON GUILLERMO ANDRES	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 7.000.000	FIJO									C	01-30												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 3.750.000	$ 150.000	$ 0	$ 150.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.750.000	1	$ 261.000	30	$ 3.750.000	CCF39-CAJASAN	$ 150.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 91227221	VALENCIA PINZON GUILLERMO ANDRES	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 7.000.000	FIJO									R	01-30												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	0	$ 2.326.500	$ 93.000	$ 0	$ 93.000	14-11 - ARL SURA	0	$ 2.326.500	1	$ 161.900	0	$ 2.326.500	CCF39-CAJASAN	$ 93.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO:	**$ 347.900**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 91227221

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	804010528
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	TELÉFONO:	6935441
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	002 - ADMINISTRACION

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**5167738535**	TIPO DE PLANILLA:			N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: octubre	AÑO: 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES: noviembre	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	18				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			0872967113
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	7994300703	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:			2025/11/07

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																									PENSIÓN										SALUD						ARP														
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
																																																		ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 91227221	VALENCIA PINZON GUILLERMO ANDRES	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 7.000.000	FIJO									A	01-30												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 3.750.000	$ 150.000	$ 0	$ 150.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.750.000	1	$ 261.000	30	$ 3.750.000	CCF39-CAJASAN	$ 150.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 91227221	VALENCIA PINZON GUILLERMO ANDRES	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 7.000.000	FIJO									C	01-30												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 3.950.000	$ 158.000	$ 0	$ 158.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.950.000	1	$ 275.000	30	$ 3.950.000	CCF39-CAJASAN	$ 158.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 91227221	VALENCIA PINZON GUILLERMO ANDRES	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 7.000.000	FIJO									R	01-30												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	0	$ 200.000	$ 8.000	$ 0	$ 8.000	14-11 - ARL SURA	0	$ 200.000	1	$ 14.000	0	$ 200.000	CCF39-CAJASAN	$ 8.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO:	**$ 30.000**

Planilla Pagada

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

DIRECTORA DE INTERVENTORIA

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 34317522

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	804010528
Ciudad/Municipio	BUCARAMANGA	Departamento	SANTANDER
Dirección	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	Teléfono	6935441
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	002 - ADMINISTRACION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7992754200**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	octubre / 2025	Periodo Cotización Salud	noviembre / 2025
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2025/11/05
Número Autorización	1906175705		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	ANA MARIA	Apellidos	GARCIA LOPEZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	34317522
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA
Salario Básico	$ 7.498.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
16																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	15	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 3.749.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 599.900
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 599.900**

SALUD			
Dias	15	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 3.749.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 150.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 150.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	15	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 3.749.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 261.000**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF39-CAJASAN	15	4,000 %	$ 3.749.000	$ 150.000

TOTAL PAGADO:	**$ 1.160.900**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 34317522

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	804010528
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	TELÉFONO:	6935441
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	002 - ADMINISTRACION

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**5167738632**	TIPO DE PLANILLA:			N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: octubre	AÑO: 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES: noviembre	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	18				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			0184405127
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	7992754200	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:			2025/11/05

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES												
																								PENSIÓN											SALUD						ARP													
																											FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
4	CC 34317522	GARCIA LOPEZ ANA MARIA	DEPEND		$ 7.498.000	FIJO			16						A											25-14 COLPENSIONES	15	$ 3.749.000	$ 599.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 599.900	EPS005-SANITAS S.A.	15	$ 3.749.000	$ 150.000	$ 0	$ 150.000	14-11 - ARL SURA	15	$ 3.749.000		$ 261.000	15	$ 3.749.000	CCF39-CAJASAN	$ 150.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 34317522	GARCIA LOPEZ ANA MARIA	DEPEND		$ 7.898.000	FIJO			16						C											25-14 COLPENSIONES	15	$ 3.949.000	$ 631.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 631.900	EPS005-SANITAS S.A.	15	$ 3.949.000	$ 158.000	$ 0	$ 158.000	14-11 - ARL SURA	15	$ 3.949.000		$ 274.900	15	$ 3.949.000	CCF39-CAJASAN	$ 158.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 34317522	GARCIA LOPEZ ANA MARIA	DEPEND		$ 7.898.000	FIJO			16						R											25-14 COLPENSIONES	0	$ 200.000	$ 32.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 32.000	EPS005-SANITAS S.A.	0	$ 200.000	$ 8.000	$ 0	$ 8.000	14-11 - ARL SURA	0	$ 200.000		$ 13.900	0	$ 200.000	CCF39-CAJASAN	$ 8.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO:	**$ 61.900**

Planilla Pagada

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 91227127

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	804010528
Ciudad/Municipio	BUCARAMANGA	Departamento	SANTANDER
Dirección	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	Teléfono	6935441
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	002 - ADMINISTRACION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7992756947**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	octubre / 2025	Periodo Cotización Salud	noviembre / 2025
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2025/11/05
Número Autorización	1906393048		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	SAMUEL	Apellidos	CASTAÑEDA PINZON
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	91227127
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	REQ CUMP PENS
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA
Salario Básico	$ 5.570.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							01-30									

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

SALUD			
		Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Dias	30	IBC	$ 5.736.000
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	$ 229.500
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	**Total Aporte**	**$ 229.500**

RIESGOS PROFESIONALES			
		Administradora	14-11 - ARL SURA
Dias	30	IBC	$ 5.736.000
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,960 %
Centro de Trabajo		**Total Aporte**	**$ 399.300**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF39-CAJASAN	30	4,000 %	$ 5.736.000	$ 229.500

TOTAL PAGADO:	**$ 858.300**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 91227127

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	804010528
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	TELÉFONO:	6935441
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	002 - ADMINISTRACION

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**5167738640**	TIPO DE PLANILLA:			N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: octubre	AÑO: 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES: noviembre	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	18				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			0899105530
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	7992756947	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:			2025/11/05

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES											
																									PENSIÓN										SALUD						ARP													
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 91227127	CASTANEDA PINZON SAMUEL	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 5.570.000	FIJO									A	01-30												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 5.736.000	$ 229.500	$ 0	229.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.736.000		$ 399.300	30	$ 5.736.000	CCF39-CAJASAN	$ 229.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 91227127	CASTANEDA PINZON SAMUEL	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 5.570.000	FIJO									C	01-30												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 6.136.000	$ 245.500	$ 0	245.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 6.136.000		$ 427.100	30	$ 6.136.000	CCF39-CAJASAN	$ 245.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 91227127	CASTANEDA PINZON SAMUEL	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 5.570.000	FIJO									R	01-30												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS005-SANITAS S.A.	0	$ 400.000	$ 16.000	$ 0	$ 16.000	14-11 - ARL SURA	0	$ 400.000		$ 27.800	0	$ 400.000	CCF39-CAJASAN	$ 16.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO:	**$ 59.800**

Planilla Pagada

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

INGENIERA AUXILIAR DE INTERVENTORÍA

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1193523190

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	804010528
Ciudad/Municipio	BUCARAMANGA	Departamento	SANTANDER
Dirección	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	Teléfono	6935441
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	002 - ADMINISTRACION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7992754200**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	octubre / 2025	Periodo Cotización Salud	noviembre / 2025
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2025/11/05
Número Autorización	1906175705		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	DIANA ALEJANDRA	Apellidos	ALOMIA VIVEROS
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1193523190
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 3.594.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
09																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	22	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.635.600
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 421.700
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 421.700**

SALUD			
Dias	22	Administradora	ESSC62-ASMET SALUD EPS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 2.635.600
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 105.500
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 105.500**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	22	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 2.635.600
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 183.500**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	22	4,000 %	$ 2.635.600	$ 105.500

TOTAL PAGADO:	**$ 816.200**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1193523190

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	804010528
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	TELÉFONO:	6935441
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	002 - ADMINISTRACION

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**5167738632**	TIPO DE PLANILLA:			N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: octubre	AÑO: 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES: noviembre	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	18				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			0184405127
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	7992754200	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:			2025/11/05

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES												
																								PENSIÓN										SALUD						ARP														
																											FSP		APORTES VOLUNTARIOS																	CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1193523190	ALOMIA VIVEROS DIANA ALEJANDRA	DEPEND		$ 3.594.000	FIJO			09						A											25-14 COLPENSIONES	22	$ 2.635.600	$ 421.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 421.700	ESSC62-ASMET SALUD EPS	22	$ 2.635.600	$ 105.500	$ 0	$ 105.500	14-11 - ARL SURA	22	$ 2.635.600		$ 183.500	22	$ 2.635.600	CCF14-COMFACAUCA	$ 105.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1193523190	ALOMIA VIVEROS DIANA ALEJANDRA	DEPEND		$ 3.994.000	FIJO			09						C											25-14 COLPENSIONES	22	$ 2.928.934	$ 468.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 468.700	ESSC62-ASMET SALUD EPS	22	$ 2.928.934	$ 117.200	$ 0	$ 117.200	14-11 - ARL SURA	22	$ 2.928.934		$ 203.900	22	$ 2.928.934	CCF14-COMFACAUCA	$ 117.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1193523190	ALOMIA VIVEROS DIANA ALEJANDRA	DEPEND		$ 3.994.000	FIJO			09						R											25-14 COLPENSIONES	0	$ 293.334	$ 47.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 47.000	ESSC62-ASMET SALUD EPS	0	$ 293.334	$ 11.700	$ 0	$ 11.700	14-11 - ARL SURA	0	$ 293.334		$ 20.400	0	$ 293.334	CCF14-COMFACAUCA	$ 11.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 90.800

Planilla Pagada

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

PROFESIONAL SOCIAL

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 63311974

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	804010528
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	TELÉFONO:	6935441
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	002 - ADMINISTRACION

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7994477281**	TIPO DE PLANILLA:			N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: octubre AÑO: 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	noviembre	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	4				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1927781179
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	7992746089	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:			2025/11/06

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES													
																									PENSIÓN										SALUD						ARP															
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																		CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE		
1	CC 63311974	VALENCIA PINZON YOLANDA INES	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 2.500.000	FIJO									A	01-30												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF39-CAJASAN	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
2	CC 63311974	VALENCIA PINZON YOLANDA INES	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 2.500.000	FIJO									C	01-30												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.052.500	$ 82.100	$ 0	$ 82.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.052.500		$ 142.900	30	$ 2.052.500	CCF39-CAJASAN	$ 82.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
3	CC 63311974	VALENCIA PINZON YOLANDA INES	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 2.500.000	FIJO									R	01-30												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	0	$ 629.000	$ 25.100	$ 0	$ 25.100	14-11 - ARL SURA	0	$ 629.000		$ 43.800	0	$ 629.000	CCF39-CAJASAN	$ 25.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL PAGADO: $ 94.000

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 63311974

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	804010528
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	TELÉFONO:	6935441
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	002 - ADMINISTRACION

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**5167738543**	TIPO DE PLANILLA:			N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: octubre	AÑO: 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES: noviembre	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	18				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			0772838340
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	7994477281	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:			2025/11/14

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																									PENSIÓN									SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 63311974	VALENCIA PINZON YOLANDA INES	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 2.500.000	FIJO									A	01-30												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.052.500	$ 82.100	$ 0	$ 82.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.052.500		$ 142.900	30	$ 2.052.500	CCF39-CAJASAN	$ 82.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 63311974	VALENCIA PINZON YOLANDA INES	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 2.500.000	FIJO									C	01-30												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.252.500	$ 90.100	$ 0	$ 90.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.252.500		$ 156.800	30	$ 2.252.500	CCF39-CAJASAN	$ 90.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 63311974	VALENCIA PINZON YOLANDA INES	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 2.500.000	FIJO									R	01-30												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	0	$ 200.000	$ 8.000	$ 0	$ 8.000	14-11 - ARL SURA	0	$ 200.000		$ 13.900	0	$ 200.000	CCF39-CAJASAN	$ 8.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 29.900

Planilla Pagada

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

PROFESIONAL AMBIENTAL

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 91500236

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	804010528
Ciudad/Municipio	BUCARAMANGA	Departamento	SANTANDER
Dirección	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	Teléfono	6935441
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	002 - ADMINISTRACION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7994478618**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	octubre / 2025	Periodo Cotización Salud	noviembre / 2025
Dias de Mora	4	Fecha Pago	2025/11/14
Número Autorización	1927769449		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	DIEGO FERNANDO	Apellidos	FLOREZ FLOREZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	91500236
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 2.052.500	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
01																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230201- PROTECCION
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.052.500
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 328.400
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 328.400**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 2.052.500
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 82.100
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 82.100**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 2.052.500
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 142.900**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	30	4,000 %	$ 2.052.500	$ 82.100

TOTAL PAGADO:	**$ 635.500**

Planilla Pagada

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

PROFESIONAL TÉCNICO PREDIAL

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 91500236

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	804010528
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	TELÉFONO:	6935441
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	002 - ADMINISTRACION

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**5167738675**	TIPO DE PLANILLA:			N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: octubre	AÑO: 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES: noviembre	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	18				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			0953685407
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	7994478618	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:			2025/11/14

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES														
																								PENSIÓN											SALUD						ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 91500236	FLOREZ FLOREZ DIEGO FERNANDO	DEPEND		$ 2.052.500	FIJO			01						A										230201-PROTECCION	30	$ 2.052.500	$ 328.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 328.400	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.052.500	$ 82.100	$ 0	$ 82.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.052.500		$ 142.900	30	$ 2.052.500	CCF14-COMFACAUCA	$ 82.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
2	CC 91500236	FLOREZ FLOREZ DIEGO FERNANDO	DEPEND		$ 2.252.500	FIJO			01						C										230201-PROTECCION	30	$ 2.252.500	$ 360.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 360.400	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.252.500	$ 90.100	$ 0	$ 90.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.252.500		$ 156.800	30	$ 2.252.500	CCF14-COMFACAUCA	$ 90.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
3	CC 91500236	FLOREZ FLOREZ DIEGO FERNANDO	DEPEND		$ 2.252.500	FIJO			01						R										230201-PROTECCION	0	$ 200.000	$ 32.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 32.000	EPS005-SANITAS S.A.	0	$ 200.000	$ 8.000	$ 0	$ 8.000	14-11 - ARL SURA	0	$ 200.000		$ 13.900	0	$ 200.000	CCF14-COMFACAUCA	$ 8.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 61.900

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 13838608

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	804010528
Ciudad/Municipio	BUCARAMANGA	Departamento	SANTANDER
Dirección	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	Teléfono	6935441
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	002 - ADMINISTRACION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7992754200**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	octubre / 2025	Periodo Cotización Salud	noviembre / 2025
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2025/11/05
Número Autorización	1906175705		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	OMAR	Apellidos	OCHOA AMAYA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	13838608
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 4.500.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
01																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 4.500.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 720.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 720.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 4.500.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 180.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 180.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 4.500.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 313.200**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	30	4,000 %	$ 4.500.000	$ 180.000

TOTAL PAGADO:	**$ 1.393.200**

Planilla Pagada

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO O GESTIÓN DE CALIDAD / AUDITOR DE CALIDAD

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 66999871

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	804010528
Ciudad/Municipio	BUCARAMANGA	Departamento	SANTANDER
Dirección	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	Teléfono	6935441
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	002 - ADMINISTRACION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7994478618**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	octubre / 2025	Periodo Cotización Salud	noviembre / 2025
Dias de Mora	4	Fecha Pago	2025/11/14
Número Autorización	1927769449		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	DIANA MARIA	Apellidos	MONTAÑO ORTIZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	66999871
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 2.250.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
01																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.250.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 360.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 360.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 2.250.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 90.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 90.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 2.250.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 156.600**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	30	4,000 %	$ 2.250.000	$ 90.000

TOTAL PAGADO:	**$ 696.600**

Planilla Pagada

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 13840816

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	804010528
Ciudad/Municipio	BUCARAMANGA	Departamento	SANTANDER
Dirección	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	Teléfono	6935441
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	002 - ADMINISTRACION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7994478618**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	octubre / 2025	Periodo Cotización Salud	noviembre / 2025
Dias de Mora	4	Fecha Pago	2025/11/14
Número Autorización	1927769449		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	RAFAEL AUGUSTO	Apellidos	ZAFRA DULCEY
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	13840816
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	REQ CUMP PENS
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 3.654.500	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
01																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

SALUD			
		Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Dias	30	IBC	$ 3.654.500
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	$ 146.200
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	**Total Aporte**	**$ 146.200**

RIESGOS PROFESIONALES			
		Administradora	14-11 - ARL SURA
Dias	30	IBC	$ 3.654.500
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,960 %
Centro de Trabajo		**Total Aporte**	**$ 254.400**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	30	4,000 %	$ 3.654.500	$ 146.200

TOTAL PAGADO:	**$ 546.800**

Planilla Pagada

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y/O GEOTÉCNICA / ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 13930230

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	804010528
Ciudad/Municipio	BUCARAMANGA	Departamento	SANTANDER
Dirección	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	Teléfono	6935441
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	002 - ADMINISTRACION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7994478618**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	octubre / 2025	Periodo Cotización Salud	noviembre / 2025
Dias de Mora	4	Fecha Pago	2025/11/14
Número Autorización	1927769449		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	HECTOR	Apellidos	TORRES ORTIZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	13930230
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 7.309.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
01																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 7.309.000
FSP - Solidaridad	$ 36.600	Cotización Obligatoria	$ 1.169.500
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 36.600
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 1.242.700**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 7.309.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 292.400
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 292.400**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 7.309.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 508.800**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	30	4,000 %	$ 7.309.000	$ 292.400

TOTAL PAGADO:	**$ 2.336.300**

Planilla Pagada

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 13848629

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	804010528
Ciudad/Municipio	BUCARAMANGA	Departamento	SANTANDER
Dirección	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	Teléfono	6935441
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	002 - ADMINISTRACION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7994478618**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	octubre / 2025	Periodo Cotización Salud	noviembre / 2025
Dias de Mora	4	Fecha Pago	2025/11/14
Número Autorización	1927769449		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	EDUARDO ALBERTO	Apellidos	CASTAÑEDA PINZON
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	13848629
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 3.654.500	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
01																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 3.654.500
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 584.800
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 584.800**

SALUD			
Dias	30	Administradora	RES006-UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 3.654.500
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 146.200
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 146.200**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 3.654.500
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 254.400**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	30	4,000 %	$ 3.654.500	$ 146.200

TOTAL PAGADO:	**$ 1.131.600**

Planilla Pagada

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

INSPECTOR

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 91102071

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	804010528
Ciudad/Municipio	BUCARAMANGA	Departamento	SANTANDER
Dirección	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	Teléfono	6935441
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	002 - ADMINISTRACION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7992754200**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	octubre / 2025	Periodo Cotización Salud	noviembre / 2025
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2025/11/05
Número Autorización	1906175705		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	MIGUEL ANGEL	Apellidos	MENA COLMENARES
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	91102071
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	REQ CUMP PENS
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 2.494.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
26																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

SALUD			
Dias	5	Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 415.667
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 16.700
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 16.700**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	5	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 415.667
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 29.000**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	5	4,000 %	$ 415.667	$ 16.700

TOTAL PAGADO:	**$ 62.400**

Planilla Pagada

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

TOPÓGRAFO INSPECTOR

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1098748414

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	804010528
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	TELÉFONO:	6935441
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	002 - ADMINISTRACION

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7994476062**	TIPO DE PLANILLA:			N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: octubre	AÑO:	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MES: noviembre	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:			4		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/11/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1927793040
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:			7992746550	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2025/11/05

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES													
																								PENSIÓN											SALUD						ARP														
																											FSP		APORTES VOLUNTARIOS																		CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	
1	CC 1098748414	HERNANDEZ DURAN NASSER RAFAEL	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO									A	01-30										230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF39-CAJASAN	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
2	CC 1098748414	HERNANDEZ DURAN NASSER RAFAEL	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO									C	01-30										230301-PORVENIR	30	$ 2.327.000	$ 372.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 372.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.327.000	$ 93.100	$ 0	$ 93.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.327.000	1	$ 162.000	30	$ 2.327.000	CCF39-CAJASAN	$ 93.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
3	CC 1098748414	HERNANDEZ DURAN NASSER RAFAEL	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO									R	01-30										230301-PORVENIR	0	$ 903.500	$ 144.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 144.600	EPS037-NUEVA EPS	0	$ 903.500	$ 36.100	$ 0	$ 36.100	14-11 - ARL SURA	0	$ 903.500	1	$ 62.900	0	$ 903.500	CCF39-CAJASAN	$ 36.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 279.700

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1098748414

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	804010528
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	TELÉFONO:	6935441
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	002 - ADMINISTRACION

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**5167738616**	TIPO DE PLANILLA:			N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: octubre	AÑO: 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES: noviembre	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	18				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			0418066497
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	7994476062	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:			2025/11/14

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES											
																									PENSIÓN										SALUD						ARP													
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS															CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1098748414	HERNANDEZ DURAN NASSER RAFAEL	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO									A	01-30									230301-PORVENIR	30	$ 2.327.000	$ 372.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 372.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.327.000	$ 93.100	$ 0	$ 93.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.327.000	$1	$ 162.000	30	$ 2.327.000	CCF39-CAJASAN	$ 93.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
2	CC 1098748414	HERNANDEZ DURAN NASSER RAFAEL	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO									C	01-30									230301-PORVENIR	30	$ 2.627.000	$ 420.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 420.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.627.000	$ 105.100	$ 0	$ 105.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.627.000	$1	$ 182.900	30	$ 2.627.000	CCF39-CAJASAN	$ 105.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
3	CC 1098748414	HERNANDEZ DURAN NASSER RAFAEL	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO									R	01-30									230301-PORVENIR	0	$ 300.000	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 48.000	EPS037-NUEVA EPS	0	$ 300.000	$ 12.000	$ 0	$ 12.000	14-11 - ARL SURA	0	$ 300.000	1	$ 20.900	0	$ 300.000	CCF39-CAJASAN	$ 12.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO:	**$ 92.900**

Planilla Pagada

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

SECRETARIA

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 37620330

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	804010528
Ciudad/Municipio	BUCARAMANGA	Departamento	SANTANDER
Dirección	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	Teléfono	6935441
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	002 - ADMINISTRACION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7992739791**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	octubre / 2025	Periodo Cotización Salud	noviembre / 2025
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2025/11/05
Número Autorización	1906371189		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	ANDREA NATHALIA	Apellidos	BUSTILLO DURAN
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	37620330
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA
Salario Básico	$ 1.423.500	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							01-30									

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.450.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 232.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 232.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS046-SALUD MIA EPS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 1.450.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 58.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 58.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 1.450.000
Centro de Trabajo	1	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 101.000**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF39-CAJASAN	30	4,000 %	$ 1.450.000	$ 58.000

TOTAL PAGADO:	**$ 449.000**

Planilla Pagada

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

CONDUCTOR

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 76343637

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	804010528
Ciudad/Municipio	BUCARAMANGA	Departamento	SANTANDER
Dirección	KM 5+300 LOTE 7 COMUNA MENSULI	Teléfono	6935441
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	002 - ADMINISTRACION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7992754200**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	octubre / 2025	Periodo Cotización Salud	noviembre / 2025
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2025/11/05
Número Autorización	1906175705		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	DIEGO FERNANDO	Apellidos	COLLO FERRO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	76343637
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN
Salario Básico	$ 1.500.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
27																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	4	Administradora	230201- PROTECCION
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 200.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 32.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 32.000**

SALUD			
Dias	4	Administradora	ESSC62-ASMET SALUD EPS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 200.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 8.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 8.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	4	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 200.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 14.000**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF14-COMFACAUCA	4	4,000 %	$ 200.000	$ 8.000

TOTAL PAGADO:	**$ 62.000**

Planilla Pagada

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

INFORMES ESPECIALISTAS

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

INFORME ESPECIALISTA ESTRUCTURAL

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

Bucaramanga, octubre 31 de 2025

Señores
Proyectos de Ingeniería PI SAS
E.S.D

REF. Informe del mes de octubre de 2025, del especialista estructural de la interventoría para el contrato de Interventoría 1642-2025, INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Respetados señores,

El presente es el informe estructural correspondiente al mes de octubre de 2025, que las conclusiones de la visita realizada el día 20 de octubre y los diferentes comités de obras.

1- OBJETO

Presentar las conclusiones obtenidas por el contratista de obra y los especialistas en diseño geométrico, hidráulica y geotecnia, en la visita que tuvo como propósito, obtener un panorama actualizado de la situación, y poder evaluar y definir conceptualmente las intervenciones a realizar, para atender la emergencia ocasionada por el rio Páez a la vía en los sectores entre Belalcázar y el corregimiento de Guadualejo, Municipio de Páez, departamento del Cauca.

2- ANTECEDENTES

El rio Páez, corre paralelo a la vía en todo el corredor, entre Belalcázar y el corregimiento de Guadualejo, sin embargo, las mayores afectaciones y que han ocasionado el cierre de la vía, se presentan entre Belalcázar y Cohetando.

El rio Páez es un rio de cordillera, corto y de gran pendiente, ya que nace en el nevado del Huila a más de 4500 m y en un trayecto relativamente coro desciende a los 1400 m. Adicionalmente, transporta un volumen considerable de material aluvial, el cual deposita formado islas que modifican constantemente el cauce, haciéndolo inestable.

Carrera 40 # 48-33 APTO 1804
Bucaramanga-Santander
3176606181
razafra@hotmail.com

Esta inestabilidad y las grandes crecidas debido a su corto trayecto, alta pendiente y muy pocos valles de amortiguamiento, ocasionan la erosión lateral de su cuenca, incluyendo la vía de la referencia, con la consecuente pérdida de banca.

3- ZONIFICACION DE SITIOS CRITICOS

Se definieron cuatro (4) sectores a intervenir de manera inmediata:

- Sector 01, ubicado entre las abscisas K 3+600 - 4+500
- Sector 2, ubicado entre las abscisas 4+600 - 4+900
- Sector 3, ubicado entre las abscisas 5+160-5+550
- Sector 4, ubicado entre las abscisas 6+480-6+550

4- DESCRICPION Y RECOMENDACIONES PARA CADA SECTOR

Sector 1:

Corresponde a la construcción de variante, para superar perdida de banca en una longitud de 1.100m.

La variante está abierta y permite el paso de manera alterna en los dos sentidos, con la ayuda de reguladores de tráfico.

La vía debe ampliarse y acondicionarse, para que cumpla el diseño geométrico que cumpla norma INVIAS, así como la construcción de filtros, obras hidráulicas transversales y de las obras de contención que se puedan requerir

Esta solución se plantea, teniendo en cuanta que la restitución de la banca en la vía original puede costar aproximadamente 15 mil millones. (Ilustración 1)

Los estudios de soporte en este sector se priorizaron para atender en último lugar, y consisten en el levantamiento topográfico, el cual ya se está terminando, sondeos cortos (6m) en los sitios de las obras transversales, línea sísmica, estudio hidráulico, de geotecnia, geométrico y estructural.

Carrera 40 # 48-33 APTO 1804
Bucaramanga-Santander
3176606181
razafra@hotmail.com



Ilustración 1. Vía alterna y vía original sector 1

Sector 2:

Corresponde a un sector de la vía original, el cual está en servicio, pero con indicios de erosión lateral y de posible pérdida de banca en corto tiempo.

En este sector de prioridad 2 para los estudios, se recomendó realizar 3 sondeos de 20m aproximadamente, y una línea sísmica, para determinar la profundidad de un estrato de dureza tal que permita cimentar una estructura línea de protección definitiva.

Se planteó la posibilidad de construir a corto plazo un espigón con contenedores, solución que está evaluando desde la logística el constructor.

La solución inmediata de dragar el rio y construir jarillones, es muy complicada por las crecientes súbitas del rio y la dificultad de traer maquinaria de gran tamaño, debido a la restricción de carga del puente Cohetando.

Carrera 40 # 48-33 APTO 1804
Bucaramanga-Santander
3176606181
razafra@hotmail.com



Ilustración 2. Vista aérea sector 2.

Sector 3:

Corresponde a una variante existente, construida para superar la perdida de banca en una longitud aproximada de 400 m

La variante está en servicio y permite el tráfico con mucha dificultad en los dos sentidos de manera alterna con la ayuda de ordenadores de tráfico.

Es este sector, de prioridad 1 para los estudios, se requiere realizar 2 sondeos de aproximadamente 20 m y línea sísmica.

Se ofició al contratista para que disponga de maquinaria en el sitio para atender el posible cierre de la vía, en el caso de que el rio lo ocasione antes de realizar alguna obra de mitigación, como puede ser la construcción de espigones con contendores.

En este sector es muy difícil adecuar la variante como vía alterna definitiva, y es muy probable que se tenga que plantear la construcción de una obra de contención y protección lineal para restituir la vía original

Carrera 40 # 48-33 APTO 1804
Bucaramanga-Santander
3176606181
razafra@hotmail.com



Ilustración 3. Sector 3. variante y vía original colapsada.



Ilustración 4. Vista aérea sector 3.

Carrera 40 # 48-33 APTO 1804
Bucaramanga-Santander
3176606181
razafra@hotmail.com

Sector 4:

Corresponde a un tramo en curva de la vía original, el cual se encuentro amenazado por la erosión lateral del cauce, incluso con pérdida de viviendas en la margen derecha del rio.

La vía en este tramo, está en servicio sin ninguna restricción a la fecha.

Es este sector, de prioridad 3 para los estudios, se requiere realizar 1 sondeo de aproximadamente 20 m y línea sísmica.



Ilustración 5. Vista aérea Sector 4

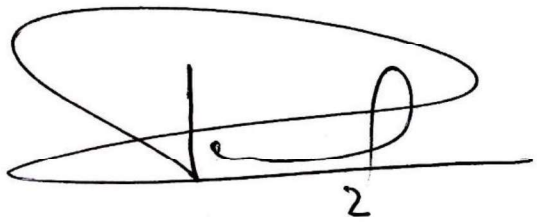
5- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente informe sintetiza las recomendaciones dadas en campo por los especialistas, sin embrago las soluciones finales, dependerán de los resultados de los estudios que se recomendaron y a la fecha ya se están realizando.

Carrera 40 # 48-33 APTO 1804
Bucaramanga-Santander
3176606181
razafra@hotmail.com

Es importante, que el INVIAS instale una malla de protección en el puente Cohetando, ya que por el puente transitan niños, y los espacios de la viga de rigidez no ofrecen seguridad la seguridad adecuada.

Atentamente,



RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
Asesor estructural

Carrera 40 # 48-33 APTO 1804
Bucaramanga-Santander
3176606181
razafra@hotmail.com

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

INFORME ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

Bucaramanga, 01 de noviembre de 2025

Señores
PI SAS PROYECTOS DE
INGENIERÍA
E.S.D

REF. Informe del mes de octubre de 2025, del especialista de diseño geométrico de la interventoría para el contrato No. 1642 de 2025 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Respetados señores,

El presente es el informe sobre la revisión de los diseños de trazado geométrico correspondientes al mes de octubre de 2025, sobre los estudios y diseños remitidos por el Contratista sobre la vía Guadalejo - Páez (Belalcázar).

1. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA.
 - Geom-PasoAltCohetPR3-V1\
 - 01-Planos\
 - DG-PasoAltCohetPR3V1.dwg
 - DG-PasoAltCohetPR3V1.kmz
 - DG-PasoAltCohetPR3V1.pdf
 - 02-CoordenadasReplanteo\
 - CotasyCoordEjePasoAltCohetV1.xls
 - 03-CantMovTierra\
 - VolEjePasoAltCohetV1.xls
 - 04-ElementosCurvatura\
 - AlinHzEjePasoAltCohetV1.xls
 - AlinVtEjePasoAltCohetV1.xls
 - 05-NubePuntosTop\
 - NubePuntosEmergBelalcV2-1.xls

2. REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA

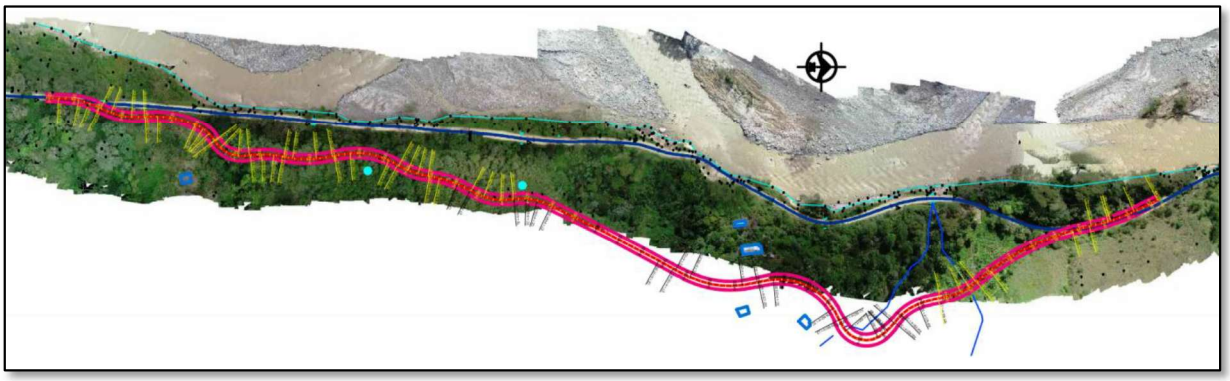
2.1. PASO ALTERNO COHETANDO (PR 3+620 - PR 4+588)

Los documentos recibidos incluyen los estudios y diseños del Paso alterno proyectado en entre el PR 3+0620 y el PR 4+0588 de la vía Guadalejo - Belalcazar.

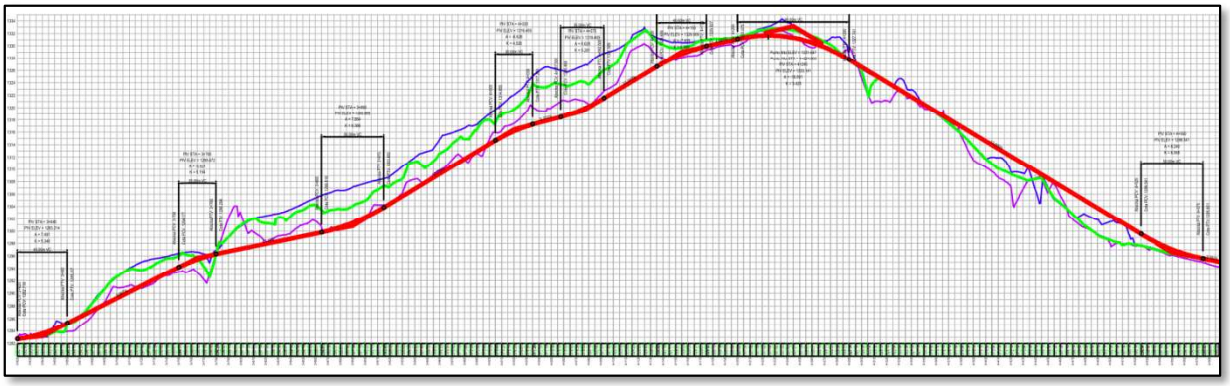
La información incluye el diseño geométrico en planta, perfil y secciones transversales.

A continuación se muestra el detalle de la Planta, el Perfil, la sección típica y los parámetros de diseño

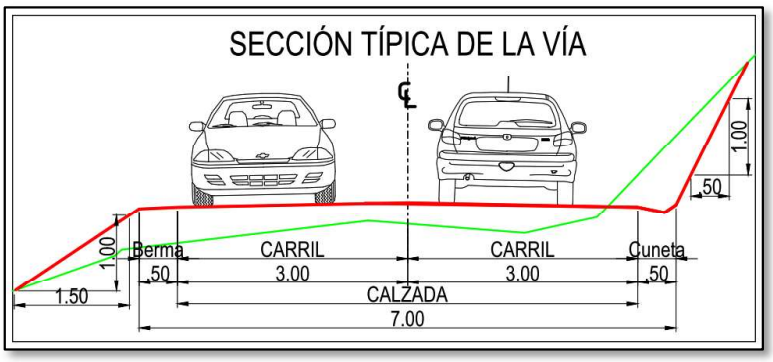
Planta



Perfil



Sección típica PR9+0950 - PR 10+0900



Parámetros de diseño

PARÁMETROS DE DISEÑO		
PARÁMETRO	UNIDAD	VALOR
Categoría de la vía	-	Primaria
Tipo de terreno	-	Montañoso
Velocidad de diseño	Km/h	30
Ancho de Calzada	m	6
Ancho de Cuneta	m	0.5
Ancho de berma izquierda	m	0.5
Bombeo normal	%	2
Pendiente longitudinal mínima	%	0.3
Pendiente longitudinal máxima	%	12
Radio mínimo	m	21
Vehículo de diseño		Camión C3
Peralte máximo	%	6

3. REVISIÓN DE PARÁMETROS DE DISEÑO

A continuación se realiza la revisión de los parámetros de diseño

PARÁMETRO	DISEÑO	REVISIÓN
Categoría de la vía	Primaria	¡Bien!
Tipo de Terreno	Montañoso	¡Bien!
Velocidad de diseño	30 K/h	¡Bien!
Ancho de calzada	6 m.	¡Bien!
Bombeo normal	2%	¡Bien!
Pendiente longitudinal mínima	0.30 %	¡Bien!
Pendiente longitudinal máxima	12%	8%
Radio mínimo	21 m.	¡Bien!
Peralte máximo	6%	¡Bien!
K mínimo curvas verticales convexas	2	
K mínimo curvas verticales cóncavas	6	
Longitud mínima de las curvas verticales	20 m.	
Camión de diseño	C3	¡Bien!

Teniendo en cuenta las limitaciones de la vía se considera adecuado tomar como valor de la pendiente longitudinal máxima el valor de 12%

4. REVISIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO EN PLANTA

4.1. ANÁLISIS DE TIPO DE CURVA HORIZONTAL

Se realiza esta verificación de acuerdo con el Manual de Diseño Geométrico del Invias versión 2008, según la siguiente tabla:

DEFLEXIÓN	TIPO DE CURVA
$\Delta < 2°$	No requiere curva. Se considera como un Punto de Quiebre
$2° \leq \Delta \leq 6°$	Curva Circular simple.
$6° < \Delta \leq 20°$	Espiral - Espiral. / Espiral – Circular - Espiral
$\Delta > 20°$	Espiral - Circular - Espiral. La longitud en metros de la parte circular debe ser como mínimo, la distancia recorrida a la velocidad de diseño durante 2 segundos.

A continuación se muestra la tabla de revisión.

ELEMENTOS DEL ALINEAMIENTO EN PLANTA						REVISIÓN DEL TIPO DE CURVA		
CURVA	SENTIDO	Tipo Curva	R1	R2	Delta	SEGÚN MANUAL	DISEÑO	REVISIÓN
1	Der	ECE	55.000		21.827	ECE	ECE	¡Bien!
2	Izq	ECE	55.000		27.317	ECE	ECE	¡Bien!
3	Der	ECECE	76.000	29.022	55.670	ECE	ECECE	¡Bien!
4	Izq	ECE	23.000		59.197	ECE	ECE	¡Bien!
5	Der	ECE	61.000		16.734	EE o ECE	ECE	¡Bien!
6	Izq	ECE	77.000		21.558	ECE	ECE	¡Bien!
7	Der	ECE	61.000		39.452	ECE	ECE	¡Bien!
8	Izq	ECE	52.000		18.233	EE o ECE	ECE	¡Bien!
9	Der	ECE	85.000		16.653	EE o ECE	ECE	¡Bien!
10	Izq	ECE	43.000		32.488	ECE	ECE	¡Bien!
11	Der	ECECE	37.000	1,551.469	34.348	ECE	ECECE	¡Bien!
12	Izq	ECE	77.100		40.734	ECE	ECE	¡Bien!
13	Der	ECE	51.109		74.728	ECE	ECE	¡Bien!
14	Izq	ECECE	21.000	46.000	111.860	ECE	ECECE	¡Bien!
15	Der	ECE	43.223		37.112	ECE	ECE	¡Bien!
16	Izq	ECE	41.630		27.457	ECE	ECE	¡Bien!
17	Der	ECE	190.000		26.185	ECE	ECE	¡Bien!
18	Izq	ECEC	112.850	340.000	11.416	EE o ECE	ECEC	¡Bien!

Se observa que la curva generada es la adecuada de acuerdo con lo especificado por el Manual de diseño..

4.2. ANÁLISIS DE RADIO MÍNIMO

A continuación se muestra la tabla de revisión.

ELEMENTOS DEL ALINEAMIENTO EN PLANTA					Radio Mínimo	CUMPLE
CURVA	SENTIDO	Tipo Curva	R1	R2		
1	Der	ECE	55.000		21	¡Bien!
2	Izq	ECE	55.000		21	¡Bien!
3	Der	ECECE	76.000	29.022	21	¡Bien!
4	Izq	ECE	23.000		21	¡Bien!
5	Der	ECE	61.000		21	¡Bien!
6	Izq	ECE	77.000		21	¡Bien!
7	Der	ECE	61.000		21	¡Bien!
8	Izq	ECE	52.000		21	¡Bien!
9	Der	ECE	85.000		21	¡Bien!
10	Izq	ECE	43.000		21	¡Bien!
11	Der	ECECE	37.000	1,551.469	21	¡Bien!
12	Izq	ECE	77.100		21	¡Bien!
13	Der	ECE	51.109		21	¡Bien!
14	Izq	ECECE	21.000	46.000	21	¡Bien!
15	Der	ECE	43.223		21	¡Bien!
16	Izq	ECE	41.630		21	¡Bien!
17	Der	ECE	190.000		21	¡Bien!
18	Izq	ECEC	112.850	340.000	21	¡Bien!

Se observa que todas las curvas cumplen el radio mínimo.

4.3. ANÁLISIS DE LA LONGITUD MÍNIMA DE LAS ESPIRALES

A continuación se muestra la tabla de revisión

ELEMENTOS DEL ALINEAMIENTO EN PLANTA																Longitud Mínima de espirales						
CURVA	SENTIDO	Tipo Curva	R1	Le1	A1	Δr1	Lc1	Le2	A2	Δr2	R2	Lc2	Le3	A3	Δr3	Criterio I	Criterio II	Criterio III.1	Criterio III.2	Escogido	Diseño	Cumple
1	Der	ECE	55.00	16.25	29.90	0.20	8.32	9.00	22.25	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.01	25.08	18.17	5.76	25.08	5.000	No Cumple
2	Izq	ECE	55.00	9.00	22.25	0.06	16.72	10.00	23.45	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.01	10.08	18.17	5.76	18.17	9.000	No Cumple
3	Der	ECECE	76.00	10.00	27.57	0.05	30.61	7.34	18.56	0.10	29.02	6.03	7.00	14.25	0.07	5.86	10.08	21.35	7.96	21.35	10.000	No Cumple
4	Izq	ECE	23.00	7.00	12.69	0.09	15.76	9.00	14.39	0.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.93	10.08	11.75	2.41	30.93	7.000	No Cumple
5	Der	ECE	61.00	9.00	23.43	0.06	9.82	7.00	20.66	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.10	4.92	19.13	6.39	19.13	9.000	No Cumple
6	Izq	ECE	77.00	7.00	23.22	0.03	18.97	13.00	31.64	0.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.95	9.61	21.49	8.06	21.49	7.000	No Cumple
7	Der	ECE	61.00	13.00	28.16	0.12	31.45	8.00	22.09	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.30	10.55	19.13	6.39	19.13	13.000	No Cumple
8	Izq	ECE	52.00	8.00	20.40	0.05	8.55	8.00	20.40	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.45	4.92	17.66	5.45	17.66	8.000	No Cumple
9	Der	ECE	85.00	8.00	26.08	0.03	15.20	11.00	30.58	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.06	9.38	22.58	8.90	22.58	8.000	No Cumple
10	Izq	ECE	43.00	11.00	21.75	0.12	13.88	10.00	20.74	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.21	10.08	16.06	4.50	16.06	11.000	No Cumple
11	Der	ECECE	37.00	10.00	19.24	0.11	8.83	11.53	20.91	0.16	1551.47	96.13	13.00	142.02	0.00	17.33	10.08	14.90	3.87	17.33	10.000	No Cumple
12	Izq	ECE	77.10	13.00	31.66	0.09	42.31	12.00	30.42	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.94	9.61	21.51	8.07	21.51	13.000	No Cumple
13	Der	ECE	51.11	12.00	24.77	0.12	55.66	10.00	22.61	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.58	11.25	17.51	5.35	17.51	12.000	No Cumple
14	Izq	ECECE	21.00	10.00	14.49	0.20	27.76	8.06	17.65	0.17	46.00	1.18	8.00	19.18	0.06	32.37	14.06	11.22	2.20	32.37	10.000	No Cumple
15	Der	ECE	43.22	8.00	18.60	0.06	15.50	17.00	27.11	0.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.11	10.08	16.10	4.53	16.10	8.000	No Cumple
16	Izq	ECE	41.63	17.00	26.60	0.29	7.95	7.00	17.07	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.84	10.08	15.80	4.36	15.80	17.000	¡Bien!
17	Der	ECE	190.00	14.00	51.58	0.04	72.83	14.00	51.58	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.08	6.56	33.76	19.90	33.76	14.000	No Cumple
18	Izq	ECEC	112.85	14.00	39.75	0.07	2.07	20.14	58.32	0.20	340.00	20.67	0.00	0.00	0.00	3.13	8.44	26.02	11.82	26.02	14.000	No Cumple

Aunque las espirales diseñadas no cumplen con la especificación se consideran las adecuadas ya que no se puede aumentar su longitud. En consideración a que se presentan curvas sucesivas con deflexiones no muy grandes no es posible aumentar la longitud de las espirales; sin embargo las espirales diseñadas cumplen su labor de hacer una transición más suave entre las curvas.

4.4. ANÁLISIS DE LA LONGITUD MÍNIMA DEL ARCO CIRCULAR

ELEMENTOS DEL ALINEAMIENTO EN PLANTA																Ve	Long. Min. Arco Circular	
CURVA	SENTIDO	Tipo Curva	R1	Le1	A1	Δr1	Lc1	Le2	A2	Δr2	R2	Lc2	Le3	A3	Δr3	Km/h	Norma	Cumple
1	Der	ECE	55.00	16.25	29.90	0.20	8.32	9.00	22.25	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30	16.67	No Cumple
2	Izq	ECE	55.00	9.00	22.25	0.06	16.72	10.00	23.45	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30	16.67	¡Bien!
3	Der	ECECE	76.00	10.00	27.57	0.05	30.61	7.34	18.56	0.10	29.02	6.03	7.00	14.25	0.07	30	16.67	¡Bien!
4	Izq	ECE	23.00	7.00	12.69	0.09	15.76	9.00	14.39	0.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30	16.67	No Cumple
5	Der	ECE	61.00	9.00	23.43	0.06	9.82	7.00	20.66	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30	16.67	N.A.
6	Izq	ECE	77.00	7.00	23.22	0.03	18.97	13.00	31.64	0.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30	16.67	¡Bien!
7	Der	ECE	61.00	13.00	28.16	0.12	31.45	8.00	22.09	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30	16.67	¡Bien!
8	Izq	ECE	52.00	8.00	20.40	0.05	8.55	8.00	20.40	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30	16.67	N.A.
9	Der	ECE	85.00	8.00	26.08	0.03	15.20	11.00	30.58	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30	16.67	N.A.
10	Izq	ECE	43.00	11.00	21.75	0.12	13.88	10.00	20.74	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30	16.67	No Cumple
11	Der	ECECE	37.00	10.00	19.24	0.11	8.83	11.53	20.91	0.16	1551.47	96.13	13.00	142.02	0.00	30	16.67	¡Bien!
12	Izq	ECE	77.10	13.00	31.66	0.09	42.31	12.00	30.42	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30	16.67	¡Bien!
13	Der	ECE	51.11	12.00	24.77	0.12	55.66	10.00	22.61	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30	16.67	¡Bien!
14	Izq	ECECE	21.00	10.00	14.49	0.20	27.76	8.06	17.65	0.17	46.00	1.18	8.00	19.18	0.06	30	16.67	¡Bien!
15	Der	ECE	43.22	8.00	18.60	0.06	15.50	17.00	27.11	0.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30	16.67	No Cumple
16	Izq	ECE	41.63	17.00	26.60	0.29	7.95	7.00	17.07	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30	16.67	No Cumple
17	Der	ECE	190.00	14.00	51.58	0.04	72.83	14.00	51.58	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30	16.67	¡Bien!
18	Izq	ECEC	112.85	14.00	39.75	0.07	2.07	20.14	58.32	0.20	340.00	20.67	0.00	0.00	0.00	30	16.67	N.A.

Varios de los arcos circulares no cumplen con el mínimo; lo anterior en consideración a que para ajustarse a la vía existente se requiere la generación de curvas sucesivas con pequeñas deflexiones.

4.5. ANÁLISIS DE ENTRETANGENCIA MÍNIMA

En curvas de diferente sentido la entretangencia mínima por norma es la siguiente:

- Cero cuando se utilizan espirales.

En curvas del mismo sentido la entretangencia mínima por norma es la siguiente:

- Cuando se utilizan espirales es la distancia recorrida en cinco (5) segundos a la velocidad específica.

ELEMENTOS DEL ALINEAMIENTO EN PLANTA						Entretangencia Mínima	
CURVA	SENTIDO	Tipo Curva	R1	R2	Entretangencia	Norma	Cumple
1	Der	ECE	55.00	0.00	10.219	0.000	¡Bien!
2	Izq	ECE	55.00	0.00	0.748	0.000	¡Bien!
3	Der	ECECE	76.00	29.02	7.307	0.000	¡Bien!
4	Izq	ECE	23.00	0.00	9.713	0.000	¡Bien!
5	Der	ECE	61.00	0.00	0.969	0.000	¡Bien!
6	Izq	ECE	77.00	0.00	14.336	0.000	¡Bien!

ELEMENTOS DEL ALINEAMIENTO EN PLANTA						Entretangencia Mínima	
CURVA	SENTIDO	Tipo Curva	R1	R2	Entretangencia	Norma	Cumple
7	Der	ECE	61.00	0.00	8.970	0.000	¡Bien!
8	Izq	ECE	52.00	0.00	9.334	0.000	¡Bien!
9	Der	ECE	85.00	0.00	12.034	0.000	¡Bien!
10	Izq	ECE	43.00	0.00	10.334	0.000	¡Bien!
11	Der	ECECE	37.00	1551.47	13.678	0.000	¡Bien!
12	Izq	ECE	77.10	0.00	13.140	0.000	¡Bien!
13	Der	ECE	51.11	0.00	10.250	0.000	¡Bien!
14	Izq	ECECE	21.00	46.00	8.844	0.000	¡Bien!
15	Der	ECE	43.22	0.00	18.336	0.000	¡Bien!
16	Izq	ECE	41.63	0.00	7.439	0.000	¡Bien!
17	Der	ECE	190.00	0.00	15.273	0.000	¡Bien!
18	Izq	ECEC	112.85	340.00	20.137	0.000	¡Bien!

En consideración a que se disponen de espirales entre las curvas en diferente sentido y las curvas de diferente sentido igualmente se disponen de espirales de enlace se cumplen las entretangencias mínimas en todas las curvas.

4.6. ANÁLISIS DEL SOBREANCHO EN LAS CURVAS

Los sobreanchos se definieron por la simulación del giro del vehículo de diseño. Se verifica que el giro se realiza sin problemas y se encuentra que los sobreanchos diseñados son los adecuados.

5. REVISIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO EN PERFIL

A continuación se muestra la tabla de revisión.

ELEMENTOS DE CURVATURA DEL ALINEAMIENTO EN PERFIL										Ve	Tangente Vertical Mínima (m)		Pendiente Mínima y Máxima (m)			K Mínimo (m)	
PIV	Absc PIV	Entretangencia	Cota PIV	Tipo de Curva	Pend. Ent. (%):	Pend. Sal.(%):	A (%):	Long. Curva	K	Km/h	Valor	Criterio	Mínima	Máxima	Criterio	Valor	Criterio
1	3,620.000		1,282.718														
2	3,640.000	20.000	1,283.214	Cóncava	2.476	9.967	7.491	40.000	5.340	30	60	No Cumple	0.50	8.00	Cumple	5.1	Cumple
3	3,765.000	125.000	1,295.672	Convexa	9.967	4.146	5.821	30.000	5.154	30	60	Cumple	0.50	8.00	No Cumple	2	Cumple
4	3,890.000	125.000	1,300.855	Cóncava	4.146	12.000	7.854	50.000	6.366	30	60	Cumple	0.50	8.00	Cumple	5.1	Cumple
5	4,020.000	130.000	1,316.455	Convexa	12.000	5.372	6.628	30.000	4.526	30	60	Cumple	0.50	8.00	No Cumple	2	Cumple
6	4,075.000	55.000	1,319.409	Cóncava	5.372	12.000	6.628	35.000	5.281	30	60	No Cumple	0.50	8.00	Cumple	5.1	Cumple
13	4,155.000	80.000	1,329.009	Convexa	12.000	4.591	7.409	40.000	5.399	30	60	Cumple	0.50	8.00	No Cumple	2	Cumple
14	4,245.000	90.000	1,333.141	Convexa	4.591	-12.000	16.591	90.000	5.425	30	60	Cumple	0.50	8.00	Cumple	2	Cumple
15	4,550.000	305.000	1,296.541	Cóncava	-12.000	-3.760	8.240	50.000	6.068	30	60	Cumple	0.50	8.00	No Cumple	5.1	Cumple
16	4,588.170	38.170	1,295.106							30	60	No Cumple	0.50	8.00			

La tangente vertical mínima no se cumple en algunas curvas debido a que se debe adaptar a la vía existente.

La pendiente máxima no se cumple en algunos tramos, pues se tienen pendientes hasta del 12%; sin embargo no se puede realizar modificaciones pues se generan unos taludes muy altos o se tiene que prolongar el alineamiento por el sector rocoso y no es viable, por lo que consideran aceptables estas pendientes.

En cuanto a la longitud mínima de la curva vertical se cumple el mínimo de 20 metros.

En lo referente al K mínimo se cumple con el valor de norma calculado..

6. REVISIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO EN SECCIONES TRANSVERSALES

6.1. ANÁLISIS DEL VALOR DEL PERALTE

Se corrobora que los valores de peralte, definidos para cada radio, están acordes para la velocidad específica de 30 Km/h.

A continuación se muestra la tabla de revisión.

ELEMENTOS DE CURVATURA DEL ALINEAMIENTO EN PLANTA						REVISIÓN DEL PERALTE				
CURVA	SENTIDO	Tipo Curva	Deflexión	R1	R2	R1 Norma	R1 Diseño	R2 Norma	R2 Diseño	Cumple
1	Der	ECE	21.827	55.000		4.63	4.27			Revisar
2	Izq	ECE	27.317	55.000		4.63	4.27			Revisar
3	Der	ECECE	55.670	76.000	29.022	4.12	4.12	5.75	4.27	¡Bien!
4	Izq	ECE	59.197	23.000		5.94	4.27			Revisar
5	Der	ECE	16.734	61.000		4.46	2.13			Revisar
6	Izq	ECE	21.558	77.000		4.10	4.10			¡Bien!
7	Der	ECE	39.452	61.000		4.46	4.46			¡Bien!
8	Izq	ECE	18.233	52.000		4.73	2.13			Revisar
9	Der	ECE	16.653	85.000		3.96	3.96			¡Bien!
10	Izq	ECE	32.488	43.000		5.08	4.27			Revisar
11	Der	ECECE	34.348	37.000	1,551.469	5.35	4.27		2.00	Revisar
12	Izq	ECE	40.734	77.100		4.10	4.10			¡Bien!
13	Der	ECE	74.728	51.109		4.76	4.76			¡Bien!
14	Izq	ECECE	111.860	21.000	46.000	6.00	6.00	4.96	4.27	¡Bien!
15	Der	ECE	37.112	43.223		5.07	4.27			Revisar
16	Izq	ECE	27.457	41.630		5.13	4.27			Revisar
17	Der	ECE	26.185	190.000		2.80	2.80			¡Bien!
18	Izq	ECEC	11.416	112.850	340.000	3.60	3.60		2.00	¡Bien!

Cerca de la mitad de los valores de peralte son iguales a los especificados por norma para la velocidad de 30 km/h. Los otros valores son diferentes pero se han ajustado en consideración a la poca longitud de transición, lo que hace que sea necesario bajar el valor del peralte con el fin de cumplir la pendiente relativa máxima de la rampa de peraltes. Por lo anterior se consideran adecuados los peraltes asignados..

6.2. ANÁLISIS DE LA PENDIENTE RELATIVA MÁXIMA Y MÍNIMA DE LA RAMPA DE PERALTE.

La siguiente es la tabla de revisión

ELEMENTOS DE CURVATURA DEL ALINEAMIENTO EN PLANTA						PENDIENTE RELATIVA DE LA RAMPA DE PERALTES				
CURVA	SENTIDO	Tipo Curva	Deflexión	R1	R2	Rampa Entrada	Rampa Salida	Máxima	Mínima	Cumple
1	Der	ECE	21.827	55.000		1.28	1.28	1.28	0.3	Cumple!
2	Izq	ECE	27.317	55.000		1.28	1.28	1.28	0.3	Cumple!
3	Der	ECECE	55.670	76.000	29.022	1.24	1.28	1.28	0.3	Cumple!
4	Izq	ECE	59.197	23.000		1.28	1.28	1.28	0.3	Cumple!
5	Der	ECE	16.734	61.000		1.28	1.28	1.28	0.3	Cumple!
6	Izq	ECE	21.558	77.000		1.23	1.23	1.28	0.3	Cumple!
7	Der	ECE	39.452	61.000		0.89	0.89	1.28	0.3	Cumple!
8	Izq	ECE	18.233	52.000		1.28	1.28	1.28	0.3	Cumple!
9	Der	ECE	16.653	85.000		1.19	1.19	1.28	0.3	Cumple!
10	Izq	ECE	32.488	43.000		1.28	1.28	1.28	0.3	Cumple!
11	Der	ECECE	34.348	37.000	1,551.469	1.28	0.6	1.28	0.3	Cumple!
12	Izq	ECE	40.734	77.100		0.82	0.89	1.28	0.3	Cumple!
13	Der	ECE	74.728	51.109		0.95	0.95	1.28	0.3	Cumple!
14	Izq	ECECE	111.860	21.000	46.000	1.2	1.28	1.28	0.3	Cumple!
15	Der	ECE	37.112	43.223		1.28	1.28	1.28	0.3	Cumple!
16	Izq	ECE	27.457	41.630		1.28	1.28	1.28	0.3	Cumple!
17	Der	ECE	26.185	190.000		0.56	0.72	1.28	0.3	Cumple!
18	Izq	ECEC	11.416	112.850	340.000	0.8	0.8	1.28	0.3	Cumple!

Los valores de la rampa de peraltes cumplen en su totalidad..

En conclusión:

- La velocidad de diseño definida es de 30 K/h y se considera adecuada.
- El vehículo de diseño es C3 y se considera adecuado.
- El peralte máximo a usar es del 6% y se considera adecuado.
- El alineamiento en planta está adecuadamente configurado
- Se analizaron los parámetros de tipo de curva, radio mínimo y longitud mínima de las espirales; algunos valores no cumplen con la norma pero no se pueden mejorar por lo cual se consideran adecuados.
- La entretangencia mínima cumple en consideración a que se proveen espirales.
- Los sobreanchos diseñados son los adecuados y se diseñaron por la simulación del vehículo de diseño.
- La configuración del perfil es adecuada.
- En el perfil diseñado se cumple con los criterios de pendiente mínima; pero no se cumple en algunos tramos con respecto a la pendiente máxima y la tangente vertical mínima debido a las restricciones topográficas.
- Los peraltes proyectados difieren un poco del valor de norma para la velocidad específica de cada curva, pero se consideran ajustados ya que buscan no sobrepasar la pendiente máxima de la rampa de peraltes..
- La configuración de la rampa de peraltes se considera adecuada y cumple en su totalidad con la pendiente relativa máxima y mínima.

Atentamente,



Ing. EDUARDO CASTAÑEDA P.
Especialista en Diseño Geométrico Interventoría

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

INFORME ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y/O GEOTECNIA / HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

Bucaramanga, 31 de octubre de 2025.

Señores
PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
E.S.D

Referencia: Contrato de Interventoría 1642-2025, "INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

Asunto: Informe de visita sector PR 0+000 al PR 12+000.

Respetados señores,

El presente es el informe técnico contiene aspectos hidráulicos y geotécnicos de visita realizada los sectores comprendidos entre los PR 0+000 al PR 12+000 sector Guadualejo – Páez (Belalcázar), en el departamento del Cauca.

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe de visita tiene como propósito analizar la afectación generada por la reciente creciente del río Páez, la cual produjo un proceso de erosión lateral, pérdida de banca y colapso parcial del talud adyacente a la vía, ocasionando la interrupción de la transitabilidad. Esta situación derivó en una condición de emergencia, originada por las condiciones hidráulicas extremas presentadas durante el evento de crecida y por la vulnerabilidad geotécnica de los materiales aluviales que conforman la margen, los cuales no ofrecieron la resistencia suficiente frente a las fuerzas erosivas generadas por el incremento de caudales registrado en los primeros días del mes de julio de 2025.

En este contexto, Proyectos de Ingeniería PI SAS se encuentra desarrollando el Contrato de Obra 1642-2025, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". Mediante esta intervención se busca mitigar la problemática asociada a amenazas naturales que incluyen procesos de socavación lateral, movimientos de tierra de origen gravitacional y fenómenos de remoción en masa que han afectado de manera recurrente la vía en el tramo comprendido entre los

PR 0+000 al PR 12+000. El presente documento consolida un análisis técnico para comprender el alcance de la afectación, determinar sus mecanismos causales y establecer las acciones requeridas para la recuperación y estabilización del corredor vial.

2- OBJETO

Evaluar de manera integral la afectación generada por la creciente del río Páez sobre la vía y el talud adyacente, mediante el análisis de las condiciones geotécnicas e hidráulicas observadas en campo, con el fin de determinar los mecanismos que originaron la emergencia y establecer las acciones necesarias para la recuperación, estabilización y protección del tramo vial afectado.

3- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El sector afectado se ubica en la vía 3702, en el corredor que comunica el sector Guadualojo con el municipio de Páez (Belalcázar), en el departamento del Cauca. La zona de interés se encuentra específicamente entre los progresivos PR 3+600 y PR 6+600, tramo donde la banca vial se encuentra construida paralela al cauce del río Páez y presenta condiciones de alta susceptibilidad a procesos de socavación lateral y remoción en masa. Este corredor constituye una vía de carácter regional que conecta comunidades rurales y centros poblados, por lo que su afectación compromete la movilidad, el acceso a servicios y la comunicación de los habitantes del área de influencia directa.



Figura 1. Tramo en estudio vía sector Guadualojo- Páez (Belalcázar)

El tramo objeto de este informe comprende cuatro sectores que resultaron afectados por la reciente creciente del río Páez (3 julio). Este evento hidrológico provocó procesos de socavación lateral del talud, pérdida parcial y total de la banca, generando afectación en la movilidad. A continuación, se presenta la localización detallada de cada uno de los sectores afectados:

Sitio 1 (PR 3+650 al PR 3+600): Se evidencia pérdida de la banca vial, situación que hizo necesaria la construcción de una variante provisional para garantizar el tránsito vehicular.

Sitio 2 (PR 4+650 al PR 4+950): Se presenta un proceso de socavación lateral en la ladera sobre la cual se encuentra construida la vía, la cual puede llegar a comprometer la estabilidad del corredor vial.

Sitio 3 (PR 5+150 al PR 5+520): Al igual que en el Sitio 1, se registra pérdida de banca, lo que obligó a la habilitación de una variante provisional para mantener la transitabilidad.

Sitio 4 (PR 6+500 al PR 6+550): Se identifica una ladera de aproximadamente 30 metros de altura que presenta socavación lateral en el sector donde se localiza la vía, la cual puede llegar a comprometer la estabilidad del corredor vial.

4- DESCRIPCIÓN DE PROBLEMÁTICA.

El río Páez, en el sector de Belalcázar (Cauca), se caracteriza por ser un cauce de alta montaña con un trazado encañonado, limitado por laderas de fuerte pendiente. Estas condiciones geomorfológicas generan un flujo con elevada capacidad erosiva y un significativo poder de arrastre de sedimentos y bloques de gran tamaño, especialmente durante eventos de creciente. La combinación de su pendiente pronunciada, la estrechez del valle y la dinámica torrencial del cauce lo convierte en un sistema altamente activo y susceptible a generar procesos de erosión lateral, socavación y transporte de material sólido de gran magnitud.

El 3 de julio se presentó un aumento significativo en el caudal del río Páez, producto de las altas precipitaciones registradas en la parte alta de la cuenca. El río Páez presenta sectores o controles naturales conformados por materiales de alta resistencia a los procesos de socavación. Estos controles, al oponer una mayor resistencia al flujo, generan cambios bruscos en la dirección de la corriente, provocando que el río impacte de manera directa y con un ángulo pronunciado la margen derecha del talud, lo que ha ocasionado arrastre de materiales y socavación en el sector donde se encuentra construida la vía. Desde el punto de vista litoestructural, el tramo del río correspondiente al sector del proyecto está conformado mayoritariamente por depósitos aluviales, intercalados con algunos afloramientos rocosos y zonas recubiertas por vegetación. Esta configuración geológica influye en el comportamiento erosivo del cauce y en la dinámica de los procesos que afectan la estabilidad del corredor vial.



Fotografía 1. Vista general de aumento caudal de rio Páez 3 de julio de 2025.



Fotografía 2. Vista general de aumento caudal de rio Páez 3 de julio de 2025.

EN EL SITIO 1, COMPRENDIDO ENTRE LOS PR 3+650 Y PR 4+500.

Se evidenció una pérdida significativa de la banca vial. En este tramo, la margen derecha del río presenta sectores conformados por materiales de alta resistencia a los procesos de socavación lateral, los cuales actúan como controles naturales del cauce. Estos elementos de alta resistencia a procesos erosivos generan cambios bruscos en las líneas de flujo del río, produciendo variaciones en la dirección de la corriente y concentrando la energía hidráulica

hacia el talud donde se encuentra construida la vía. Como resultado, el flujo impacta de manera directa y con un ángulo considerable la base del talud, lo que se traduce en un marcado arrastre de sedimentos, un aumento de la socavación lateral y un debilitamiento progresivo de la estructura natural del terreno.



Fotografía 3. Vista de zona impacto directo del Rio Páez, sitio critico 1, Fecha 3 de julio.



Fotografía 4. Vista de zona impacto directo del Rio Páez, sitio critico 1, Fecha 25 de septiembre.



Fotografía 5. Vista de zona impacto directo del Rio Páez, sitio critico 1, Fecha 19 de octubre.

En las fotografías 3, 4 y 5 se observa, en la margen opuesta al talud donde se desarrolla la vía, un sector con alta resistencia a la socavación lateral, el cual induce un cambio en la dirección del flujo. Asimismo, se identifica una zona de depositación o sedimentación de materiales en el sector central del cauce y un paso reducido contra el talud, lo que genera una disminución en la sección hidráulica y un aumento en las velocidades del flujo. Estas condiciones han contribuido a la desestabilización del talud sobre el cual se encuentra construida la vía

Este comportamiento hidrodinámico, sumado a la morfología encañonada del río Páez en este tramo, ha favorecido la desestabilización de los taludes laterales, comprometiendo la integridad del corredor vial y aumentando el riesgo de fallas adicionales. La dinámica erosiva observada evidencia la necesidad de implementar medidas de estabilización y protección hidráulica que permitan reducir la acción directa del flujo sobre la vía y mitigar los impactos generados por futuros eventos de creciente.

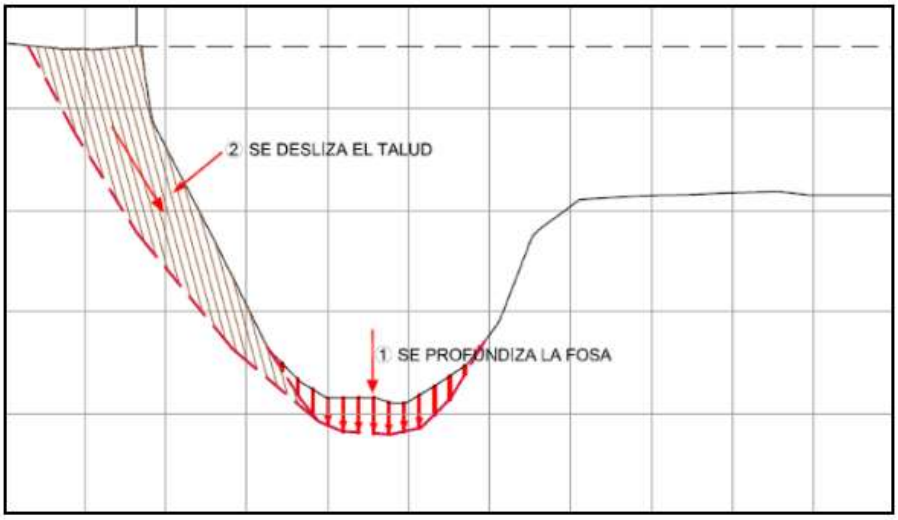


Figura 2. Problemática de erosión y socavación futura del Páez.

En la Figura 2 se presenta un esquema general de la dinámica del río. El río Páez se caracteriza por poseer una alta energía hidráulica y una capacidad de arrastre de materiales, producto de su condición de cauce de alta montaña y de la pendiente pronunciada que lo caracteriza. Debido a esta energía, cuando el flujo impacta de manera directa sobre los taludes, se produce la remoción y transporte de sedimentos, generando sectores altamente susceptibles a procesos de erosión, socavación lateral y pérdida progresiva de la estructura natural del terreno.

Esta dinámica erosiva también favorece la tendencia del río a profundizar su cauce, especialmente durante eventos de creciente, donde el incremento en el caudal y en la velocidad del flujo intensifica los procesos. Sin embargo, en el sector analizado se ha identificado la presencia de zonas de depositación, donde el material arrastrado por el río se acumula formando barras aluviales o pequeñas playas. Estas acumulaciones actúan como zonas de amortiguación temporal, disminuyendo localmente la energía del flujo y generando una nivelación parcial del proceso de profundización del cauce.



Fotografía 6. Vista de perdida de banca PR 4+150, socavación lateral del Rio Páez, sitio critico 1, Fecha 3 de julio.



Fotografía 7. Vista de perdida de banca PR 4+150, socavación lateral del Rio Páez, sitio critico 1, Fecha 19 de octubre.



Fotografía 8. Vista de perdida de banca sitio critico 1, socavación lateral del Rio Páez, sitio critico 1, Fecha 3 de julio.



Fotografía 9. Vista de perdida de banca PR 4+300, socavación lateral del Rio Páez, sitio critico 1, Fecha 3 de julio.

Estos procesos retrogresión —erosión, remoción de sedimentos, depositación y ajustes morfológicos—demuestra el carácter altamente dinámico y cambiante del río Páez en este tramo, lo que representa un factor crítico para la estabilidad de las obras viales y la planificación de medidas de protección y mitigación hidráulica.

Como medida preventiva, se recomienda realizar el dragado del río con el fin de mantener una sección hidráulica constante y remover los materiales sedimentados en las islas, redistribuyéndolos hacia los costados del cauce para generar una protección adicional. Asimismo, es fundamental llevar a cabo un estudio detallado del sector donde se proyecten las obras de protección lateral que garanticen la estabilidad general de la vía. Dicho estudio debe incluir levantamiento topográfico detallado del cauce, diseño geométrico, análisis hidrológico, hidráulico y de socavaciones, evaluación geotécnica y el diseño de obras de mitigación que aseguren la estabilidad del sector.

Adicionalmente, se recomienda implementar obras de manejo de escorrentía en la variante, tales como cunetas y estructuras transversales (alcantarillas y box culverts), que permitan garantizar el adecuado funcionamiento y durabilidad de la vía.

EN EL SITIO 2, COMPRENDIDO ENTRE LOS PR 4+650 Y PR 4+950.

El río Páez y la vía se desarrollan a lo largo de un tramo relativamente recto; no obstante, en este sector se evidencia que el cauce ha migrado y se ha recostado de manera progresiva hacia el talud donde se encuentra construida la vía. Este comportamiento responde principalmente a los procesos de sedimentación y acumulación de materiales sobre el costado opuesto, los cuales han inducido un desbalance en la dinámica hidráulica del río. Como resultado, se ha reducido la sección hidráulica disponible para el flujo, incrementando la velocidad del agua y la energía de arrastre durante los eventos de creciente.

Estas condiciones han favorecido la aparición de procesos de socavación lateral sobre la ladera contigua a la vía, debilitando la estabilidad del talud y generando zonas con riesgo potencial de afectación directa al carreteable. Estos procesos, de carácter retrógrado, avanzan progresivamente en el tiempo y podrían ocasionar pérdidas adicionales de banca y afectaciones a la transitabilidad. Como se muestra en las siguientes fotografías, donde se observan los sectores afectados por la dinámica fluvial:



Fotografía 10. Vista de socavación lateral del rio, sitio critico 2, Fecha 3 de julio.



Fotografía 11. Vista de estrechamiento del rio, sitio critico 2, Fecha 3 de julio.

Si bien actualmente no se ha presentado afectación sobre la banca de la vía, es necesario ejecutar obras preventivas que garanticen la protección lateral del talud. En este sentido, se recomienda realizar un dragado del río para retirar el material sedimentado que se ha acumulado contra el talud donde se encuentra la vía. Durante este proceso, se deben disponer bloques de roca de gran tamaño como base del dique generado por el dragado, de manera que estos elementos actúen como protección, dado que presentan mayor resistencia al arrastre por parte del flujo del río.

Adicionalmente, es indispensable adelantar un estudio detallado del sector que permita recomendar y diseñar las obras de protección lateral, para garantizar la estabilidad a largo plazo de la zona intervenida.

EN EL SITIO 3, COMPRENDIDO ENTRE LOS PR 5+150 Y PR 5+500.

Se evidenció una pérdida de la banca vial. En este tramo, la margen derecha del río presenta sectores conformados por materiales de alta resistencia a los procesos de socavación lateral, los cuales actúan como controles naturales del cauce, muy similar a lo ocurrido en el sitio 1. Estos elementos de alta resistencia a procesos erosivos generan cambios bruscos en las líneas de flujo del río, produciendo variaciones en la dirección de la corriente y concentrando la energía hidráulica hacia el talud donde se encuentra construida la vía. Como resultado, el flujo impacta de manera directa y con un ángulo considerable la base del talud, lo que se traduce en un marcado arrastre de sedimentos, un aumento de la socavación lateral y arrastre en el talud que genero perdida de la banca.



Fotografía 12. Vista de zona impacto directo del Rio Páez, sitio critico 1, Fecha 3 de julio.



Fotografía 13. Vista de zona impacto directo del Rio Páez, sitio critico 3, Fecha 25 de septiembre.



Fotografía 14. Vista de zona impacto directo del Rio Páez, sitio critico 3, Fecha 19 de octubre.

En las fotografías 12, 13 y 14 se aprecia que, en la margen opuesta al talud donde se localiza la vía, existe un sector con una notable resistencia a los procesos de socavación lateral. Esta condición obliga al flujo del río a modificar su trayectoria. Asimismo, se observan zonas de acumulación de sedimentos en la parte media del cauce y un estrechamiento hacia el talud, situación que reduce la capacidad hidráulica y acelera la velocidad del flujo. Este conjunto de factores ha incidido directamente en la inestabilidad del talud que sostiene la vía.

La Figura 2 del sitio critico 1, presenta un esquema general del comportamiento del río. El río Páez se caracteriza por su elevada energía hidráulica y su gran capacidad para transportar materiales, condiciones típicas de los cauces de alta montaña con pendientes pronunciadas. Debido a esta energía, cuando el flujo impacta de manera directa sobre los taludes se generan procesos de remoción y traslado de sedimentos, dando lugar a zonas altamente vulnerables a la erosión, la socavación lateral y la degradación paulatina del terreno natural.

Esta dinámica también favorece la profundización del cauce, especialmente durante eventos de creciente, cuando el aumento del caudal y de la velocidad intensifica los procesos erosivos. No obstante, en el tramo evaluado se han identificado áreas donde el material transportado por el río se deposita, formando barras aluviales o pequeñas playas. Estas zonas de acumulación actúan como amortiguadores temporales, disminuyendo localmente la energía del flujo y generando una atenuación parcial del proceso de incisión del cauce.



Fotografía 15. Vista de perdida de banca PR 5+360, socavación lateral del Rio Páez, sitio critico 3, Fecha 3 de julio.



Fotografía 16. Vista de perdida de banca PR 5+360, socavación lateral del Rio Páez, sitio critico 3, Fecha 18 de octubre.

Como medida preventiva, se recomienda realizar el dragado del río con el fin de mantener una sección hidráulica constante y retirar los materiales sedimentados en las islas, redistribuyéndolos hacia los costados del cauce para generar una protección adicional. Asimismo, se sugiere implementar una estructura que permita redireccionar el flujo y evite la continuidad del proceso de socavación sobre el talud.

La variante vial ejecutada se encuentra construida sobre suelos residuales con taludes prácticamente verticales, de consistencia dura y alta resistencia. Sin embargo, estos materiales son susceptibles a procesos de socavación lateral, por lo que su estabilidad puede verse comprometida ante la erosión en el pie del talud generada por la acción del río, situación que puede derivar en problemas de inestabilidad. Además, en la parte alta de la corona del deslizamiento se encuentra una vivienda, lo que incrementa la importancia de ejecutar obras de protección que garanticen la estabilidad del talud donde se encuentra la vía y la vivienda localizada en el talud afectado por la dinámica del río Páez.

Asimismo, se recomienda realizar estudio de obras definitivas, donde se proyecten las obras de protección lateral que garanticen la estabilidad general de la vía. Dicho estudio debe incluir levantamiento topográfico detallado del cauce, diseño geométrico, análisis hidrológico, hidráulico y de socavaciones, evaluación geotécnica y el diseño de obras de mitigación que aseguren la estabilidad del sector.

Adicionalmente, se recomienda implementar obras de manejo de escorrentía en la variante, tales como cunetas y estructuras transversales (alcantarillas y box culvert), que permitan garantizar el adecuado funcionamiento y durabilidad de la vía.

EN EL SITIO 4, COMPRENDIDO ENTRE LOS PR 6+500 Y PR 6+550.

La vía se encuentra construida sobre un talud o terraza aluvial con diferencias de altura que oscilan entre 15 y 20 metros. Esta estructura es impactada lateralmente por el río Páez, lo que genera procesos de socavación lateral y arrastre de materiales que han ocasionado fallas en el talud y que actualmente ponen en riesgo la estabilidad de la vía. Estos procesos, de carácter retrógrado, avanzan progresivamente en el tiempo y podrían generar pérdidas adicionales de banca y afectar la transitabilidad.

En la parte alta del talud, junto a la vía, se encuentra una vivienda que se encuentra en riesgo inminente. Teniendo en cuenta que estos procesos fluviales son progresivos, la estabilidad tanto de la vivienda como de la vía podría verse afectada. Por esta razón, se requieren obras de protección lateral que eviten el arrastre de los materiales que proporcionan soporte al talud, como se evidencia en las fotografías adjuntas.



Fotografía 17. Vista de socavación lateral del rio, sitio critico 4, Fecha 3 de julio.



Fotografía 18. Vista general del sitio critico 4, Fecha 3 de julio.



Fotografía 19. Vista general del sitio critico 4, Fecha 25 de septiembre.



Fotografía 20. Vista general del sitio critico 4, Fecha 18 de octubre.

Si bien actualmente no se ha presentado afectación sobre la banca de la vía, es necesario ejecutar obras preventivas que garanticen la protección lateral del talud. En este sentido, se recomienda realizar un dragado del río con el objetivo de desviar el flujo hacia el costado opuesto al talud donde se encuentra construida la vía, así como remover y redistribuir los materiales acumulados en el pie del talud. Durante este proceso, se deben colocar bloques de roca de gran tamaño como base del dique generado por el dragado, de manera que estos elementos actúen como protección, debido a su mayor resistencia al arrastre por parte del flujo del río.

Adicionalmente, es indispensable adelantar un estudio detallado del sector que permita recomendar y diseñar las obras de protección lateral, para garantizar la estabilidad a largo plazo de la zona intervenida.

5- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Se realizó una visita de inspección en el tramo comprendido entre los PR 0+000 y PR 12+000, donde se identificaron cuatro sitios críticos que presentan inestabilidad de los taludes, consecuencia de las crecientes del río Páez, el 3 de julio de 2025. Durante este evento, el río arrastró materiales de los taludes sobre los que se encuentra construida la vía, lo que provocó pérdida de soporte lateral, movimientos y ampliación del cauce. Como resultado, se produjo la

pérdida de banca en dos sectores (sitio 1 y sitio 3). Al momento de la visita, realizada el 18 de octubre de 2025, ya se habían ejecutado variantes en dichos sectores, lo que permitió la reapertura de la vía.

El río Páez, al ser un río de alta montaña, presenta un gran poder de arrastre de materiales. En el tramo en estudio, el río se encuentra encañonado; sin embargo, durante las crecientes tiende a divagar lateralmente, encontrando zonas de mayor resistencia que generan cambios en la dirección del flujo. Estos cambios generan cambio en la dirección del flujo generando impactos directos sobre los taludes, generando procesos de socavación lateral que, progresivamente, pueden desencadenar deslizamientos, ampliación del cauce y afectación de la vía, como ocurrió en los sitios 1 y 3.

Durante la visita se evidenciaron taludes con problemas de inestabilidad, por lo que se recomienda ejecutar obras preventivas a corto plazo que proporcionen soporte lateral a los taludes afectados y protejan estas estructuras frente a posibles crecientes futuras. Entre las acciones propuestas se incluyen el dragado del río, la colocación de elementos de protección de taludes y la redirección del flujo del río, con el fin de garantizar la estabilidad de los sitios críticos, los cuales son altamente susceptibles a procesos de remoción en masa derivados de la socavación lateral.

Adicionalmente, se hace necesario desarrollar estudios y diseños de obras definitivas que aseguren la estabilidad a mediano y largo plazo. Estos incluyen un levantamiento topográfico detallado del río y del tramo vial, diseño geométrico, exploraciones geotécnicas para determinar los parámetros de los suelos, así como análisis hidrológicos, hidráulicos y de socavación, que permitan conocer las cotas de inundación y erosión a lo largo del río. Con base en esta información, se podrán diseñar obras de estabilización que garanticen la seguridad y durabilidad de la infraestructura vial y la protección de los taludes en el sector.

Atentamente:



HECTOR TORRES ORTIZ
Ing. Civil M.sc. en Geotecnia
Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental
M.P. 68202-192764 STD

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

ACTIVIDADES ESPECIALISTAS

PROYECTO: EMERGENCIA BELALCÁZAR
CONTRATO: 1642-2025
MES: OCTUBRE
ENTIDAD: INVIAS
DEPARTAMENTO: CAUCA

No.	NOMBRE	CARGO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL	ACTIVIDADES
1	RAFAEL AUGUSTO ZAFRA	ESP. ESTRUCTURAL														X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	15	14nov: Mesa técnica especialistas obra e interventoría, revisión sitios críticos y posibles soluciones y viabilidad constructiva. 15-17nov: analisis de posible soluciones planteadas. 19-21nov: visita obra. 22-24nov: Se valoran las alternativas propuestas desde el punto de vista económico, constructivo, ambiental y tiempos de ejecución, disponibilidad de equipos debido a la limitante de carga de los puentes de la zona. 27-31nov: Elaboración de informe.
2	HECTOR TORRES	ESP. GEOLOGÍA Y/O GEOTÉCNIA														X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	15	14nov: Mesa técnica especialistas obra e interventoría, revisión sitios críticos y posibles soluciones y viabilidad constructiva. 15-17nov: analisis de posible soluciones planteadas. 19-21nov: visita obra. 22-24nov: Se valoran las alternativas propuestas de mitigación de afectaciones a los taludes desde el punto de vista económico, constructivo, ambiental y tiempos de ejecución. 27-31nov: Elaboración de informe.
		ESP. HDCA E HIDROLOGÍA														X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	15	14nov: Mesa técnica especialistas obra e interventoría, revisión sitios críticos y posibles soluciones y viabilidad constructiva. 15-17nov: analisis de posible soluciones planteadas. 19-21nov: visita obra. 22-24nov: Se valoran las alternativas propuestas para las obras hidráulicas requeridas desde el punto de vista económico, constructivo, ambiental y tiempos de ejecución. 27-31nov: Elaboración de informe.
3	EDUARDO CASTAÑEDA	ESP. GEOMÉTRICO														X						X	X	X					X	X	X	X		8	14nov: Mesa técnica especialistas obra e interventoría, revisión sitios críticos y posibles soluciones y viabilidad constructiva. 20-22nov: Se valoran las alternativas propuestas para la geometría vial, insidencia de predios y valoración económica, viabilidad constructiva, ambiental y tiempos de ejecución. 27-31nov: Elaboración de informe.

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

CONTRATOS ESPECIALISTAS

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACION DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA

DATOS BÁSICOS EMPLEADOR	
NOMBRE	**DOMICILIO**
PI-SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	**PIEDECUESTA-SANTANDER**
DIRECCIÓN	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - NIT**
Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300 Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander	**804.010.528-6**
DATOS BÁSICOS TRABAJADOR	
NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
RAFAEL ZAFRA DULCEY	13.840.816
DIRECCIÓN	**TELÉFONO**
CARRERA 39 # 51 - 31 EDIFICIO TITANIUM APARTAMENTO 1705	3176606181
CORREO ELECTRÓNICO	**FECHA DE NACIMIENTO**
razafra @hotmail.com	01-06-1958
CARGO U OFICIO A DESEMPEÑAR	**SALARIO BÁSICO MENSUAL**
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	(50%) $7.309.000
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LA LABOR	**PERIODO DE PAGO**
MUNICIPIO DE PAEZ, CAUCA	MENSUAL

FECHA DE INICIO DE LABORES	**1 DE OCTUBRE DE 2025**
OBRA O LABOR CONTRATADA (especifique claramente) ***"ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."***	

Entre los suscritos **GUILLERMO ANDRES VALENCIA PIZON,** mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía 91.227.221 expedida en Bucaramanga, quien obra en su calidad de representante legal de **PI-SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR,** y **RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY** vecino de Bucaramanga (Santander), identificado con la cedula de ciudadanía No.13.840.816 expedida en Bucaramanga, (Santander), obrando en nombre propio, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL TRABAJADOR,** hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo por la duración de la obra o labor determinada, el cual se regirá por las disposiciones laborales vigentes y las que las reformen o modifique durante la vigencia del mismo y en especial, por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga. a) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el

desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A prestar sus servicios en forma parcial con una dedicación del 50% mensual y c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos o circulares **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

a) Poner al servicio del EMPLEADOR en forma exclusiva toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas, conexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes**.**

b) Prestar el servicio contratado personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare EL EMPLEADOR y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren.

c) No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos a los que el empleador le asigne o encomiende**.**

d) Cuidar con esmero el equipo de trabajo, los recursos, las máquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del empleador, y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propiedad. El trabajador es responsable de los bienes que con ocasión del trabajo están sometidos a su cuidado, guarda y custodia**.**

e) Aceptar los traslados de lugar de trabajo o cambio de funciones que disponga el empleador; siempre que no exceda su capacidad normal de trabajo y cuadro de competencias.

f) Cumplir con todas las obligaciones y funciones contenidas dentro del clausulado del presente contrato y la legislación laboral vigente.

g) A ser respetuoso en el manejo de sus relaciones interpersonales, manejándolas en forma correcta acorde a las normas de buen trato, comunicación asertiva, cooperación, trabajo en equipo y buena fe**.**

h) Laborar durante el horario de trabajo establecido, así como las jornadas adicionales que sean necesarias para el correcto ejercicio de sus funciones.

i) Cumplir rigurosamente con las instrucciones particulares que en beneficio de su trabajo sean implementadas por EL EMPLEADOR, y comunicadas ya sea de manera verbal o por escrito, entendiéndose en este caso que las mismas se integran plenamente al presente contrato estén o no consignadas en los manuales y procedimientos expuestos por EL EMPLEADOR.

j) Devolver a la terminación del contrato la totalidad de la información escrita de carácter confidencial que en razón de su empleo le haya sido confiada por EL EMPLEADOR.

k) Reintegrar a la terminación del contrato, o cuando su superior inmediato así se lo solicite, los elementos, implementos y recursos confiados al trabajador para la realización de sus funciones por parte del EMPLEADOR.

l) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

m) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.

n) Prestar los servicios de manera presencial en el sitio de trabajo indicado por el empleador, excepto cuando exista autorización y/o instrucción de prestar estos servicios de manera remota.

B. ESPECIALES:

a) Acatar todas las disposiciones sobre políticas de higiene y seguridad industrial que determine EL EMPLEADOR de acuerdo con el contrato, en lo que sea aplicable al cargo y funciones que desempeñe, comprometiéndose a cumplirlas en cada una de las actividades que ejecute en desarrollo de sus labores y ajustar estas políticas cuando las mismas sean objeto de modificación y una vez sea comunicada por parte del EMPLEADOR; no obstante lo anterior no se tendrán en cuenta aquellos aspectos dentro de dichas políticas, guías o programas, en los que se haga referencia a actividades específicas que no correspondan a los servicios propios del objeto del contrato.

b) Efectuarse los exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ocupacionales anuales por modificación de ocupación que a criterio del EMPLEADOR sean necesarios para garantizar la capacidad del TRABAJADOR en relación con el trabajo que debe realizar, sin que el mismo afecte su condición de salud.

c) Portar los elementos e implementos entregados por EL EMPLEADOR para el cumplimiento de sus funciones, durante la jornada de trabajo y mientras permanezca en el área de trabajo.

d) Mantener la reserva y confidencialidad sobre cualquier información, material, datos o reportes, estudios de cualquier naturaleza, tecnología utilizada, que le sean confiados en virtud de este contrato, recibidos por parte del EMPLEADOR. El término información confidencial también se referirá, sin limitarse a todas las anotaciones, análisis, compilaciones, estudios, interpretaciones o cualquier otro material, con independencia de su forma o medio, preparados por EL TRABAJADOR, y que contengan, reflejen o estén basados total o parcialmente en información confidencial. EL TRABAJADOR mantendrá la información confidencial en estricta reserva y no la podrá vender, intercambiar, publicar, o divulgar de ninguna manera, incluyendo, pero sin limitarse a medios tales como fotocopia o medios electrónicos, salvo que EL EMPLEADOR otorgue su consentimiento previo, escrito y expreso, el trabajador entiende que la información confidencial no podrá ser utilizada para fines distintos a los previstos en este contrato. La información confidencial no incluirá información que, mediante prueba escrita por parte del trabajador, sea conocida o se encuentre disponible para el público en general en forma distinta a cualquier acto u omisión del TRABAJADOR. El TRABAJADOR tendrá derecho a divulgar la información confidencial sin el consentimiento previo solo en el evento de que dicha información confidencial sea requerida judicialmente o por autoridad competente. A la terminación del contrato por cualquier causa, EL TRABAJADOR estará obligado a devolver la información confidencial al EMPLEADOR.

e) Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio de dirección de su residencia, teniéndose en todo caso como suya la última dirección registrada en su hoja de vida en especial para los efectos del parágrafo 1° del art. 29 de la Ley 789 de 2002.
f) Cumplir estrictamente todas las normas de seguridad y reglamentos internos que tenga establecidos la empresa, o puedan llegar a establecer.
g) Acatar el reglamento interno de la empresa**.**
h) Acatar las normas de seguridad y salud en el trabajo
i) Informar por escrito al Empleador todas aquellas cosas que conozca bien por sus conocimientos específicos o bien porque tuvo acceso a ellos por el desarrollo normal de su labor o en cualquier otra circunstancia y que formen parte del interés legítimo del empleador amén de la prevención de daños y perjuicios
j) Cumplir con las demás obligaciones legales, reglamentarias o que le señale el empleador mediante circulares, memorandos o llamados de atención.

TERCERA: PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR. Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al **TRABAJADOR**:

a) Utilizar los activos, instalaciones, herramientas, materias primas y recursos colocados a su disposición para la ejecución de sus funciones en actividades personales o en actividades ajenas a las propias de su cargo.
b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes y/o mercancías del EMPLEADOR en provecho propio.
c) Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas.
d) Está prohibida la adquisición, venta o consumo de cualquier clase de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas, en los lugares de ejecución del contrato. Así mismo, se prohíbe presentarse al área de trabajo bajo el efecto de las bebidas o sustancias mencionadas, así estas hayan sido consumidas fuera del área de trabajo. La transgresión a esta obligación, según su gravedad puede dar, a criterio del EMPLEADOR lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa.
e) Ingresar o permanecer en la zona de trabajo sin portar los elementos o implementos entregados por EL EMPLEADOR.
f) Ignorar las políticas de higiene y seguridad industrial.
g) Hacer, tolerar u omitir alguna cosa, invocando o cediendo injustificadamente a amenazas por parte de la delincuencia organizada o de grupos al margen de la ley.
h) Paralizar, suspender o disminuir notoriamente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o capacidad normal de trabajo sin justificación alguna.
i) Expandir, compartir o utilizar en función de su cargo, con terceros no autorizados, la información que sea facilitada para la ejecución de los contratos. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información divulgada por la misma empresa y aquella que deba ser revelada de acuerdo con las leyes, con una resolución judicial o acto de autoridad competente.
j) Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del empleador, o sin excusa medica directamente de la EPS a la cual se encuentre afiliado, o excusa administrativa o legal, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo.

CUARTA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagara a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba.

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra contratada.

SEXTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada necesaria para el cumplimiento de las actividades asignadas, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, sin que ellos se consideren como una desmejora en las condiciones laborales de EL TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o táctico de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem.

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en el MUNICIPIO DE PAEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y en las instalaciones físicas del PI-SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a cumplir siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

OCTAVA: MODALIDAD DE CONTRATO. Las partes convienen que la modalidad del contrato será por obra o labor determinada, la cual será establecida solo y exclusivamente por el contratante, es decir que, por la duración del contrato, la cual inicialmente va pactada hasta el 31 de diciembre del 2025.

NOVENA: LABOR DETERMINANDA. La labor desempeñada será la de realizar las actividades de **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** para el contrato No. 1642 DE 2025 cuyo objeto es "***ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA" PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA****.".*

PARAGRAFO 1: EL trabajador se obliga a laborar la jornada pactada en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

PARAGARFO 2: Las partes dejan expresa constancia de conocer y aceptar que la obra mencionada, como todas las obras de ingeniería, va terminando gradualmente, a medida que van siendo concluidas las diferentes etapas o tramos de su ejecución, lo cual impone una disminución gradual y progresiva del personal empleado en ella.

DECIMA: PERIODO DE PRUEBA. La quinta parte de la duración estimada del presente contrato se considera como periodo de prueba, sin que exceda de (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO. EL TRABAJADOR autoriza al **EMPLEADOR Y/O PAGADOR** para que le descuente de sus ingresos salariales, beneficios no salariales, vacaciones, prestaciones sociales y en general de toda acreencia laboral a que tenga derecho, aquellas sumas laborales, cualquiera, que por error le haya reconocido el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**.

DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN SALARIAL. las sumas que eventualmente y por mera liberalidad reconozca **EL EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**, durante la vigencia del contrato de trabajo, por concepto de auxilios extralegales de transporte, alimentación, habitación, vestuario, refrigerios de trabajo etc., las partes expresamente convienen que no serán constitutivos de salario para efectos legales, prestaciones, vacaciones e indemnizaciones ya que no se otorgan como contraprestación directa del servicio, ni para beneficio personal del trabajador, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones de conformidad con la ley 789 del 2002, los Artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990, en concordancia con el Artículo 17 de la Ley 344 de 1.996.

PARÁGRAFO 1: **EL EMPLEADOR** se reserva el derecho de variar de forma unilateral las condiciones señaladas en esta cláusula, sin que esto constituya desmejoramiento alguno en las condiciones de **EL TRABAJADOR** por así acordarlo las partes**. a) EL EMPLEADOR** podrá suprimirlos en cualquier momento durante la ejecución del presente contrato, sin menoscabo de sus condiciones laborales. Para los efectos de este literal, **EL EMPLEADOR** deberá dar aviso a **EL TRABAJADOR** con una antelación no inferior a quince (15) días calendario a su efectividad. **PARAGRAFO 2:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al Trabajador beneficios diferentes al salario, y diferentes a los anunciados en esta cláusula, en dinero o especie que haya suministrado o suministre el Empleador a cualquier título, dentro de la jornada pactada de trabajo o fuera de ella, por concepto de alimentación, transporte ya sea en comedores o cafeterías de la empresa o por terceros, vestuario, así, como suministro y pago de celular, suministro en dinero o especie para computador, suministro en dinero o especie de vehículo o transporte, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales de conformidad con la ley 789 del 2002, los Artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990, en concordancia con el Artículo 17 de la Ley 344 de 1.996.

DECIMA TERCERA: SUSPENSION DEL CONTRATO Serán causas suficientes para suspender el presente contrato las siguientes: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes; 2. Las contenidas en el Art. 51 del C.S.T.

PARAGRAFO 1: En caso de suspensión del contrato de trabajo por las causas señaladas en el presente contrato, se procederá conforme lo señalan las normas laborales en cuanto a sus efectos y demás.

DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR JUSTA CAUSA. Son justas causas para poner término a este contrato, unilateralmente por parte del **EMPLEADOR**, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del código sustantivo de trabajo, modificados por el Art. 7 del Decreto 2351/65, además de las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves:

a) El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad contenidas en la cláusula decima séptima del presente contrato
b) Presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o sustancias psicoactivas, o el consumo de los mismos en el sitio de trabajo, aun por la primera vez.

c) Incumplir con las políticas contenidas en el reglamento interno de trabajo del EMPLEADOR, o documentos que lo adicionen, sustituyan o complementen;
d) Aprovecharse en beneficio propio o de terceros de dineros, valores, recursos o insumos de EL EMPLEADOR;
e) Incurrir en alguna conducta de las previstas en el artículo 7 de la Ley 1010 de 2006, catalogadas de acoso laboral;

f) Toda grave desavenencia, pleitos, contiendas, peleas, agresiones verbales o psicológicos, falta de entendimiento entre el trabajador y sus compañeros, jefes, subordinados, proveedores, clientes, beneficiarios del servicio del empleador, a juicio del empleador, cuando no sea corregida luego de dos (2) requerimientos escritos con un intervalo no menor a ocho (8) días. Cualquier agresión física a cualquiera de las personas enunciadas en este literal por parte del trabajador implicará terminación inmediata del contrato de trabajo.
g) Cualquier conducta contraria a los principios de lealtad, honradez, probidad o buena fe que impelen al trabajador a hacer lo debido y lo correcto en la ejecución de sus labores, o en las relaciones con sus compañeros, superiores, colaboradores, proveedores o beneficiarios del servicio que presta EL EMPLEADOR.
h) todo daño material causado intencionalmente a los objetos relacionados con el trabajo, a los inventarios entregados a su cargo o a los recursos físicos que le suministre EL EMPLEADOR para el cumplimiento de sus funciones.
i) todo acto inmoral o delictuoso que el TRABAJADOR cometa en el lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores.

PARAGRAFO 1: Habrá lugar a la terminación de este contrato por las causales previstas en la Ley, y además por cualquier falta grave calificada como tal, en el presente contrato o reglamentos de trabajo e higiene y seguridad y código de conducta del **EMPLEADOR**, como también en las resoluciones y órdenes emanadas de la Gerencia. En caso de terminación unilateral sin justa causa por parte del **EMPLEADOR**, ésta pagará al **TRABAJADOR** las indemnizaciones previstas por la Ley. **PARAGRAFO 2:** Las partes de común acuerdo establecen de manera anticipada, que como el presente contrato de trabajo surge en virtud de la existencia de la relación contractual entre el empleador y el Instituto Nacional de Invías (INVIAS), por tanto en el evento que el contrato estatal sufra algún tipo de modificación que afecte sustancial y de manera colateral la relación laboral aquí ejecutada será terminada sin que esto implique algún tipo de reconocimiento en favor del empleado por concepto de la indemnización contemplada en el Artículo 64 del código sustantivo del trabajo, por lo cual el empleado desde ya renuncia a cualquier tipo de reclamación por los conceptos contenidos en la ordenanza señalada.

DECIMA QUINTA: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO. El TRABAJADOR, se obliga especialmente a responder por los equipos, herramientas, catálogos, manuales y elementos de trabajo que reciba para el correcto desempeño exclusivo de sus labores, o que llegue a tener bajo su responsabilidad en la ejecución del contrato. Todos ellos deberán devolverlos en buen estado, salvo el deterioro natural por el uso cuidadoso de los mismos. **PARAGRAFO 1**: **EL TRABAJADOR** será el responsable absoluto por las herramientas entregadas para desempeñar su trabajo, para lo cual, todos los equipos serán entregados mediante acta donde se denota la funcionalidad del dispositivo y el estado en que se adjudica.

PARAGRAFO 2: EL TRABAJADOR autoriza al **EMPLEADOR** que bajo los efectos del artículo 149 del código sustantivo del trabajo y los límites que este impone, haga el descuento sobre los elementos o herramientas de trabajo que sean dañados por este por culpa o dolo demostrado.

DECIMA SEXTA: **ELEMENTOS DE PROTECCION PARA SU LABOR.** Todos los elementos de protección personal suministrados por **EL EMPLEADOR**, son de uso constante y obligatorio por parte del trabajador y la no utilización, producirá la terminación automática del presente contrato, en caso de que le sean suministrados de manera permanente o provisional para el cumplimiento de las actividades asignadas.

DECIMA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.1. Teniendo en cuenta el objeto del contrato de trabajo suscrito entre las partes, el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR** acuerdan que todas las invenciones y trabajos originales de autor (incluyendo descubrimientos, ideas, mejoras, software, hardware o diseños de sistemas, ya sean patentables/ registrables o no), concebidos o hechos por el **TRABAJADOR** durante la ejecución del presente contrato y que de alguna manera se relacionen con el objeto del mismo pertenecerán al **EMPLEADOR**. En consecuencia, de lo anterior, el **TRABAJADOR** se obliga a informar al **EMPLEADOR** inmediatamente sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir los derechos de autor al **EMPLEADOR** cuando así se lo solicite el **EMPLEADOR**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna. 2. Igualmente convienen las partes que todo lo que cree, invente, descubra, desarrolle o mejore **EL TRABAJADOR**, con ocasión del presente contrato, pertenece al **EMPLEADOR**., sin necesidad de autorización alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio en concordancia con el primer inciso de los artículos 22, 88, 114 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, **EL EMPLEADOR** tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos, mejoras, diseños o esquemas, respetándose el derecho del **TRABAJADOR** de ser mencionado como inventor o descubridor si así lo desea. El trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el **EMPLEADOR**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna. **PARÁGRAFO 1:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 y en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones y así mismo lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 132 del Código Sustantivo del Trabajo, las partes acuerdan que la remuneración salarial reconocida por el **EMPLEADOR** como contraprestación de los servicios prestados por el **TRABAJADOR**, incluye y contiene la remuneración por la transferencia de los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual mencionadas en las cláusulas anteriores, toda vez que los objetos sobre los cuales recaen los derechos de propiedad industrial son desarrollados por el **TRABAJADOR** en virtud de su contrato de trabajo, razón por la cual en virtud de la transferencia de los derechos antes mencionados no se causa compensación adicional alguna a favor del **TRABAJADOR.**

DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y COMPETENCIA DESLEAL. EL TRABAJADOR manifiesta expresamente conocer la prohibición legal de transmitir las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre asuntos de naturaleza reservada o cuya divulgación puede generar perjuicios al **EMPLEADOR**, así como revelar o divulgar descubrimientos, invenciones técnicas, procesos o aplicaciones industriales llegadas a su conocimiento en razón de su cargo, oficio o profesión y que deban permanecer en reserva. Igualmente conoce y acepta expresamente que su infracción puede conllevar las sanciones previstas en el Numeral 6° del literal A) del Artículo 7° del Decreto 2351 de 1965 que subrogo el Artículo 62 del código de Sustantivo del Trabajo, y que le son aplicables aun finalizada la relación laboral, especialmente aquellas previstas en el Artículo 308 del Código Penal y/o las normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan emprenderse contra el **TRABAJADOR** por parte del **EMPLEADOR** o de terceros como consecuencia de dicho incumplimiento.

En consecuencia, adicionalmente a las obligaciones especiales a que se refiere el Artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo y a las que en forma específica hayan pactado en otras cláusulas del presente contrato de trabajo, **EL TRABAJADOR** se obliga a mantener en forma confidencial la información que en relación con **EL EMPLEADOR** y, especialmente, información de los proyectos, contratos o servicios que sea entregada, o divulgada al **TRABAJADOR**, o utilizada y desarrollada por éste. En tal sentido la información que se entrega al **TRABAJADOR** en relación con los proyectos, contratos o servicios del **EMPLEADOR**, debe ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento y desarrollo de las funciones contratadas. Cualquier otro uso o destinación que se le dé a la misma tendrá que ser autorizada previamente por **EL EMPLEADOR.**

En forma adicional el **TRABAJADOR** se abstendrá durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación por cualquier eventualidad, de ejecutar conductas constituyentes de actos de competencia desleal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 256 de 1996 y la Decisión 486 de 2001 de la Comisión de la Comunidad Andina cuando las referidas conductas estén vinculadas con el tema de propiedad industrial. **PARÁGRAFO 1: El TRABAJADOR** declara que conoce y entiende las normas legales sobre propiedad intelectual y competencia desleal comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución de su contrato de trabajo y con posterioridad a su terminación. **PARÁGRAFO 2:** Para los efectos de la presente cláusula se entenderá por información: Documentos, facturas, pedidos, modelos, contratos, cotizaciones, conversaciones, estudios, evaluaciones, compilaciones, datos, análisis, diseños, grabaciones, archivos, interpretaciones de cualquier tipo, carácter o naturaleza, relativos a la factibilidad para la realización de los proyectos, contratos o servicios desarrollados por **EL EMPLEADOR**. La enunciación anterior no es taxativa. **PARÁGRAFO 3:** La violación de las obligaciones o prohibiciones a que se refiere la presente cláusula podrá dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias o a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, según la gravedad de la falta. No obstante, lo anterior, en el evento en que **EL TRABAJADOR** incumpla su obligación de mantener en forma confidencial la información, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias o la posibilidad de dar por terminado su contrato de trabajo con justa causa, **EL EMPLEADOR** podrá también exigir y/o reclamar el pago de la indemnización por la totalidad de los perjuicios que le pueda generar la violación. **PARÁGRAFO 4:** La obligación de confidencialidad a que se refiere la presente cláusula subsistirá por Dos (02) años calendario más después de la terminación del contrato de trabajo y sin importar la causa que haya dado lugar a dicha terminación. **PARÁGRAFO 5: El TRABAJADOR**, a la terminación de su contrato de trabajo por cualquier causa devolverá inmediatamente al **EMPLEADOR** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para el cumplimiento de sus funciones.

DECIMA NOVENA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al **EMPLEADOR** por teléfono, cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. La enfermedad deberá ser comprobada mediante certificado médico de la E.P.S a la cual se encuentra afiliado **EL TRABAJADOR**, o por el facultativo de LA EMPRESA donde no exista aquél.

VIGÉSIMA: DIRECCION DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modifico el Art. 65 del C.S.T se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EFECTOS El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convertir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación.

CIUDAD: PIEDECUESTA	FECHA: 1 de octubre de 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

- El trabajador se compromete a enviar informes de las actuaciones y actividades realizadas, en el formato entregado por el empleador.
- EL trabajador se compromete a mantenerse en contacto con el empleador para efectos del avance técnico de la obra.
- El trabajador se compromete a responder por el dinero que será entregado para el manejo de caja menor, dándole un buen uso y sustentando con soportes los gastos correspondientes.

EL EMPLEADOR GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON RL PISAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	EL TRABAJADOR RAFAEL ZAFRA DULCEY
C.C o NIT.804.010.528-6	C.C o NIT. 13.840.816 de Bucaramanga

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y/O GEOTÉCNIA

ESPECIALISTA HIDRAULICA E HIDROLOGÍA

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACION DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA

DATOS BÁSICOS EMPLEADOR	
NOMBRE	**DOMICILIO**
PI-SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	**PIEDECUESTA-SANTANDER**
DIRECCIÓN	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - NIT**
Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300 Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander	**804.010.528-6**
DATOS BÁSICOS TRABAJADOR	
NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
HECTOR TORRES ORTIZ	13.930.230, Malaga
DIRECCIÓN	**TELÉFONO**
Calle 34 No.24-60, Bucaramanga	3112341160
CORREO ELECTRÓNICO	**FECHA DE NACIMIENTO**
Hector_1253@hotmail.com	27-09-1983
CARGO U OFICIO A DESEMPEÑAR	**SALARIO BÁSICO MENSUAL**
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	(50%) $7.309.000
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LA LABOR	**PERIODO DE PAGO**
MUNICIPIO DE PAEZ, CAUCA	MENSUAL

FECHA DE INICIO DE LABORES	**1 DE OCTUBRE DE 2025**
OBRA O LABOR CONTRATADA (especifique claramente) ***"ESPECIALISTA EN VIAS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."***	

Entre los suscritos **GUILLERMO ANDRES VALENCIA PIZON,** mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía 91.227.221 expedida en Bucaramanga, quien obra en su calidad de representante legal de **PI-SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR,** y **HECTOR TORRES ORTIZ** vecino de Bucaramanga (Santander), identificado con la cedula de ciudadanía No.13.930.230 de Málaga ,Santander expedida en Bucaramanga, (Santander), obrando en nombre propio, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL TRABAJADOR,** hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo por la duración de la obra o labor determinada, el cual se regirá por las disposiciones laborales vigentes y las que las reformen o modifique durante la vigencia del mismo y en especial, por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga. a) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el

desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A prestar sus servicios en forma parcial con una dedicación del 50% mensual y c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos o circulares **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

a) Poner al servicio del EMPLEADOR en forma exclusiva toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas, conexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes**.**

b) Prestar el servicio contratado personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare EL EMPLEADOR y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren.

c) No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos a los que el empleador le asigne o encomiende**.**

d) Cuidar con esmero el equipo de trabajo, los recursos, las máquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del empleador, y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propiedad. El trabajador es responsable de los bienes que con ocasión del trabajo están sometidos a su cuidado, guarda y custodia**.**

e) Aceptar los traslados de lugar de trabajo o cambio de funciones que disponga el empleador; siempre que no exceda su capacidad normal de trabajo y cuadro de competencias.

f) Cumplir con todas las obligaciones y funciones contenidas dentro del clausulado del presente contrato y la legislación laboral vigente.

g) A ser respetuoso en el manejo de sus relaciones interpersonales, manejándolas en forma correcta acorde a las normas de buen trato, comunicación asertiva, cooperación, trabajo en equipo y buena fe**.**

h) Laborar durante el horario de trabajo establecido, así como las jornadas adicionales que sean necesarias para el correcto ejercicio de sus funciones.

i) Cumplir rigurosamente con las instrucciones particulares que en beneficio de su trabajo sean implementadas por EL EMPLEADOR, y comunicadas ya sea de manera verbal o por escrito, entendiéndose en este caso que las mismas se integran plenamente al presente contrato estén o no consignadas en los manuales y procedimientos expuestos por EL EMPLEADOR.

j) Devolver a la terminación del contrato la totalidad de la información escrita de carácter confidencial que en razón de su empleo le haya sido confiada por EL EMPLEADOR.

k) Reintegrar a la terminación del contrato, o cuando su superior inmediato así se lo solicite, los elementos, implementos y recursos confiados al trabajador para la realización de sus funciones por parte del EMPLEADOR.

l) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

m) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.

n) Prestar los servicios de manera presencial en el sitio de trabajo indicado por el empleador, excepto cuando exista autorización y/o instrucción de prestar estos servicios de manera remota.

B. ESPECIALES:

a) Acatar todas las disposiciones sobre políticas de higiene y seguridad industrial que determine EL EMPLEADOR de acuerdo con el contrato, en lo que sea aplicable al cargo y funciones que desempeñe, comprometiéndose a cumplirlas en cada una de las actividades que ejecute en desarrollo de sus labores y ajustar estas políticas cuando las mismas sean objeto de modificación y una vez sea comunicada por parte del EMPLEADOR; no obstante lo anterior no se tendrán en cuenta aquellos aspectos dentro de dichas políticas, guías o programas, en los que se haga referencia a actividades específicas que no correspondan a los servicios propios del objeto del contrato.

b) Efectuarse los exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ocupacionales anuales por modificación de ocupación que a criterio del EMPLEADOR sean necesarios para garantizar la capacidad del TRABAJADOR en relación con el trabajo que debe realizar, sin que el mismo afecte su condición de salud.

c) Portar los elementos e implementos entregados por EL EMPLEADOR para el cumplimiento de sus funciones, durante la jornada de trabajo y mientras permanezca en el área de trabajo.

d) Mantener la reserva y confidencialidad sobre cualquier información, material, datos o reportes, estudios de cualquier naturaleza, tecnología utilizada, que le sean confiados en virtud de este contrato, recibidos por parte del EMPLEADOR. El término información confidencial también se referirá, sin limitarse a todas las anotaciones, análisis, compilaciones, estudios, interpretaciones o cualquier otro material, con independencia de su forma o medio, preparados por EL TRABAJADOR, y que contengan, reflejen o estén basados total o parcialmente en información confidencial. EL TRABAJADOR mantendrá la información confidencial en estricta reserva y no la podrá vender, intercambiar, publicar, o divulgar de ninguna manera, incluyendo, pero sin limitarse a medios tales como fotocopia o medios electrónicos, salvo que EL EMPLEADOR otorgue su consentimiento previo, escrito y expreso, el trabajador entiende que la información confidencial no podrá ser utilizada para fines distintos a los previstos en este contrato. La información confidencial no incluirá información que, mediante prueba escrita por parte del trabajador, sea conocida o se encuentre disponible para el público en general en forma distinta a cualquier acto u omisión del TRABAJADOR. El TRABAJADOR tendrá derecho a divulgar la información confidencial sin el consentimiento previo solo en el evento de que dicha información confidencial sea requerida judicialmente o por autoridad competente. A la terminación del contrato por cualquier causa, EL TRABAJADOR estará obligado a devolver la información confidencial al EMPLEADOR.

e) Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio de dirección de su residencia, teniéndose en todo caso como suya la última dirección registrada en su hoja de vida en especial para los efectos del parágrafo 1° del art. 29 de la Ley 789 de 2002.
f) Cumplir estrictamente todas las normas de seguridad y reglamentos internos que tenga establecidos la empresa, o puedan llegar a establecer.
g) Acatar el reglamento interno de la empresa**.**
h) Acatar las normas de seguridad y salud en el trabajo
i) Informar por escrito al Empleador todas aquellas cosas que conozca bien por sus conocimientos específicos o bien porque tuvo acceso a ellos por el desarrollo normal de su labor o en cualquier otra circunstancia y que formen parte del interés legítimo del empleador amén de la prevención de daños y perjuicios
j) Cumplir con las demás obligaciones legales, reglamentarias o que le señale el empleador mediante circulares, memorandos o llamados de atención.

TERCERA: PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR. Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al **TRABAJADOR**:

a) Utilizar los activos, instalaciones, herramientas, materias primas y recursos colocados a su disposición para la ejecución de sus funciones en actividades personales o en actividades ajenas a las propias de su cargo.
b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes y/o mercancías del EMPLEADOR en provecho propio.
c) Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas.
d) Está prohibida la adquisición, venta o consumo de cualquier clase de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas, en los lugares de ejecución del contrato. Así mismo, se prohíbe presentarse al área de trabajo bajo el efecto de las bebidas o sustancias mencionadas, así estas hayan sido consumidas fuera del área de trabajo. La transgresión a esta obligación, según su gravedad puede dar, a criterio del EMPLEADOR lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa.
e) Ingresar o permanecer en la zona de trabajo sin portar los elementos o implementos entregados por EL EMPLEADOR.
f) Ignorar las políticas de higiene y seguridad industrial.
g) Hacer, tolerar u omitir alguna cosa, invocando o cediendo injustificadamente a amenazas por parte de la delincuencia organizada o de grupos al margen de la ley.
h) Paralizar, suspender o disminuir notoriamente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o capacidad normal de trabajo sin justificación alguna.
i) Expandir, compartir o utilizar en función de su cargo, con terceros no autorizados, la información que sea facilitada para la ejecución de los contratos. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información divulgada por la misma empresa y aquella que deba ser revelada de acuerdo con las leyes, con una resolución judicial o acto de autoridad competente.
j) Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del empleador, o sin excusa medica directamente de la EPS a la cual se encuentre afiliado, o excusa administrativa o legal, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo.

CUARTA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagara a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba.

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra contratada.

SEXTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada necesaria para el cumplimiento de las actividades asignadas, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, sin que ellos se consideren como una desmejora en las condiciones laborales de EL TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o táctico de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem.

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en el MUNICIPIO DE PAEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y en las instalaciones físicas del PI-SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a cumplir siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

OCTAVA: MODALIDAD DE CONTRATO. Las partes convienen que la modalidad del contrato será por obra o labor determinada, la cual será establecida solo y exclusivamente por el contratante, es decir que, por la duración del contrato, la cual inicialmente va pactada hasta el 31 de diciembre del 2025.

NOVENA: LABOR DETERMINANDA. La labor desempeñada será la de realizar las actividades de **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** para el contrato No. 1642 DE 2025 cuyo objeto es "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA" PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."***

PARAGRAFO 1: EL trabajador se obliga a laborar la jornada pactada en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

PARAGARFO 2: Las partes dejan expresa constancia de conocer y aceptar que la obra mencionada, como todas las obras de ingeniería, va terminando gradualmente, a medida que van siendo concluidas las diferentes etapas o tramos de su ejecución, lo cual impone una disminución gradual y progresiva del personal empleado en ella.

DECIMA: PERIODO DE PRUEBA. La quinta parte de la duración estimada del presente contrato se considera como periodo de prueba, sin que exceda de (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO. EL TRABAJADOR autoriza al **EMPLEADOR Y/O PAGADOR** para que le descuente de sus ingresos salariales, beneficios no salariales, vacaciones, prestaciones sociales y en general de toda acreencia laboral a que tenga derecho, aquellas sumas laborales, cualquiera, que por error le haya reconocido el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**.

DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN SALARIAL. las sumas que eventualmente y por mera liberalidad reconozca **EL EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**, durante la vigencia del contrato de trabajo, por concepto de auxilios extralegales de transporte, alimentación, habitación, vestuario, refrigerios de trabajo etc., las partes expresamente convienen que no serán constitutivos de salario para efectos legales, prestaciones, vacaciones e indemnizaciones ya que no se otorgan como contraprestación directa del servicio, ni para beneficio personal del trabajador, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones de conformidad con la ley 789 del 2002, los Artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990, en concordancia con el Artículo 17 de la Ley 344 de 1.996.

PARÁGRAFO 1: **EL EMPLEADOR** se reserva el derecho de variar de forma unilateral las condiciones señaladas en esta cláusula, sin que esto constituya desmejoramiento alguno en las condiciones de **EL TRABAJADOR** por así acordarlo las partes**. a) EL EMPLEADOR** podrá suprimirlos en cualquier momento durante la ejecución del presente contrato, sin menoscabo de sus condiciones laborales. Para los efectos de este literal, **EL EMPLEADOR** deberá dar aviso a **EL TRABAJADOR** con una antelación no inferior a quince (15) días calendario a su efectividad. **PARAGRAFO 2:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al Trabajador beneficios diferentes al salario, y diferentes a los anunciados en esta cláusula, en dinero o especie que haya suministrado o suministre el Empleador a cualquier título, dentro de la jornada pactada de trabajo o fuera de ella, por concepto de alimentación, transporte ya sea en comedores o cafeterías de la empresa o por terceros, vestuario, así, como suministro y pago de celular, suministro en dinero o especie para computador, suministro en dinero o especie de vehículo o transporte, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales de conformidad con la ley 789 del 2002, los Artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990, en concordancia con el Artículo 17 de la Ley 344 de 1.996.

DECIMA TERCERA: SUSPENSION DEL CONTRATO Serán causas suficientes para suspender el presente contrato las siguientes: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes; 2. Las contenidas en el Art. 51 del C.S.T.

PARAGRAFO 1: En caso de suspensión del contrato de trabajo por las causas señaladas en el presente contrato, se procederá conforme lo señalan las normas laborales en cuanto a sus efectos y demás.

DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR JUSTA CAUSA. Son justas causas para poner término a este contrato, unilateralmente por parte del **EMPLEADOR**, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del código sustantivo de trabajo, modificados por el Art. 7 del Decreto 2351/65, además de las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves:

a) El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad contenidas en la cláusula decima séptima del presente contrato
b) Presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o sustancias psicoactivas, o el consumo de los mismos en el sitio de trabajo, aun por la primera vez.

c) Incumplir con las políticas contenidas en el reglamento interno de trabajo del EMPLEADOR, o documentos que lo adicionen, sustituyan o complementen;
d) Aprovecharse en beneficio propio o de terceros de dineros, valores, recursos o insumos de EL EMPLEADOR;
e) Incurrir en alguna conducta de las previstas en el artículo 7 de la Ley 1010 de 2006, catalogadas de acoso laboral;

f) Toda grave desavenencia, pleitos, contiendas, peleas, agresiones verbales o psicológicos, falta de entendimiento entre el trabajador y sus compañeros, jefes, subordinados, proveedores, clientes, beneficiarios del servicio del empleador, a juicio del empleador, cuando no sea corregida luego de dos (2) requerimientos escritos con un intervalo no menor a ocho (8) días. Cualquier agresión física a cualquiera de las personas enunciadas en este literal por parte del trabajador implicará terminación inmediata del contrato de trabajo.
g) Cualquier conducta contraria a los principios de lealtad, honradez, probidad o buena fe que impelen al trabajador a hacer lo debido y lo correcto en la ejecución de sus labores, o en las relaciones con sus compañeros, superiores, colaboradores, proveedores o beneficiarios del servicio que presta EL EMPLEADOR.
h) todo daño material causado intencionalmente a los objetos relacionados con el trabajo, a los inventarios entregados a su cargo o a los recursos físicos que le suministre EL EMPLEADOR para el cumplimiento de sus funciones.
i) todo acto inmoral o delictuoso que el TRABAJADOR cometa en el lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores.

PARAGRAFO 1: Habrá lugar a la terminación de este contrato por las causales previstas en la Ley, y además por cualquier falta grave calificada como tal, en el presente contrato o reglamentos de trabajo e higiene y seguridad y código de conducta del **EMPLEADOR**, como también en las resoluciones y órdenes emanadas de la Gerencia. En caso de terminación unilateral sin justa causa por parte del **EMPLEADOR**, ésta pagará al **TRABAJADOR** las indemnizaciones previstas por la Ley. **PARAGRAFO 2:** Las partes de común acuerdo establecen de manera anticipada, que como el presente contrato de trabajo surge en virtud de la existencia de la relación contractual entre el empleador y el Instituto Nacional de Invías (INVIAS), por tanto en el evento que el contrato estatal sufra algún tipo de modificación que afecte sustancial y de manera colateral la relación laboral aquí ejecutada será terminada sin que esto implique algún tipo de reconocimiento en favor del empleado por concepto de la indemnización contemplada en el Artículo 64 del código sustantivo del trabajo, por lo cual el empleado desde ya renuncia a cualquier tipo de reclamación por los conceptos contenidos en la ordenanza señalada.

DECIMA QUINTA: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO. El TRABAJADOR, se obliga especialmente a responder por los equipos, herramientas, catálogos, manuales y elementos de trabajo que reciba para el correcto desempeño exclusivo de sus labores, o que llegue a tener bajo su responsabilidad en la ejecución del contrato. Todos ellos deberán devolverlos en buen estado, salvo el deterioro natural por el uso cuidadoso de los mismos. **PARAGRAFO 1**: **EL TRABAJADOR** será el responsable absoluto por las herramientas entregadas para desempeñar su trabajo, para lo cual, todos los equipos serán entregados mediante acta donde se denota la funcionalidad del dispositivo y el estado en que se adjudica.

PARAGRAFO 2: EL TRABAJADOR autoriza al **EMPLEADOR** que bajo los efectos del artículo 149 del código sustantivo del trabajo y los límites que este impone, haga el descuento sobre los elementos o herramientas de trabajo que sean dañados por este por culpa o dolo demostrado.

DECIMA SEXTA: **ELEMENTOS DE PROTECCION PARA SU LABOR.** Todos los elementos de protección personal suministrados por **EL EMPLEADOR**, son de uso constante y obligatorio por parte del trabajador y la no utilización, producirá la terminación automática del presente contrato, en caso de que le sean suministrados de manera permanente o provisional para el cumplimiento de las actividades asignadas.

DECIMA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.1. Teniendo en cuenta el objeto del contrato de trabajo suscrito entre las partes, el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR** acuerdan que todas las invenciones y trabajos originales de autor (incluyendo descubrimientos, ideas, mejoras, software, hardware o diseños de sistemas, ya sean patentables/ registrables o no), concebidos o hechos por el **TRABAJADOR** durante la ejecución del presente contrato y que de alguna manera se relacionen con el objeto del mismo pertenecerán al **EMPLEADOR**. En consecuencia, de lo anterior, el **TRABAJADOR** se obliga a informar al **EMPLEADOR** inmediatamente sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir los derechos de autor al **EMPLEADOR** cuando así se lo solicite el **EMPLEADOR**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna. 2. Igualmente convienen las partes que todo lo que cree, invente, descubra, desarrolle o mejore **EL TRABAJADOR**, con ocasión del presente contrato, pertenece al **EMPLEADOR**., sin necesidad de autorización alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio en concordancia con el primer inciso de los artículos 22, 88, 114 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, **EL EMPLEADOR** tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos, mejoras, diseños o esquemas, respetándose el derecho del **TRABAJADOR** de ser mencionado como inventor o descubridor si así lo desea. El trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el **EMPLEADOR**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna. **PARÁGRAFO 1:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 y en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones y así mismo lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 132 del Código Sustantivo del Trabajo, las partes acuerdan que la remuneración salarial reconocida por el **EMPLEADOR** como contraprestación de los servicios prestados por el **TRABAJADOR**, incluye y contiene la remuneración por la transferencia de los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual mencionadas en las cláusulas anteriores, toda vez que los objetos sobre los cuales recaen los derechos de propiedad industrial son desarrollados por el **TRABAJADOR** en virtud de su contrato de trabajo, razón por la cual en virtud de la transferencia de los derechos antes mencionados no se causa compensación adicional alguna a favor del **TRABAJADOR.**

DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y COMPETENCIA DESLEAL. EL TRABAJADOR manifiesta expresamente conocer la prohibición legal de transmitir las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre asuntos de naturaleza reservada o cuya divulgación puede generar perjuicios al **EMPLEADOR**, así como revelar o divulgar descubrimientos, invenciones técnicas, procesos o aplicaciones industriales llegadas a su conocimiento en razón de su cargo, oficio o profesión y que deban permanecer en reserva. Igualmente conoce y acepta expresamente que su infracción puede conllevar las sanciones previstas en el Numeral 6° del literal A) del Artículo 7° del Decreto 2351 de 1965 que subrogo el Artículo 62 del código de Sustantivo del Trabajo, y que le son aplicables aun finalizada la relación laboral, especialmente aquellas previstas en el Artículo 308 del Código Penal y/o las normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan emprenderse contra el **TRABAJADOR** por parte del **EMPLEADOR** o de terceros como consecuencia de dicho incumplimiento.

En consecuencia, adicionalmente a las obligaciones especiales a que se refiere el Artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo y a las que en forma específica hayan pactado en otras cláusulas del presente contrato de trabajo, **EL TRABAJADOR** se obliga a mantener en forma confidencial la información que en relación con **EL EMPLEADOR** y, especialmente, información de los proyectos, contratos o servicios que sea entregada, o divulgada al **TRABAJADOR**, o utilizada y desarrollada por éste. En tal sentido la información que se entrega al **TRABAJADOR** en relación con los proyectos, contratos o servicios del **EMPLEADOR**, debe ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento y desarrollo de las funciones contratadas. Cualquier otro uso o destinación que se le dé a la misma tendrá que ser autorizada previamente por **EL EMPLEADOR.**

En forma adicional el **TRABAJADOR** se abstendrá durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación por cualquier eventualidad, de ejecutar conductas constituyentes de actos de competencia desleal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 256 de 1996 y la Decisión 486 de 2001 de la Comisión de la Comunidad Andina cuando las referidas conductas estén vinculadas con el tema de propiedad industrial. **PARÁGRAFO 1: El TRABAJADOR** declara que conoce y entiende las normas legales sobre propiedad intelectual y competencia desleal comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución de su contrato de trabajo y con posterioridad a su terminación. **PARÁGRAFO 2:** Para los efectos de la presente cláusula se entenderá por información: Documentos, facturas, pedidos, modelos, contratos, cotizaciones, conversaciones, estudios, evaluaciones, compilaciones, datos, análisis, diseños, grabaciones, archivos, interpretaciones de cualquier tipo, carácter o naturaleza, relativos a la factibilidad para la realización de los proyectos, contratos o servicios desarrollados por **EL EMPLEADOR**. La enunciación anterior no es taxativa. **PARÁGRAFO 3:** La violación de las obligaciones o prohibiciones a que se refiere la presente cláusula podrá dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias o a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, según la gravedad de la falta. No obstante, lo anterior, en el evento en que **EL TRABAJADOR** incumpla su obligación de mantener en forma confidencial la información, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias o la posibilidad de dar por terminado su contrato de trabajo con justa causa, **EL EMPLEADOR** podrá también exigir y/o reclamar el pago de la indemnización por la totalidad de los perjuicios que le pueda generar la violación. **PARÁGRAFO 4:** La obligación de confidencialidad a que se refiere la presente cláusula subsistirá por Dos (02) años calendario más después de la terminación del contrato de trabajo y sin importar la causa que haya dado lugar a dicha terminación. **PARÁGRAFO 5: El TRABAJADOR**, a la terminación de su contrato de trabajo por cualquier causa devolverá inmediatamente al **EMPLEADOR** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para el cumplimiento de sus funciones.

DECIMA NOVENA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al **EMPLEADOR** por teléfono, cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. La enfermedad deberá ser comprobada mediante certificado médico de la E.P.S a la cual se encuentra afiliado **EL TRABAJADOR**, o por el facultativo de LA EMPRESA donde no exista aquél.

VIGÉSIMA: DIRECCION DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modifico el Art. 65 del C.S.T se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EFECTOS El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convertir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación.

CIUDAD: PIEDECUESTA	FECHA: 1 de octubre de 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

- El trabajador se compromete a enviar informes de las actuaciones y actividades realizadas, en el formato entregado por el empleador.
- EL trabajador se compromete a mantenerse en contacto con el empleador para efectos del avance técnico de la obra.
- El trabajador se compromete a responder por el dinero que será entregado para el manejo de caja menor, dándole un buen uso y sustentando con soportes los gastos correspondientes.

EL EMPLEADOR GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON RL PISAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	EL TRABAJADOR Hector Torres Ortiz HECTOR TORRES ORTIZ
C.C o NIT.804.010.528-6	C.C o NIT. 13.930.230 de Málaga, Santander

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACION DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA

DATOS BÁSICOS EMPLEADOR	
NOMBRE	**DOMICILIO**
PI-SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	**PIEDECUESTA-SANTANDER**
DIRECCIÓN	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - NIT**
Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300 Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander	**804.010.528-6**
DATOS BÁSICOS TRABAJADOR	
NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
EDUARDO ALBERTO CASTAÑEDA PINZON	13.848.629
DIRECCIÓN	**TELÉFONO**
Calle 100 No. 19-44, Bucaramanga	3176428029
CORREO ELECTRÓNICO	**FECHA DE NACIMIENTO**
edo.castaneda@gmail.com	05-03-1959
CARGO U OFICIO A DESEMPEÑAR	**SALARIO BÁSICO MENSUAL**
ESPECIALISTA EN VIAS	(50%) $7.309.000
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LA LABOR	**PERIODO DE PAGO**
MUNICIPIO DE PAEZ, CAUCA	MENSUAL

FECHA DE INICIO DE LABORES	**1 DE OCTUBRE DE 2025**
OBRA O LABOR CONTRATADA (especifique claramente) ***"ESPECIALISTA EN VIAS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."***	

Entre los suscritos **GUILLERMO ANDRES VALENCIA PIZON,** mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía 91.227.221 expedida en Bucaramanga, quien obra en su calidad de representante legal de **PI-SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR,** y **EDUARDO ALBERTO CASTAÑEDA PINZON** vecino de Bucaramanga (Santander), identificado con la cedula de ciudadanía No.13.848.629 expedida en Bucaramanga, (Santander), obrando en nombre propio, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL TRABAJADOR,** hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo por la duración de la obra o labor determinada, el cual se regirá por las disposiciones laborales vigentes y las que las reformen o modifique durante la vigencia del mismo y en especial, por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se obliga. a) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el

desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A prestar sus servicios en forma parcial con una dedicación del 50% mensual y c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos o circulares **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

a) Poner al servicio del EMPLEADOR en forma exclusiva toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas, conexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes**.**

b) Prestar el servicio contratado personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare EL EMPLEADOR y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren.

c) No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos a los que el empleador le asigne o encomiende**.**

d) Cuidar con esmero el equipo de trabajo, los recursos, las máquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del empleador, y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propiedad. El trabajador es responsable de los bienes que con ocasión del trabajo están sometidos a su cuidado, guarda y custodia**.**

e) Aceptar los traslados de lugar de trabajo o cambio de funciones que disponga el empleador; siempre que no exceda su capacidad normal de trabajo y cuadro de competencias.

f) Cumplir con todas las obligaciones y funciones contenidas dentro del clausulado del presente contrato y la legislación laboral vigente.

g) A ser respetuoso en el manejo de sus relaciones interpersonales, manejándolas en forma correcta acorde a las normas de buen trato, comunicación asertiva, cooperación, trabajo en equipo y buena fe**.**

h) Laborar durante el horario de trabajo establecido, así como las jornadas adicionales que sean necesarias para el correcto ejercicio de sus funciones.

i) Cumplir rigurosamente con las instrucciones particulares que en beneficio de su trabajo sean implementadas por EL EMPLEADOR, y comunicadas ya sea de manera verbal o por escrito, entendiéndose en este caso que las mismas se integran plenamente al presente contrato estén o no consignadas en los manuales y procedimientos expuestos por EL EMPLEADOR.

j) Devolver a la terminación del contrato la totalidad de la información escrita de carácter confidencial que en razón de su empleo le haya sido confiada por EL EMPLEADOR.

k) Reintegrar a la terminación del contrato, o cuando su superior inmediato así se lo solicite, los elementos, implementos y recursos confiados al trabajador para la realización de sus funciones por parte del EMPLEADOR.

l) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

m) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.

n) Prestar los servicios de manera presencial en el sitio de trabajo indicado por el empleador, excepto cuando exista autorización y/o instrucción de prestar estos servicios de manera remota.

B. ESPECIALES:

a) Acatar todas las disposiciones sobre políticas de higiene y seguridad industrial que determine EL EMPLEADOR de acuerdo con el contrato, en lo que sea aplicable al cargo y funciones que desempeñe, comprometiéndose a cumplirlas en cada una de las actividades que ejecute en desarrollo de sus labores y ajustar estas políticas cuando las mismas sean objeto de modificación y una vez sea comunicada por parte del EMPLEADOR; no obstante lo anterior no se tendrán en cuenta aquellos aspectos dentro de dichas políticas, guías o programas, en los que se haga referencia a actividades específicas que no correspondan a los servicios propios del objeto del contrato.

b) Efectuarse los exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ocupacionales anuales por modificación de ocupación que a criterio del EMPLEADOR sean necesarios para garantizar la capacidad del TRABAJADOR en relación con el trabajo que debe realizar, sin que el mismo afecte su condición de salud.

c) Portar los elementos e implementos entregados por EL EMPLEADOR para el cumplimiento de sus funciones, durante la jornada de trabajo y mientras permanezca en el área de trabajo.

d) Mantener la reserva y confidencialidad sobre cualquier información, material, datos o reportes, estudios de cualquier naturaleza, tecnología utilizada, que le sean confiados en virtud de este contrato, recibidos por parte del EMPLEADOR. El término información confidencial también se referirá, sin limitarse a todas las anotaciones, análisis, compilaciones, estudios, interpretaciones o cualquier otro material, con independencia de su forma o medio, preparados por EL TRABAJADOR, y que contengan, reflejen o estén basados total o parcialmente en información confidencial. EL TRABAJADOR mantendrá la información confidencial en estricta reserva y no la podrá vender, intercambiar, publicar, o divulgar de ninguna manera, incluyendo, pero sin limitarse a medios tales como fotocopia o medios electrónicos, salvo que EL EMPLEADOR otorgue su consentimiento previo, escrito y expreso, el trabajador entiende que la información confidencial no podrá ser utilizada para fines distintos a los previstos en este contrato. La información confidencial no incluirá información que, mediante prueba escrita por parte del trabajador, sea conocida o se encuentre disponible para el público en general en forma distinta a cualquier acto u omisión del TRABAJADOR. El TRABAJADOR tendrá derecho a divulgar la información confidencial sin el consentimiento previo solo en el evento de que dicha información confidencial sea requerida judicialmente o por autoridad competente. A la terminación del contrato por cualquier causa, EL TRABAJADOR estará obligado a devolver la información confidencial al EMPLEADOR.

e) Avisar oportunamente y por escrito a EL EMPLEADOR todo cambio de dirección de su residencia, teniéndose en todo caso como suya la última dirección registrada en su hoja de vida en especial para los efectos del parágrafo 1° del art. 29 de la Ley 789 de 2002.
f) Cumplir estrictamente todas las normas de seguridad y reglamentos internos que tenga establecidos la empresa, o puedan llegar a establecer.
g) Acatar el reglamento interno de la empresa**.**
h) Acatar las normas de seguridad y salud en el trabajo
i) Informar por escrito al Empleador todas aquellas cosas que conozca bien por sus conocimientos específicos o bien porque tuvo acceso a ellos por el desarrollo normal de su labor o en cualquier otra circunstancia y que formen parte del interés legítimo del empleador amén de la prevención de daños y perjuicios
j) Cumplir con las demás obligaciones legales, reglamentarias o que le señale el empleador mediante circulares, memorandos o llamados de atención.

TERCERA: PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR. Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al **TRABAJADOR**:

a) Utilizar los activos, instalaciones, herramientas, materias primas y recursos colocados a su disposición para la ejecución de sus funciones en actividades personales o en actividades ajenas a las propias de su cargo.
b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes y/o mercancías del EMPLEADOR en provecho propio.
c) Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas.
d) Está prohibida la adquisición, venta o consumo de cualquier clase de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas, en los lugares de ejecución del contrato. Así mismo, se prohíbe presentarse al área de trabajo bajo el efecto de las bebidas o sustancias mencionadas, así estas hayan sido consumidas fuera del área de trabajo. La transgresión a esta obligación, según su gravedad puede dar, a criterio del EMPLEADOR lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa.
e) Ingresar o permanecer en la zona de trabajo sin portar los elementos o implementos entregados por EL EMPLEADOR.
f) Ignorar las políticas de higiene y seguridad industrial.
g) Hacer, tolerar u omitir alguna cosa, invocando o cediendo injustificadamente a amenazas por parte de la delincuencia organizada o de grupos al margen de la ley.
h) Paralizar, suspender o disminuir notoriamente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o capacidad normal de trabajo sin justificación alguna.
i) Expandir, compartir o utilizar en función de su cargo, con terceros no autorizados, la información que sea facilitada para la ejecución de los contratos. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información divulgada por la misma empresa y aquella que deba ser revelada de acuerdo con las leyes, con una resolución judicial o acto de autoridad competente.
j) Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del empleador, o sin excusa medica directamente de la EPS a la cual se encuentre afiliado, o excusa administrativa o legal, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo.

CUARTA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagara a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba.

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra contratada.

SEXTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada necesaria para el cumplimiento de las actividades asignadas, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, sin que ellos se consideren como una desmejora en las condiciones laborales de EL TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o táctico de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem.

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en el MUNICIPIO DE PAEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y en las instalaciones físicas del PI-SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a cumplir siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

OCTAVA: MODALIDAD DE CONTRATO. Las partes convienen que la modalidad del contrato será por obra o labor determinada, la cual será establecida solo y exclusivamente por el contratante, es decir que, por la duración del contrato, la cual inicialmente va pactada hasta el 31 de diciembre del 2025.

NOVENA: LABOR DETERMINANDA. La labor desempeñada será la de realizar las actividades de **ESPECIALISTA EN VIAS** para el contrato No. 1642 DE 2025 cuyo objeto es "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA" PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."***.

PARAGRAFO 1: EL trabajador se obliga a laborar la jornada pactada en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

PARAGARFO 2: Las partes dejan expresa constancia de conocer y aceptar que la obra mencionada, como todas las obras de ingeniería, va terminando gradualmente, a medida que van siendo concluidas las diferentes etapas o tramos de su ejecución, lo cual impone una disminución gradual y progresiva del personal empleado en ella.

DECIMA: PERIODO DE PRUEBA. La quinta parte de la duración estimada del presente contrato se considera como periodo de prueba, sin que exceda de (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO. EL TRABAJADOR autoriza al **EMPLEADOR Y/O PAGADOR** para que le descuente de sus ingresos salariales, beneficios no salariales, vacaciones, prestaciones sociales y en general de toda acreencia laboral a que tenga derecho, aquellas sumas laborales, cualquiera, que por error le haya reconocido el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**.

DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN SALARIAL. las sumas que eventualmente y por mera liberalidad reconozca **EL EMPLEADOR** al **TRABAJADOR**, durante la vigencia del contrato de trabajo, por concepto de auxilios extralegales de transporte, alimentación, habitación, vestuario, refrigerios de trabajo etc., las partes expresamente convienen que no serán constitutivos de salario para efectos legales, prestaciones, vacaciones e indemnizaciones ya que no se otorgan como contraprestación directa del servicio, ni para beneficio personal del trabajador, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones de conformidad con la ley 789 del 2002, los Artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990, en concordancia con el Artículo 17 de la Ley 344 de 1.996.

PARÁGRAFO 1: **EL EMPLEADOR** se reserva el derecho de variar de forma unilateral las condiciones señaladas en esta cláusula, sin que esto constituya desmejoramiento alguno en las condiciones de **EL TRABAJADOR** por así acordarlo las partes**. a) EL EMPLEADOR** podrá suprimirlos en cualquier momento durante la ejecución del presente contrato, sin menoscabo de sus condiciones laborales. Para los efectos de este literal, **EL EMPLEADOR** deberá dar aviso a **EL TRABAJADOR** con una antelación no inferior a quince (15) días calendario a su efectividad. **PARAGRAFO 2:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al Trabajador beneficios diferentes al salario, y diferentes a los anunciados en esta cláusula, en dinero o especie que haya suministrado o suministre el Empleador a cualquier título, dentro de la jornada pactada de trabajo o fuera de ella, por concepto de alimentación, transporte ya sea en comedores o cafeterías de la empresa o por terceros, vestuario, así, como suministro y pago de celular, suministro en dinero o especie para computador, suministro en dinero o especie de vehículo o transporte, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales de conformidad con la ley 789 del 2002, los Artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990, en concordancia con el Artículo 17 de la Ley 344 de 1.996.

DECIMA TERCERA: SUSPENSION DEL CONTRATO Serán causas suficientes para suspender el presente contrato las siguientes: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes; 2. Las contenidas en el Art. 51 del C.S.T.

PARAGRAFO 1: En caso de suspensión del contrato de trabajo por las causas señaladas en el presente contrato, se procederá conforme lo señalan las normas laborales en cuanto a sus efectos y demás.

DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR JUSTA CAUSA. Son justas causas para poner término a este contrato, unilateralmente por parte del **EMPLEADOR**, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del código sustantivo de trabajo, modificados por el Art. 7 del Decreto 2351/65, además de las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves:

a) El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad contenidas en la cláusula decima séptima del presente contrato
b) Presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o sustancias psicoactivas, o el consumo de los mismos en el sitio de trabajo, aun por la primera vez.

c) Incumplir con las políticas contenidas en el reglamento interno de trabajo del EMPLEADOR, o documentos que lo adicionen, sustituyan o complementen;
d) Aprovecharse en beneficio propio o de terceros de dineros, valores, recursos o insumos de EL EMPLEADOR;
e) Incurrir en alguna conducta de las previstas en el artículo 7 de la Ley 1010 de 2006, catalogadas de acoso laboral;

f) Toda grave desavenencia, pleitos, contiendas, peleas, agresiones verbales o psicológicos, falta de entendimiento entre el trabajador y sus compañeros, jefes, subordinados, proveedores, clientes, beneficiarios del servicio del empleador, a juicio del empleador, cuando no sea corregida luego de dos (2) requerimientos escritos con un intervalo no menor a ocho (8) días. Cualquier agresión física a cualquiera de las personas enunciadas en este literal por parte del trabajador implicará terminación inmediata del contrato de trabajo.
g) Cualquier conducta contraria a los principios de lealtad, honradez, probidad o buena fe que impelen al trabajador a hacer lo debido y lo correcto en la ejecución de sus labores, o en las relaciones con sus compañeros, superiores, colaboradores, proveedores o beneficiarios del servicio que presta EL EMPLEADOR.
h) todo daño material causado intencionalmente a los objetos relacionados con el trabajo, a los inventarios entregados a su cargo o a los recursos físicos que le suministre EL EMPLEADOR para el cumplimiento de sus funciones.
i) todo acto inmoral o delictuoso que el TRABAJADOR cometa en el lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores.

PARAGRAFO 1: Habrá lugar a la terminación de este contrato por las causales previstas en la Ley, y además por cualquier falta grave calificada como tal, en el presente contrato o reglamentos de trabajo e higiene y seguridad y código de conducta del **EMPLEADOR**, como también en las resoluciones y órdenes emanadas de la Gerencia. En caso de terminación unilateral sin justa causa por parte del **EMPLEADOR**, ésta pagará al **TRABAJADOR** las indemnizaciones previstas por la Ley. **PARAGRAFO 2:** Las partes de común acuerdo establecen de manera anticipada, que como el presente contrato de trabajo surge en virtud de la existencia de la relación contractual entre el empleador y el Instituto Nacional de Invías (INVIAS), por tanto en el evento que el contrato estatal sufra algún tipo de modificación que afecte sustancial y de manera colateral la relación laboral aquí ejecutada será terminada sin que esto implique algún tipo de reconocimiento en favor del empleado por concepto de la indemnización contemplada en el Artículo 64 del código sustantivo del trabajo, por lo cual el empleado desde ya renuncia a cualquier tipo de reclamación por los conceptos contenidos en la ordenanza señalada.

DECIMA QUINTA: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO. El TRABAJADOR, se obliga especialmente a responder por los equipos, herramientas, catálogos, manuales y elementos de trabajo que reciba para el correcto desempeño exclusivo de sus labores, o que llegue a tener bajo su responsabilidad en la ejecución del contrato. Todos ellos deberán devolverlos en buen estado, salvo el deterioro natural por el uso cuidadoso de los mismos. **PARAGRAFO 1**: **EL TRABAJADOR** será el responsable absoluto por las herramientas entregadas para desempeñar su trabajo, para lo cual, todos los equipos serán entregados mediante acta donde se denota la funcionalidad del dispositivo y el estado en que se adjudica.

PARAGRAFO 2: EL TRABAJADOR autoriza al **EMPLEADOR** que bajo los efectos del artículo 149 del código sustantivo del trabajo y los límites que este impone, haga el descuento sobre los elementos o herramientas de trabajo que sean dañados por este por culpa o dolo demostrado.

DECIMA SEXTA: **ELEMENTOS DE PROTECCION PARA SU LABOR.** Todos los elementos de protección personal suministrados por **EL EMPLEADOR**, son de uso constante y obligatorio por parte del trabajador y la no utilización, producirá la terminación automática del presente contrato, en caso de que le sean suministrados de manera permanente o provisional para el cumplimiento de las actividades asignadas.

DECIMA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.1. Teniendo en cuenta el objeto del contrato de trabajo suscrito entre las partes, el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR** acuerdan que todas las invenciones y trabajos originales de autor (incluyendo descubrimientos, ideas, mejoras, software, hardware o diseños de sistemas, ya sean patentables/ registrables o no), concebidos o hechos por el **TRABAJADOR** durante la ejecución del presente contrato y que de alguna manera se relacionen con el objeto del mismo pertenecerán al **EMPLEADOR**. En consecuencia, de lo anterior, el **TRABAJADOR** se obliga a informar al **EMPLEADOR** inmediatamente sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir los derechos de autor al **EMPLEADOR** cuando así se lo solicite el **EMPLEADOR**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna. 2. Igualmente convienen las partes que todo lo que cree, invente, descubra, desarrolle o mejore **EL TRABAJADOR**, con ocasión del presente contrato, pertenece al **EMPLEADOR**., sin necesidad de autorización alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio en concordancia con el primer inciso de los artículos 22, 88, 114 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, **EL EMPLEADOR** tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos, mejoras, diseños o esquemas, respetándose el derecho del **TRABAJADOR** de ser mencionado como inventor o descubridor si así lo desea. El trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el **EMPLEADOR**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna. **PARÁGRAFO 1:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 y en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones y así mismo lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 132 del Código Sustantivo del Trabajo, las partes acuerdan que la remuneración salarial reconocida por el **EMPLEADOR** como contraprestación de los servicios prestados por el **TRABAJADOR**, incluye y contiene la remuneración por la transferencia de los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual mencionadas en las cláusulas anteriores, toda vez que los objetos sobre los cuales recaen los derechos de propiedad industrial son desarrollados por el **TRABAJADOR** en virtud de su contrato de trabajo, razón por la cual en virtud de la transferencia de los derechos antes mencionados no se causa compensación adicional alguna a favor del **TRABAJADOR.**

DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y COMPETENCIA DESLEAL. EL TRABAJADOR manifiesta expresamente conocer la prohibición legal de transmitir las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre asuntos de naturaleza reservada o cuya divulgación puede generar perjuicios al **EMPLEADOR**, así como revelar o divulgar descubrimientos, invenciones técnicas, procesos o aplicaciones industriales llegadas a su conocimiento en razón de su cargo, oficio o profesión y que deban permanecer en reserva. Igualmente conoce y acepta expresamente que su infracción puede conllevar las sanciones previstas en el Numeral 6° del literal A) del Artículo 7° del Decreto 2351 de 1965 que subrogo el Artículo 62 del código de Sustantivo del Trabajo, y que le son aplicables aun finalizada la relación laboral, especialmente aquellas previstas en el Artículo 308 del Código Penal y/o las normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan emprenderse contra el **TRABAJADOR** por parte del **EMPLEADOR** o de terceros como consecuencia de dicho incumplimiento.

En consecuencia, adicionalmente a las obligaciones especiales a que se refiere el Artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo y a las que en forma específica hayan pactado en otras cláusulas del presente contrato de trabajo, **EL TRABAJADOR** se obliga a mantener en forma confidencial la información que en relación con **EL EMPLEADOR** y, especialmente, información de los proyectos, contratos o servicios que sea entregada, o divulgada al **TRABAJADOR**, o utilizada y desarrollada por éste. En tal sentido la información que se entrega al **TRABAJADOR** en relación con los proyectos, contratos o servicios del **EMPLEADOR**, debe ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento y desarrollo de las funciones contratadas. Cualquier otro uso o destinación que se le dé a la misma tendrá que ser autorizada previamente por **EL EMPLEADOR.**

En forma adicional el **TRABAJADOR** se abstendrá durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación por cualquier eventualidad, de ejecutar conductas constituyentes de actos de competencia desleal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 256 de 1996 y la Decisión 486 de 2001 de la Comisión de la Comunidad Andina cuando las referidas conductas estén vinculadas con el tema de propiedad industrial. **PARÁGRAFO 1: El TRABAJADOR** declara que conoce y entiende las normas legales sobre propiedad intelectual y competencia desleal comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución de su contrato de trabajo y con posterioridad a su terminación. **PARÁGRAFO 2:** Para los efectos de la presente cláusula se entenderá por información: Documentos, facturas, pedidos, modelos, contratos, cotizaciones, conversaciones, estudios, evaluaciones, compilaciones, datos, análisis, diseños, grabaciones, archivos, interpretaciones de cualquier tipo, carácter o naturaleza, relativos a la factibilidad para la realización de los proyectos, contratos o servicios desarrollados por **EL EMPLEADOR**. La enunciación anterior no es taxativa. **PARÁGRAFO 3:** La violación de las obligaciones o prohibiciones a que se refiere la presente cláusula podrá dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias o a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, según la gravedad de la falta. No obstante, lo anterior, en el evento en que **EL TRABAJADOR** incumpla su obligación de mantener en forma confidencial la información, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias o la posibilidad de dar por terminado su contrato de trabajo con justa causa, **EL EMPLEADOR** podrá también exigir y/o reclamar el pago de la indemnización por la totalidad de los perjuicios que le pueda generar la violación. **PARÁGRAFO 4:** La obligación de confidencialidad a que se refiere la presente cláusula subsistirá por Dos (02) años calendario más después de la terminación del contrato de trabajo y sin importar la causa que haya dado lugar a dicha terminación. **PARÁGRAFO 5: El TRABAJADOR**, a la terminación de su contrato de trabajo por cualquier causa devolverá inmediatamente al **EMPLEADOR** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para el cumplimiento de sus funciones.

DECIMA NOVENA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al **EMPLEADOR** por teléfono, cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. La enfermedad deberá ser comprobada mediante certificado médico de la E.P.S a la cual se encuentra afiliado **EL TRABAJADOR**, o por el facultativo de LA EMPRESA donde no exista aquél.

VIGÉSIMA: DIRECCION DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modifico el Art. 65 del C.S.T se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EFECTOS El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convertir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación.

CIUDAD: PIEDECUESTA	FECHA: 1 de octubre de 2025

CLAUSULAS ADICIONALES

- El trabajador se compromete a enviar informes de las actuaciones y actividades realizadas, en el formato entregado por el empleador.
- EL trabajador se compromete a mantenerse en contacto con el empleador para efectos del avance técnico de la obra.
- El trabajador se compromete a responder por el dinero que será entregado para el manejo de caja menor, dándole un buen uso y sustentando con soportes los gastos correspondientes.

EL EMPLEADOR GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON RL PISAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	EL TRABAJADOR EDUARDO ALBERTO CASTAÑEDA PINZON
C.C o NIT.804.010.528-6	C.C o NIT. 13.848.629 de Bucaramanga

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

VIÁTICOS DIRECTOR Y/O ESPECIALISTAS

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

RESUMEN VIÁTICOS

PROYECTO: EMERGENCIA BELALCÁZAR
CONTRATO: 1642-2025
MES: OCTUBRE
ENTIDAD: INVIAS
DEPARTAMENTO: CAUCA

No.	NOMBRE	CARGO	DÍA INICIO	DÍA FIN	CANTIDAD DÍAS
1	RAFAEL AUGUSTO ZAFRA	ESP. ESTRUCTURAL	19-oct.-25	21-oct.-25	3
2	HECTOR TORRES	ESP. GEOLOGÍA Y/O GEOTÉCNIA / ESP. HDCA E HIDROLOGÍA	19-oct.-25	21-oct.-25	3
TOTALES					6

Bucaramanga, 31 de octubre de 2025

CUENTA DE COBRO

PI S.A.S. – PROYECTOS DE INGENIERÍA
NIT. 804.010.528-6

Debe a:

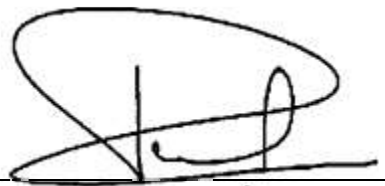
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
C.C. 13.840.816 DE BUCARAMANGA

Por concepto de: Viáticos Especialista Estructural Interventoría, para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025 cuyo objeto es la ""INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA." correspondiente a la visita realizada durante los días 19, 20 y 21 de octubre de 2025, discriminado así:

Viáticos x día:	$ 219.000
Cant. Días :	3
TOTAL VIÁTICOS:	**$ 657.000**

LA SUMA TOTAL DE:
SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 657.000,00)

Atentamente,



RAFAEL AUGUSTO ZAFRA
Especialista Estructural
C.C. 13.840.816

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14968129429

(415)7707212489984(8020) 000001496812942 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 3 8 4 0 8 1 6	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 8 4 0 8 1 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZAFRA	DULCEY	RAFAEL	AUGUSTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CR 39 51 31 ED TITANIUM

42. Correo electrónico: razafra@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 0 0 1	3 1 7 6 6 0 6 1 8 1	6 0 7 6 3 5 1 7 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 9 0 5 0 3	4 2 9 0	1 9 9 9 0 5 0 3		4 9 2 3	4 2 1 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1 4	2 2	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14968129429

(415)7707212489984(8020) **000001496812942 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 3 8 4 0 8 1 6		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 5 1 3 2 5 4		1 1 4 1 1 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LESMES	VANEGAS	AMANDA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Bucaramanga, 31 de octubre de 2025

CUENTA DE COBRO

PI S.A.S. – PROYECTOS DE INGENIERÍA
NIT. 804.010.528-6

Debe a:

HECTOR TORRES ORTIZ
C.C. 13.930.230 DE MALAGA

Por concepto de: Viáticos Especialista Interventoría, para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025 cuyo objeto es la ""INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA." correspondiente a la visita realizada durante los días 19, 20 y 21 de octubre de 2025, discriminado así:

Viáticos x día:	$ 219.000
Cant. Días :	3
TOTAL VIÁTICOS:	**$ 657.000**

LA SUMA TOTAL DE:
SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 657.000,00)

Atentamente,

Hector Torres Ortiz

HECTOR TORRES ORTIZ
Especialista en Geotecnia
C.C. 13.930.230

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14856273031

(415)7707212489984(8020) 000001485627303 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 3 9 3 0 2 3 0	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 9 3 0 2 3 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Málaga 4 3 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	ORTIZ	HECTOR	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 34 24 54 AP 704 BRR ANTONIA SANTOS

42. Correo electrónico hector_1253@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 3 4 1 1 6 0	6 9 5 0 1 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 0 0 7 1 6				2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES ORTIZ HECTOR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

VEHÍCULO TIPO CAMPERO O CAMIONETA

PI S.A.S. – PROYECTOS DE INGENIERÍA
NIT. 804.010.528-6

DEBE A:

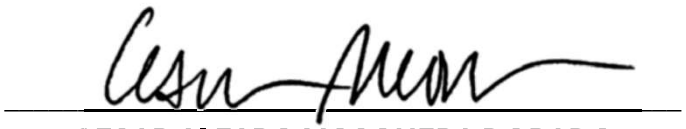
CESAR ALFARO MOSQUERA DORADO
C.C. 16.760.102

Por concepto de: **Alquiler de vehículo tipo Camioneta**, Marca Renault - DUSTER INSTS 4X4, de placas DUX278, modelo 2018 utilizado para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025. Incluye peajes y combustible.

SUMA TOTAL DE: CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE
(**$5.196.000,00**)

Popayán, 31 de octubre de 2025.

Cordialmente



CESAR ALFARO MOSQUERA DORADO
C.C. 16.760.102

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10025292521

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
DUX278	RENAULT	DUSTER INTENS 4X4	2018

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	BEIGE CENDRE	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
E410C104545	N	9FBHSR5B3JM066067

NUMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FBHSR5B3JM066067	N	9FBHSR5B3JM066067	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

MOSQUERA DORADO CESAR ALFARO — C.C. 16760102

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

PV0003201700821

I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	16/09/2017	5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO	FECHA VENCIMIENTO
04/01/2018	14/02/2022	******

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE GIRON



LT02006961963

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2025	01	10	2025	01	16	2026	01	15

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4282057200	DUX278	CAMPEROS Y	Particular	1998	2018

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	RENAULT	DUSTER INTENS 4X4	WAGON

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
E410C104545	9FBHSR5B3JM066067	9FBHSR5B3JM066067	0.506

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR
CESAR ALFARO MOSQUERA DORADO	3103859665	CC	16760102	GIRON

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	60166	4282057200	BOGOTA, D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$618.900,00	$321.800,00	$2.100,00

TOTAL A PAGAR

$942.800,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Ten en cuenta las siguientes recomendaciones:
Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento. Valida que tu póliza esté registrada en el RUNT y mantente atento al momento en que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en:
https://www.ifacturatransfiriendo.transfiriendo.com/IFacturaAxaColpatriaFaseII/portaladquirient

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Adres lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos personales de AXA COLPATRIA en www.axacolpatria.co.
Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo lo autorizado por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizó en el texto expuesto.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20.90 DE JUNIO DE 1991

F-01-041-000000001

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179150051

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA QUILICHAO

NIT: 900187639

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-033-001

Fecha de expedición: 2025/01/30

Fecha de vencimiento: 2026/01/30

REVISADO 30 ENE 2025

DATOS VEHÍCULO

PLACA: DUX278

CLASE: CAMPERO

MARCA: RENAULT

MODELO: 2018

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1998

NRO. MOTOR: E410C104545

NRO. CHASIS: 9FBHSR5B3JM066067

VIN: 9FBHSR5B3JM066067

LÍNEA: DUSTER INTENS 4X4

COLOR: BEIGE CENDRE

NOMBRE PROPIETARIO: CESAR A. MOSQUERA D.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS ANGEL PAZ RODRIGUEZ

MAPFRE COLOMBIA

POLIZA DE AUTOMOVILES
POLIZA COLECTIVA AUTOMOVILES

INICIACION
ORIGINAL

Poliza Grupo 1507124900176 FONDO DE PROFESORES DE LA UNIV **Ref. de Pago: 31759193134**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF. MAPFRE
103/ 155	1507124018103	0			CALI	CARRERA 80 # 6-71 BRR CAPRI

TOMADOR	FONDO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA			**NIT / C.C.**	8915020631
DIRECCION	KR 2 CON CL 15 NORTE ESQUINA	**CIUDAD**	POPAYAN	**TELEFONO**	8377564
ASEGURADO	MOSQUERA DORADO CESAR ALFARO			**NIT / C.C.**	16760102
DIRECCION	CALLE 2 4-39	**CIUDAD**	CALI	**TELEFONO**	833284
ASEGURADO	N.D.			**NIT / C.C.**	
DIRECCION	N.D.	**CIUDAD**	N.D.	**TELEFONO**	
BENEFICIARIO	MOSQUERA DORADO CESAR ALFARO			**NIT / C.C.**	16760102
DIRECCION	CALLE 2 4-39	**CIUDAD**	CALI	**TELEFONO**	833284
BENEFICIARIO	N.D.			**NIT / C.C.**	
DIRECCION	N.D.	**CIUDAD**	N.D.	**TELEFONO**	

FEC. NACIMIENTO
GENERO

NOMBRE DEL CONDUCTOR	MOSQUERA DORADO CESAR ALFARO	No. IDENTIFICACION	EDAD: 57

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR	CLASE	CLAVE	TELEFONO	% PARTICIPACION
VIVAS RODRIGUEZ ROCIO DEL SOCORRO	AGENTE INDEPENDIENTE	97207	3148661003	50
VIVAS RODRIGUEZ HARVEY DARIO	AGENTE INDEPENDIENTE	98901	8203746	50

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION

DIA	MES	AÑO
03	12	2024

VIGENCIA POLIZA

	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
INICIACION	00 : 00	26	12	2024	365
TERMINACION	24 : 00	25	12	2025	

VIGENCIA CERTIFICADO

	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
INICIACION	00 : 00	26	12	2024	365
TERMINACION	24 : 00	25	12	2025	

INFORMACION DEL VEHICULO ASEGURADO

CODIGO FASECOLDA	: 08008014
MARCA	: RENAULT
LINEA	: DUSTER DYNAMIQUE MT 2000CC
TIPO	: CAMPEROS Y CAMIONETAS
MODELO	: 2018
CIUDAD DE CIRCULACION	: POPAYAN PAIS : COLOMBIA
USO	: FAMILIAR / PERSONAL
SERVICIO	: PARTICULAR
VALOR ASEGURADO	: 62.300.000
VALOR A NUEVO	: 92.200.000

PLACA:	DUX278
MOTOR:	E410C104545
CHASIS:	9FBHSR5B3JM066067
COLOR:	BEIGE CENDRE

DISP. SEGURIDAD Y LOCALIZACION

CAZADOR:	NO APLICA
OTROS:	NO APLICA

ACCESORIOS

REFERENCIA	VALOR
PELICULA DE SEGURIDAD	500.000
PARRILLA TECHO	800.000

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	AMPARO	DEDUCIBLE
1. COBERTURA AL ASEGURADO			
1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL LUC	4.000.000.000,00		NO APLICA
2. COBERTURAS AL VEHICULO			
PERDIDA TOTAL POR DANOS Y TERRORISMO	62.300.000,00		NO APLICA
PERDIDA TOTAL HURTO	62.300.000,00		NO APLICA
PERDIDA PARCIAL POR DANOS Y TERRORISMO	62.300.000,00		1200000 (PESO COLOMBIANO)
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	62.300.000,00		1200000 (PESO COLOMBIANO)
ACCESORIOS	1.300.000,00		1200000 (PESO COLOMBIANO)
TERREMOTO,TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA	62.300.000,00		1200000 (PESO COLOMBIANO)
3. COBERTURAS ADICIONALES			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL		SI AMPARA	NO APLICA
PROTECCION PATRIMONIAL		SI AMPARA	NO APLICA
GASTOS TRANS. POR PERDIDA TOTAL Hasta 1.00 SMDLV Por 30.00 Dias		SI AMPARA	NO APLICA
ASISTENCIA MAPFRE		SI AMPARA	NO APLICA
ACCIDENTES PERSONALES OCUPANTES Hasta $50,000,000		SI AMPARA	NO APLICA
ACCIDENTES PERSONALES AL CONDUCTOR Hasta $50,000,000		SI AMPARA	NO APLICA
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL		SI AMPARA	NO APLICA
VEHICULO DE REEMPLAZO 10 dias P.Parciales y 15 dias P.Totales		SI AMPARA	NO APLICA
LLANTA ESTALLADA		SI AMPARA	NO APLICA
PEQUEÑOS ACCESORIOS		SI AMPARA	NO APLICA
VIAJE SEGURO		SI AMPARA	NO APLICA
PERDIDA DE LLAVES		SI AMPARA	NO APLICA

CLAUSULAS ANEXAS:
DESCUENTO POR NO RECLAMACION **% (Ya aplicado en el valor de la prima).** **SE ANEXAN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

VALORES EN PESO COLOMBIANO TOTAL PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	Subtotal en Pesos Colombianos	Valor en Pesos Impuesto a las Ventas	Total a Pagar en Pesos colombianos
1.202.041	**0**	**1.202.041**	**228.388**	**1.430.429**

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

REGIMEN COMUN, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93.AGENTE RETENEDOR DEL IVA. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

Somos Autorretenedores según resolución 5098 de junio 21 de 2013

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA **TOMADOR**

MAPFRE COLOMBIA

POLIZA DE AUTOMOVILES
POLIZA COLECTIVA AUTOMOVILES

INICIACION
ORIGINAL

Poliza Grupo 1507124900176 FONDO DE PROFESORES DE LA UNIV **Ref. de Pago: 31759193134**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF. MAPFRE
103/ 155	1507124018103	0			CALI	CARRERA 80 # 6-71 BRR CAPRI

TOMADOR	FONDO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA			**NIT / C.C.**	8915020631
DIRECCION	KR 2 CON CL 15 NORTE ESQUINA	**CIUDAD**	POPAYAN	**TELEFONO**	8377564
ASEGURADO	MOSQUERA DORADO CESAR ALFARO			**NIT / C.C.**	16760102
DIRECCION	CALLE 2 4-39	**CIUDAD**	CALI	**TELEFONO**	833284
ASEGURADO	N.D.			**NIT / C.C.**	
DIRECCION	N.D.	**CIUDAD**	N.D.	**TELEFONO**	
BENEFICIARIO	MOSQUERA DORADO CESAR ALFARO			**NIT / C.C.**	16760102
DIRECCION	CALLE 2 4-39	**CIUDAD**	CALI	**TELEFONO**	833284
BENEFICIARIO	N.D.			**NIT / C.C.**	
DIRECCION	N.D.	**CIUDAD**	N.D.	**TELEFONO**	

FEC. NACIMIENTO
GENERO

NOMBRE DEL CONDUCTOR	MOSQUERA DORADO CESAR ALFARO	No. IDENTIFICACION	EDAD: 57

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR	CLASE	CLAVE	TELEFONO	% PARTICIPACION
VIVAS RODRIGUEZ ROCIO DEL SOCORRO	AGENTE INDEPENDIENTE	97207	3148661003	50
VIVAS RODRIGUEZ HARVEY DARIO	AGENTE INDEPENDIENTE	98901	8203746	50

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION

DIA	MES	AÑO
03	12	2024

VIGENCIA POLIZA

	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
INICIACION	00 : 00	26	12	2024	365
TERMINACION	24 : 00	25	12	2025	

VIGENCIA CERTIFICADO

	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
INICIACION	00 : 00	26	12	2024	365
TERMINACION	24 : 00	25	12	2025	

CONDUCTOR PROFESIONAL

Entregue las llaves (Estado de alicoramiento)

ASISTENCIA MAPFRE pondra a disposicion del Asegurado un conductor profesional con el fin de manejar el vehiculo amparado bajo la presente poliza, cuando por consumo voluntario de licor, el Asegurado se encuentre inhabilitado para conducir el vehiculo asegurado, hasta por un maximo de diez (10) eventos en la vigencia. Las demas condiciones generales continuan en vigor.

PLAN DE PAGO POR PERIODO

AÑO	MES	VALOR FACTURA ANTERIOR	VALOR DEL MOVIMIENTO	VALOR ACTUAL
2024	DICIEMBRE	0	1.430.429	1.430.429
TOTAL PRIMA				**1.430.429**

REGIMEN COMUN, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93.AGENTE RETENEDOR DEL IVA. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

Somos Autorretenedores según resolución 5098 de junio 21 de 2013

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA **TOMADOR**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.760.102
MOSQUERA DORADO

APELLIDOS
CESAR ALFARO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1967
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

30-ABR-1987 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1100100-00139203-M-0016760102-20081218 0008344323A 2 7750011440



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14810520285

(415)7707212489984(8020) 000001481052028 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 7 6 0 1 0 2	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 7 6 0 1 0 2	1 9 8 7 0 4 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOSQUERA	DORADO	CESAR	ALFARO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CR 6 B 72 N 34 BRR LA PAZ POPAYAN CAUCA

42. Correo electrónico: cesaralfaro@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 1 0 3 8 5 9 6 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 3 0 1 1 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 03 / 13 : 17: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MOSQUERA DORADO CESAR ALFARO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Entre los suscritos a saber, **CESAR ALFARO MOSQUERA DORADO**, mayor de edad, vecino de Popayán– cauca, identificado con la cedula de ciudadanía No **16.760.102 de Popayán** y con licencia de conducción vigente **No 1002529 2521**quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra parte la empresa **PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** con **NIT 804-010-528-6** sociedad domiciliada en Piedecuesta Santander, representada por **GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga – Santander, identificado con la cedula de ciudadanía No **91.227.221 de Bucaramanga**, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por medio de este contrato, **EL ARRENDADOR** se obliga a ceder en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** el vehículo de su propiedad, cuyas características son las siguientes:

- **Marca: Renault**
- **Modelo: 2018**
- **Placa: Dux278**
- **Número de serie o VIN: 9FBHSR5B3JM066067**
- **Tipo de vehículo: Campero**
- **Color: Beige cendre**
- **Numero de motor: E410C104545**

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de (3) tres meses, comenzando el 01 de octubre del 2025 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo ser prorrogado por acuerdo escrito de ambas partes.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del alquiler será de $5.196.000 (cinco millones ciento noventa y seis de pesos mil m/cte.) mensuales. El arrendatario se compromete a realizar el pago de manera anticipada dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. El pago podrá efectuarse por medio de transferencia bancaria, consignación, efectivo u otro método acordado entre las partes, según la conveniencia del arrendatario y la disponibilidad del arrendador para recibirlo. En caso de incumplimiento en la fecha de pago, podrán aplicarse intereses por mora conforme a lo estipulado en la ley o lo pactado previamente entre las partes.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

- Entregar el vehículo en perfecto estado de funcionamiento, con toda la documentación correspondiente (SOAT, revisión técnico-mecánica, etc.).
- Brindar al arrendatario el soporte necesario en caso de que el vehículo requiera mantenimiento no ocasionado por mal uso.
- Informar al arrendatario sobre las condiciones de uso del vehículo y de los documentos asociados a este.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

- Utilizar el vehículo únicamente para los fines acordados en este contrato.
- Pagar puntualmente el alquiler y cualquier otro gasto adicional derivado del uso del vehículo, como peajes, combustible, multas, etc.
- No subarrendar ni ceder el uso del vehículo a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del arrendador.
- Mantener el vehículo en buen estado, haciéndose cargo de los costos de reparación por daños ocasionados por mal uso.
- Informar de inmediato al arrendador en caso de accidente, robo o pérdida del vehículo.

SEXTA: SEGUROS Y RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES. El vehículo está cubierto por un seguro obligatorio (SOAT) que cubre los daños a las personas. No obstante, **EL ARRENDATARIO** se compromete a contratar y pagar un seguro adicional que cubra daños materiales o a terceros si así lo desea. En caso de accidente, robo o daño al vehículo, el arrendatario será responsable por los daños no cubiertos por el seguro o si el incidente es causado por negligencia o incumplimiento de las normas de tránsito. El arrendatario deberá reportar cualquier incidente en un plazo no superior a 24 horas.

SÉPTIMA: ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO. El arrendador entregará el vehículo al arrendatario en el municipio de Páez – Cauca, el día 01 de octubre de 2025, en buen estado mecánico y de limpieza, con tanque de combustible lleno. El arrendatario se obliga a devolverlo en iguales condiciones al finalizar el contrato, salvo el desgaste normal por uso.

OCTAVA: INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO. Ambas partes elaborarán un acta de entrega en la que consten las condiciones del vehículo al momento de la entrega y otra al momento de la devolución.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá ser terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

- Por acuerdo mutuo entre las partes.

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del arrendatario, especialmente en lo relacionado con el pago o el uso indebido del vehículo.
- En caso de que el vehículo no pueda ser utilizado por causas de fuerza mayor (accidente grave, destrucción, etc.).

DECIMA: CLAÚSULA PENAL. En caso de que **EL ARRENDATARIO** incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, deberá pagar una penalidad equivalente al 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que el **ARRENDADOR** pueda tomar.

DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE. El presente contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia, y cualquier disputa que surja del mismo será resuelta por los jueces y tribunales competentes del domicilio del arrendador.

FIRMAS:

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor, en Páez, Cauca, a los un (01) días del mes de octubre de 2025

EL ARRENDADOR

Firma: _____

Nombre: CESAR ALFARO MOSQUERA DORADO

C.C. No 16.760.102 de Popayán

EL ARRENDATARIO

Firma: _____

Nombre: PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

Representante legal: GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN

C.C. No. 91.227.221 de Bucaramanga

NIT: 804.010.528-6

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFÍA

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

EMERGENCIA GUADALEJO – BELALCAZAR RN 3702

INFORME

TOPOGRAFIA

INTERVENTORIA PI SAS
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

DATOS DEL INSPECTOR

MES CORRESPONDIENTE A INFORME: OCTUBRE 2025

INSPECTOR: NASSER RAFAEL HERNANDEZ DURAN

Nº MATRICULA PROFECIONAL: 01-16279

CARGO: TOPOGRAFO INSPECTOR

CORREO ELECTRONICO: nasser9401@hotmail.com

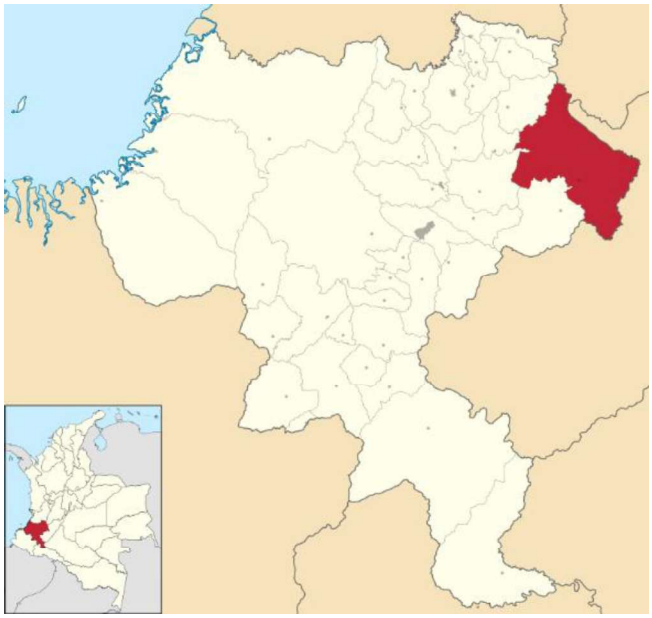
TELEFONO: 3103127596

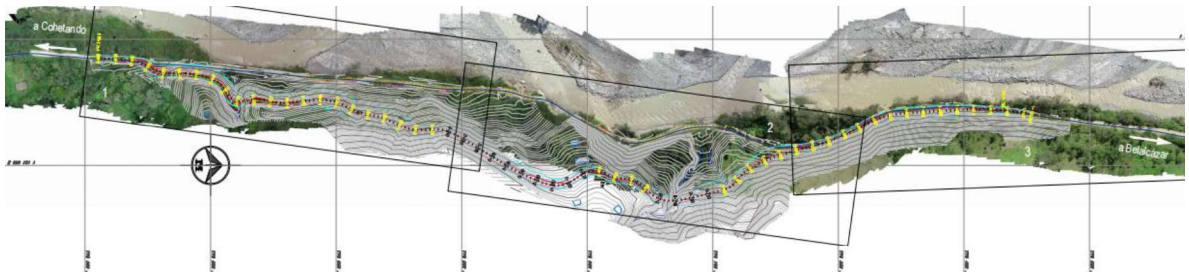
LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

GUADALEJO - PAEZ BELALCAZAR

EMERGENCIA

PR 3+500 – 5+600





METODOLOGÍA

Para alcanzar el objetivo principal se establece una metodología con actividades en campo a realizar y analizará diferentes técnicas desglosando el paso a paso que debe llevar a cabo las topografías, pasando por el análisis de la información, hasta la generación de un producto final que servirá de base para el proyecto en ejecución y control de la emergencia en los puntos críticos cumpliendo con la información detallada para sus respectivos diseños de tramos a intervenir.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

- **Actividades de campo:**
- Se realiza toma de topografía dejando establecidos 2 puntos GEODESICOS conocidos con equipos GNSS RTK (GPS3 Y GPS4) “sector coquiyo” con los culés serán fundamentales para dar inicio con los levantamientos topográficos planímetros- altimétrico entre el PR 3+600 a 6+500.

SISTEMA MAGNA SIRGAS					
CARTERA PUNTOS GEODESICOS					
PUNTO	**NORTE**	**ESTE**	**COTA**	**ID**	**DESCRIPTOR**
1	781539.410	1121652.373	1350.751	GPS	MJ-3
2	781486.422	1121607.018	1346.933	GPS	MJ-4





POSICIONAMIENTO RTK

ACTIVIDDES EN CAMPO

- **PR 3+600 A 4+500**
- **PR 4+600**
- **PR 5+150 A 5+500**

Levantamiento planimétrico – altimétrico en la apertura de vía (nuevo trazo) en conjunto de ambas topografías encargadas del proyecto realizando sus respectivos estudios topográficos del terreno con el fin de recoger la mayoría de la información generando una nube de puntos al detalle el cual se lleva a procesamiento para cálculos de volúmenes.

Esta misma actividad se realiza en los tramos a intervenir.





LEVANTAMIENTO PR 3+600 A 4+500





LEVANTAMIENTO PR 5+150 A 5+500

PR 3+600 A 6+700 LEVANTAMIENTO Y ESTUDIO BATIMETRICO Y CONTROL (RIO PAEZ)

Se da inicio al estudio topográfico entre los Pr mencionados con el fin de hacer la batimetría (rio Páez) el cual los datos recolectados serán llevados a proceso de diseños en los tramos afectados por el caudal del mismo, este levantamiento se está realizando con equipos de precisión RTK (GNSS) tomando al detalle los bordes y secuencias de las corrientes actuales.

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">LEVANTAMIENTO RIO PAEZ</td>
</tr>
</table>

CONCLUSIONES:

- Con la información de campo por topografía (levantamiento) en puntos críticos de la emergencia se estudian las carteras para obtener un control movimiento de tierra en excavaciones y trazados.
- Control batimetría se realizan con el fin de obtener información sobre las corrientes del rio y sus profundidades para sus estudios y diseños realizados en oficina.

NASSER RAFAEL HERNANDEZ DURAN
C.C: 1.098'748.414 Bucaramanga
Tel: 3103127596

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 590846/2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **NASSER RAFAEL HERNANDEZ DURAN** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1098748414** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, bajo la Licencia Profesional **No. 01-16279** con fecha de expedición del **29 de Abril de 2016.**

Que el(la) Señor(a) **NASSER RAFAEL HERNANDEZ DURAN**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-16279** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **8 días del mes de Noviembre de 2025.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.098.748.414**
HERNANDEZ DURAN
APELLIDOS
NASSER RAFAEL
NOMBRES

NASSER HERNANDEZ
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1994**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-2012 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2700100-00360338-M-1098748414-20120213 **0029**163210A 1 36774023

POPAYAN-CAUCA 31/10/25

CUENTA DE COBRO
ALQUILER EQUIPOS
DE TOPOGRAFIA

PI SAS - PROYECTOS DE INGERIA SAS

NIT: 804.010.528-6

DEBE A:

Nombre: GONZALO JAIMES SANCHEZ

N° Documento: 91.289.710 de Matanza (Santander)

Mes correspondiente a OCTUBRE 2025

La Suma de: ($2’431.000)

Valor en letras: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE. Por concepto de:

ALQUILER EQUIPOS DE TOPÓGRAFIA
- Equipo: **ESTACION TOTAL**
- Marca: **TOPCON**
- Modelo: **GPT-3005W**
- Serie Nº.: **082278**

Forma de Pago: Consignación/Transferencia

A NEQUI: 3184533294

Cordialmente,



Firma
No. Cedula 91.289.710
Teléfono 318 4533294


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.289.710
JAIMES SANCHEZ
APELLIDOS
GONZALO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1972
MATANZA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
28-JUN-1991 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-2700100-00131227-M-0091289710-20061124
0006872645A 1
6900322537

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14724629278

(415)7707212489984(8020) 000001472462927 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 8 9 7 1 0	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	91289710	1 9 9 1 0 6 2 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JAIMES	SANCHEZ	GONZALO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal: CL 27 5 58 LAGOS III

42. Correo electrónico: facturacion.gonzalojaimes@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 9 7 6 6 4	3 1 4 4 7 4 6 4 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 4 0 6 2 3	4 2 9 0	2 0 1 1 0 1 0 1				2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2020 - 11 - 24 / 00 : 52: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14724629278

(415)7707212489984(8020) **000001472462927 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 8 9 7 1 0	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ISA MEGATECH S.A.S
NIT. 901.790.949-0

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN # IS 1907

OTORGADO A: GONZALO JAIMEZ

CC: 91.289.710 Fecha: 07 de octubre de 2025

TIPO DE INSTRUMENTO:	**ESTACION**	**NUMERO DE SERIE:**	**082278**
MARCA:	**TOPCON**	**PRECISION:**	**5”**
REFERENCIA:	**GPT-3005W**	**OTROS:**	

Siendo el día siete (07) de octubre del año 2025, se recibe en nuestro laboratorio el equipo anteriormente descrito para proceder a su patrona miento y calibración.

- **Chequeo del sistema óptico mecánico y electrónico:**

Sistema óptico móvil de enfoque	Buen estado	**Nivel Tubular (Nivel de Alidada)**	Centrado
Lente óptico y lente ocular	Buen estado	**Plomada óptica (Laser)**	Centrada
Retículo estadimétrico (Cruz filar)	Alineado	**Verticalidad en su recorrido**	Buen estado
Sistema de nivelación (base/tornillos)	Buen estado	**Movimiento eje Hz (Lectura angular)**	Buen estado
Tornillos movimiento Hz y V (Frenos)	Buen estado	**Movimiento eje V (Lectura angular)**	Buen estado
Nivel esférico (ojo de pollo)	Centrado	**Colimador guía a objetivo**	Alineado

- **Chequeo del sistema electrónico de medida (EDM)**

Sistema de nivelación (Compensadores)	Calibrados	**Contactos porta batería**	Buen estado
Haz de Luz, guía y/o puntero laser	Alineado	**Cargador y Batería**	Buen estado
Parámetros generales de Configuración	Correctos	**Constantes de medición**	correctas
Pantallas y teclados	Buen funcionamiento	**Control de distancia**	Controladas y estables
Puerto RS232 (USB, SD y/o Bluetooth)	Buen funcionamiento	**Transferencia de datos**	Buen estado
Sensores de lectura	Buen estado	**Lectura angular**	Controladas y estables

- **Lectura de chequeo de ángulo vertical a la llegada con un error promedio de: 00´20”**
 Lectura frontal de chequeo: **90°00’00”** y opuesta promedio de: **270°00’20”**
 Calibrado y corregido a, Lectura frontal: 90°00’00” y opuesta: 270°00’00”

- **Lectura de chequeo de ángulo Horizontal a la llegada con un error promedio de: 15”**
 Lectura frontal de chequeo: **0°00’00”** y opuesta promedio de: **180°00’15 ”**
 Calibrado y corregido a, Lectura frontal: 0°00’00” y opuesta: 180°00’00”

ISA MEGATECH, certifica que el equipo se entrega funcionando en óptimas condiciones de operatividad según parámetros de fabricación y recomienda a su operario chequeos constantes en su lugar de trabajo, correcto transporte y almacenamiento. “Vigencia del certificado de seis (6) meses a partir de la fecha”.

Nota: Usted puede llamar a nuestras instalaciones y verificar la validez del presente certificado.

Jefe Dpto. Técnico

Firma y Sello

Cr: 24 No. 103-08 Provenza - Bucaramanga
3004182550- 3158302271 isamegatechsas@gmail.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE UNA
ESTACIÓN TOTAL MARCA TOPCON, REFERENCIA GPT-3005W, No. SERIE 082278

Bucaramanga, 1 de octubre de 2025

Las partes aquí citadas celebran el presente contrato, el cual se regirá en lo general por las normas contempladas en el Contrato de Arrendamiento del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - **OBJETO**: El objeto del presente contrato es el arrendamiento por días de un **EQUIPO DE TOPOGRAFÍA**, **ESTACIÓN TOTAL**, marca **MARCA TOPCON, REFERENCIA GPT-3005W, No. SERIE 082278**, que consta de lo siguiente:

Una Estación Total de Topografía, incluye estuche rígido original, forro de polietileno y forro en lona para estación.
Una batería, incluye cargador.
Un trípode con extensión, en aluminio color verde, incluye forro en lona para trípode.
(1) Prisma (s).
(1) Bastón (es) de 3.50 metros.

ARRENDADOR: Gonzalo Jaimes Sánchez
No. Cédula:91.289.710, de Matanza, Santander

ARRENDATÁRIO: Guillermo Andrés Valencia Pinzón, Representante Legal, -PI-SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS-
NIT: 804010528-6

DIRECCIÓN: Lote 7 comuna Mensuli, Km5+300, margen izquierda, Autopista Floridablanca, Piedecuesta, Santander.
Teléfono fijo: 6650403
No. Celular: 3105557961

SEGUNDA. - **PRECIO**: El valor del arrendamiento del equipo referenciado anteriormente es de: dos millones cuatrocientos treinta y un mil (**$2.431.000**) pesos m/c, mensuales.

TERCERA: **TÉRMINO DEL CONTRATO**: Hasta 31 de diciembre de 2025

CUARTA. - ESTADO DEL BIEN ARRENDADO, se encuentra en buen estado y se comprobó su correcto funcionamiento al arrendatario, quien se obliga a pagar cualquier daño que sufra el equipo en su poder o de sus dependientes.

QUINTA-. **OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO**: **1.**- Pagar el valor del arrendamiento de acuerdo a la forma de pago estipulada. **2.**- Entregar el bien arrendado en la fecha acordada, en buen estado y en funcionamiento, de lo contrario responderá por el arreglo o pago total del equipo, más la indemnización de perjuicios **3**.- El arrendatario no tiene la facultad de ceder el arriendo. **4**.- El arrendatario es responsable no sólo de su propia culpa sino de la de sus dependientes.

SEXTA. - en caso de pérdida, robo, destrucción, daño del bien arrendado, el arrendatario se obliga a pagar el valor del bien estimado en veintitrés (23) S.M.M.L.V (Salarios Mínimos

Mensuales legales Vigentes), más la indemnización por perjuicios estimada en el 14 % de un (**1**) S.M.M.L.V por cada día, hasta el pago total del bien arrendado.

En señal de aceptación, se firma por las partes al primer (1) del mes de octubre de 2025



ARRENDATARIO: Gonzalo Jaimes Sánchez
Cedula de ciudadanía No. 91.289.710, de Matanza, Santander



ARRENDADOR: -
PI-SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS-
Guillermo Andrés Valencia Pinzón Representante Legal-
NIT: 804010528-6
No celular:3105557961

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

TRANSPORTES AÉREOS Y/O TERRESTRES

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

RESUMEN TIQUETES AÉREOS

PROYECTO: EMERGENCIA BELALCÁZAR
CONTRATO: 1642-2025
MES: OCTUBRE

ENTIDAD: INVIAS
DEPARTAMENTO: CAUCA

No.	NOMBRE	CARGO	IDA	REGRESO	VALOR PASAJE	IVA	VLR. SIN IVA
1	RAFAEL AUGUSTO ZAFRA	ESP. ESTRUCTURAL	19-oct.-25	21-oct.-25	$ 912,154.00	$ 138,054.00	$ 774,100.00
2	HECTOR TORRES	ESP. GEOLOGÍA Y/O GEOTÉCNIA / ESP. HDCA E HIDROLOGÍA	19-oct.-25	21-oct.-25	$ 912,154.00	$ 138,054.00	$ 774,100.00
TOTALES					**$ 1,824,308.00**	**$ 276,108.00**	**$ 1,548,200.00**

avianca | A STAR ALLIANCE MEMBER

Passenger: **Zafra Rafael Augusto (ADT)**

Booking ref: **B4DZJF**

Ticket number: 134 2148518730

Passenger Unique ID:

Issuing office:
AVIANCAONLINE, AV. CALLE 26 N 59-15 BOGOTA CO, BOGOTA

Telephone: TBA

Date: 11Oct2025

ELECTRONIC TICKET RECEIPT

At check-in, you must show a photo ID.

From	To	Flight	Departure	Arrival	Last check-in
BUCARAMANGA PALONEGRO INTL	**BOGOTA** EL DORADO INTL Terminal: 1	AV9711	**12:57** 19Oct2025	**14:00** 19Oct2025	
Fare: BASIC **Seat**: 05K **Baggage** (4): 0PC	**Operated by**: AVIANCA **Marketed by**: AVIANCA **Booking status** (1): OK			**NVB** (2): 19Oct2025 **NVA** (3): 19Oct2025 **Duration**: 01:03	
BOGOTA EL DORADO INTL Terminal: 1	**NEIVA** BENITO SALAS	AV4877	**16:15** 19Oct2025	**17:19** 19Oct2025	
Fare: BASIC **Seat**: 17D **Baggage** (4): 0PC	**Operated by**: CLIC FOR AVIANCA EXPRESS **Marketed by**: AVIANCA **Booking status** (1): OK			**NVB** (2): 19Oct2025 **NVA** (3): 19Oct2025 **Duration**: 01:04	
NEIVA BENITO SALAS	**BOGOTA** EL DORADO INTL Terminal: 1	AV4816	**09:06** 21Oct2025	**10:00** 21Oct2025	
Fare: BASIC **Seat**: 05K **Baggage** (4): 0PC	**Operated by**: AVIANCA FOR AVIANCA EXPRESS **Marketed by**: AVIANCA **Booking status** (1): OK			**NVB** (2): 21Oct2025 **NVA** (3): 21Oct2025 **Duration**: 00:54	
BOGOTA EL DORADO INTL Terminal: 1	**BUCARAMANGA** PALONEGRO INTL	AV9710	**11:07** 21Oct2025	**12:08** 21Oct2025	
Fare: BASIC **Seat**: 06K **Baggage** (4): 0PC	**Operated by**: AVIANCA **Marketed by**: AVIANCA **Booking status** (1): OK			**NVB** (2): 21Oct2025 **NVA** (3): 21Oct2025 **Duration**: 01:01	

(1) OK = Confirmed (2) NVB = **Not valid before** (3) NVA = **Not valid after** (4) **Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.**

ELECTRONIC TICKET REMARKS

BAGGAGE INFORMATION

Please visit https://www.avianca.com/co/en/before-your-trip/prepare-your-baggage/checked/
Carry-on and additional bag fees will be higher at airport counter and gate,
we recommend you purchase them in advance.
If your ticket fare is basic, remember that your fare does not include a carry-on bag.

Fare Calculation: BGA AV X/BOG AV NVA Q BGANVA18000.00 **Fare**: 345300.00AV X/BOG AV BGA Q NVABGA18000.00 COP 726600

XXXX X09557 COP 138050YS

Endorsements: /C1-4 NO OVERHEAD CARRY ON BAG/ NON REFUNDABLE/ CHANGES RESTRICTED

Total Amount: **COP 912150**

RECEIPT REMARKS
AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-6

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

ELECTRONIC MISCELLANEOUS DOCUMENT RECEIPT (EMD)

Document Number: **134 4208189737**
In connection with: 134 2148518730
Booking ref: **B4DZJF**
Date: 11Oct2025

Coupon	Service	Date
1	Pre Reserve Seat Chargeable	21Oct2025

From: **BOGOTA** EL DORADO INTL **To**: **BUCARAMANGA** PALONEGRO INTL **Flight**: AV9710
Seat: 06K
Non-refundable
Remarks Characteristics: M W

Fare Calculation: BOG AV BGA41176COP41176END
Form of payment: CC CA XXXXXXXXXXXX9289 XXXX X09557
Fare: COP 41176
Tax and Other charges: COP 7824 YS
Total Amount: **COP 49000**

ELECTRONIC MISCELLANEOUS DOCUMENT RECEIPT (EMD)

Document Number: **134 4208189735**
In connection with: 134 2148518730
Booking ref: **B4DZJF**
Date: 11Oct2025

Coupon	Service	Date
1	Pre Reserve Seat Chargeable	21Oct2025

From: **NEIVA** BENITO SALAS **To**: **BOGOTA** EL DORADO INTL **Flight**: AV4816
Seat: 05K
Non-refundable
Remarks Characteristics: M W

Fare Calculation: NVA AV BOG39496COP39496END
Form of payment: CC CA XXXXXXXXXXXX9289 XXXX X09557
Fare: COP 39496
Tax and Other charges: COP 7504 YS
Total Amount: **COP 47000**

ELECTRONIC MISCELLANEOUS DOCUMENT RECEIPT (EMD)

Document Number: **134 4208189733**
In connection with: 134 2148518730
Booking ref: **B4DZJF**
Date: 11Oct2025

Coupon	Service	Date
1	Pre Reserve Seat Chargeable	19Oct2025

From: **BOGOTA** EL DORADO INTL **To**: **NEIVA** BENITO SALAS **Flight**: AV4877
Seat: 17D
Non-refundable
Remarks Characteristics: W

Fare Calculation: BOG AV NVA16807COP16807END
Form of payment: CC CA XXXXXXXXXXXX9289 XXXX X09557

Fare:	COP 16807
Tax and Other charges:	COP 3193 YS
Total Amount:	**COP 20000**

ELECTRONIC MISCELLANEOUS DOCUMENT RECEIPT (EMD)

Document Number: **134 4208189731**
In connection with: 134 2148518730
Booking ref: **B4DZJF**
Date: 11Oct2025

Coupon	Service	Date
1	Pre Reserve Seat Chargeable	19Oct2025

From: **BUCARAMANGA** PALONEGRO INTL **To**: **BOGOTA** EL DORADO INTL **Flight**: AV9711
Seat: 05K
Non-refundable
Remarks Characteristics: M W

Fare Calculation: BGA AV BOG41176COP41176END
Form of payment: CC CA XXXXXXXXXXXX9289 XXXX X09557

Fare:	COP 41176
Tax and Other charges:	COP 7824 YS
Total Amount:	**COP 49000**

LEGAL AND PASSENGER NOTICES

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CARRIAGE, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE ISSUING CARRIER. THE ITINERARY/RECEIPT CONSTITUTES THE PASSENGER TICKET FOR THE PURPOSES OFARTICLE 3 OF THE WARSAW CONVENTION, EXCEPT WHERE THE CARRIER DELIVERS TO THE PASSENGER ANOTHER DOCUMENT COMPLYING WITH THE REQUIREMENTS OF ARTICLE 3.PASSENGERS ON A JOURNEY INVOLVING AN ULTIMATE DESTINATION OR A STOP IN A COUNTRY OTHER THAN THE COUNTRY OF DEPARTURE ARE ADVISED THAT INTERNATIONAL TREATIES KNOWN AS THE MONTREAL CONVENTION, OR ITS PREDECESSOR, THE WARSAW CONVENTION, INCLUDING ITS AMENDMENTS (THE WARSAW CONVENTION SYSTEM), MAY APPLY TO THE ENTIRE JOURNEY, INCLUDING ANY PORTION THEREOF WITHIN A COUNTRY. FOR SUCH PASSENGERS, THE APPLICABLE TREATY, INCLUDING SPECIAL CONTRACTS OF CARRIAGE EMBODIED IN ANY APPLICABLE TARIFFS, GOVERNS AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF THE CARRIER. THESE CONVENTIONS GOVERN AND MAY LIMIT THE LIABILITYOF AIR CARRIERS FOR DEATH OR BODILY INJURY OR LOSS OF OR DAMAGE TO BAGGAGE, AND FOR DELAY. THE CARRIAGE OF CERTAIN HAZARDOUS MATERIALS, LIKE AEROSOLS, FIREWORKS, AND FLAMMABLE LIQUIDS, ABOARD THE AIRCRAFT IS FORBIDDEN. IF YOU DO NOT UNDERSTAND THESE RESTRICTIONS, FURTHER INFORMATION MAY BE OBTAINED FROM YOUR AIRLINE. DATA PROTECTION NOTICE: YOUR PERSONAL DATA WILL BE PROCESSED IN ACCORDANCE WITH THE APPLICABLE CARRIER'S PRIVACY POLICY AND, IF YOUR BOOKING IS MADE VIA A RESERVATION SYSTEM PROVIDER (GDS), WITH ITS PRIVACY POLICY. THESE ARE AVAILABLE AT http://www.iatatravelcenter.com/privacy OR FROM THE CARRIER OR GDS DIRECTLY. YOU SHOULD READ THIS DOCUMENTATION, WHICH APPLIES TO YOUR BOOKING AND SPECIFIES, FOR EXAMPLE, HOW YOUR PERSONAL DATA IS COLLECTED, STORED, USED, DISCLOSED AND TRANSFERRED.(APPLICABLE FOR INTERLINE CARRIAGE

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-6

Carriage and other services provided by the carrier are subject to conditions of carriage, which are hereby incorporated by reference. These conditions may be obtained from the issuing carrier.

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. AVIANCA - COLOMBIA

avianca
A STAR ALLIANCE MEMBER

AV CL 26 59-15 EDIFICIO AVIANCA - BOGOTA

No. Ident, Fiscal 890100577-6
IVA Régimen Común
Gran Contribuyente
Agente Retenedor IVA
Código de Actividad Económica 5111

Factura Electrónica de Venta No TQT14966854

Autorización Resolución Dian 18764094915624
De 6/27/2025 Al 6/27/2027 TQT-12000001 TQT-27000000

Avianca es: Gran Contribuyente Resolución 012220 de Dic 26/2022. Autorretenedor a título de impuesto sobre la renta por el servicio de Transporte Aéreo Nacional, DR 399/87- Art.2. Autorretenedor a título de impuesto sobre la renta, Resolución 9402 de Nov 28/17

No. de Identificación Fiscal:
222222222

Cliente: **ZAFRA/RAFAEL AUGUSTO**

Correo Electrónico
RAZAFRA@HOTMAIL.COM

Teléfono:
3143559347

Dirección: **CR 7 127 48 OF 803**

Ciudad:
BOGOTÁ, D.C.

País:
Colombia

Fecha Expedición:
12/10/2025 **03:33:02**

Fecha Vencimiento:

Deudor:

Moneda:
COP

Concepto:

No Pedido /OC

No. Documento:

Tasa Representativa del Mercado

Forma de pago: Contado

Plazo: INMEDIATO

Medio de pago: 10-Efectivo

No Línea	Código Artículo	Und Medida	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Descuento %	Descuento Importe	Recargo %	Recargo Importe	% Imp	Vr Impuesto	Sub Total
1	60400000-2	NIU	1,00	Servicios de transporte aéreo 1342148518730	726.600,00					19.00	138.054,00	864.654,00
2	000000	NIU	1,00	Tasa aeroportuaria CO	47.500,00						0,00	47.500,00

Instrucciones de pago: Si su forma de pago es crédito, realizar la transferencia bancaria y/o consignación a nombre de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA. Si ya realizó el pago, ya no es requerido pago adicional

Observaciones / Tipo de servicio:

SUB TOTAL	774.100,00
DESCUENTO	0,00
RECARGO	0,00
MONTO BASE	726.600,00
IVA	138.054,00
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL A PAGAR	912.154,00

Valor en letras: NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS

FIRMA Y SELLO DE ACEPTADA / FECHA

AVIANCA S.A (FIRMA AUTORIZADA)

Generado por Sign@ture (www.southconsulting.com) / Revise su Documento Electrónico en: www.gosocket.net

CUFE:0cff076014b4e42cdc38dc090ad705e09e62acfe914d6d0a353107d707ae28e12cb4f3a6ab7ec6d91fcdfb7060c3a581

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.908

avianca | A STAR ALLIANCE MEMBER

Passenger: **Torres Hector (ADT)**

Booking ref: **B4DZJF**

Ticket number: 134 2148518729

Passenger Unique ID:

Issuing office:
AVIANCAONLINE, AV. CALLE 26 N 59-15 BOGOTA CO, BOGOTA

Telephone: TBA

Date: 11Oct2025

ELECTRONIC TICKET RECEIPT

At check-in, you must show a photo ID.

From	To	Flight	Departure	Arrival	Last check-in
BUCARAMANGA PALONEGRO INTL	**BOGOTA** EL DORADO INTL Terminal: 1	AV9711	**12:57** 19Oct2025	**14:00** 19Oct2025	
Fare: BASIC **Seat**: 05E **Baggage** (4): 0PC	**Operated by**: AVIANCA **Marketed by**: AVIANCA **Booking status** (1): OK			**NVB** (2): 19Oct2025 **NVA** (3): 19Oct2025 **Duration**: 01:03	
BOGOTA EL DORADO INTL Terminal: 1	**NEIVA** BENITO SALAS	AV4877	**16:15** 19Oct2025	**17:19** 19Oct2025	
Fare: BASIC **Seat**: 17C **Baggage** (4): 0PC	**Operated by**: CLIC FOR AVIANCA EXPRESS **Marketed by**: AVIANCA **Booking status** (1): OK			**NVB** (2): 19Oct2025 **NVA** (3): 19Oct2025 **Duration**: 01:04	
NEIVA BENITO SALAS	**BOGOTA** EL DORADO INTL Terminal: 1	AV4816	**09:06** 21Oct2025	**10:00** 21Oct2025	
Fare: BASIC **Seat**: 05E **Baggage** (4): 0PC	**Operated by**: AVIANCA FOR AVIANCA EXPRESS **Marketed by**: AVIANCA **Booking status** (1): OK			**NVB** (2): 21Oct2025 **NVA** (3): 21Oct2025 **Duration**: 00:54	
BOGOTA EL DORADO INTL Terminal: 1	**BUCARAMANGA** PALONEGRO INTL	AV9710	**11:07** 21Oct2025	**12:08** 21Oct2025	
Fare: BASIC **Seat**: 06E **Baggage** (4): 0PC	**Operated by**: AVIANCA **Marketed by**: AVIANCA **Booking status** (1): OK			**NVB** (2): 21Oct2025 **NVA** (3): 21Oct2025 **Duration**: 01:01	

(1) OK = Confirmed (2) NVB = **Not valid before** (3) NVA = **Not valid after** (4) **Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.**

ELECTRONIC TICKET REMARKS

BAGGAGE INFORMATION

Please visit https://www.avianca.com/co/en/before-your-trip/prepare-your-baggage/checked/
Carry-on and additional bag fees will be higher at airport counter and gate,
we recommend you purchase them in advance.
If your ticket fare is basic, remember that your fare does not include a carry-on bag.

Fare Calculation: BGA AV X/BOG AV NVA Q BGANVA18000.00 **Fare**: 345300.00AV X/BOG AV BGA Q NVABGA18000.00 COP 726600

XXXX X09557 COP 138050YS

Endorsements: /C1-4 NO OVERHEAD CARRY ON BAG/ NON REFUNDABLE/ CHANGES RESTRICTED

Total Amount: **COP 912150**

RECEIPT REMARKS
AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-6

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

ELECTRONIC MISCELLANEOUS DOCUMENT RECEIPT (EMD)

Document Number: **134 4208189738**
In connection with: 134 2148518729
Booking ref: **B4DZJF**
Date: 11Oct2025

Coupon	Service	Date
1	Pre Reserve Seat Chargeable	21Oct2025

From: **BOGOTA** EL DORADO INTL **To**: **BUCARAMANGA** PALONEGRO INTL **Flight**: AV9710
Seat: 06E
Non-refundable
Remarks Characteristics: M

Fare Calculation: BOG AV BGA41176COP41176END
Form of payment: CC CA XXXXXXXXXXXX9289 XXXX X09557
Fare: COP 41176
Tax and Other charges: COP 7824 YS
Total Amount: **COP 49000**

ELECTRONIC MISCELLANEOUS DOCUMENT RECEIPT (EMD)

Document Number: **134 4208189736**
In connection with: 134 2148518729
Booking ref: **B4DZJF**
Date: 11Oct2025

Coupon	Service	Date
1	Pre Reserve Seat Chargeable	21Oct2025

From: **NEIVA** BENITO SALAS **To**: **BOGOTA** EL DORADO INTL **Flight**: AV4816
Seat: 05E
Non-refundable
Remarks Characteristics: M

Fare Calculation: NVA AV BOG39496COP39496END
Form of payment: CC CA XXXXXXXXXXXX9289 XXXX X09557
Fare: COP 39496
Tax and Other charges: COP 7504 YS
Total Amount: **COP 47000**

ELECTRONIC MISCELLANEOUS DOCUMENT RECEIPT (EMD)

Document Number: **134 4208189734**
In connection with: 134 2148518729
Booking ref: **B4DZJF**
Date: 11Oct2025

Coupon	Service	Date
1	Pre Reserve Seat Chargeable	19Oct2025

From: **BOGOTA** EL DORADO INTL **To**: **NEIVA** BENITO SALAS **Flight**: AV4877
Seat: 17C
Non-refundable
Remarks Characteristics: A

Fare Calculation: BOG AV NVA16807COP16807END
Form of payment: CC CA XXXXXXXXXXXX9289 XXXX X09557

Fare:	COP 16807
Tax and Other charges:	COP 3193 YS
Total Amount:	**COP 20000**

ELECTRONIC MISCELLANEOUS DOCUMENT RECEIPT (EMD)

Document Number: **134 4208189732** **Booking ref**: **B4DZJF**
In connection with: 134 2148518729 **Date**: 11Oct2025

Coupon	Service	Date
1	Pre Reserve Seat Chargeable	19Oct2025

From: **BUCARAMANGA** PALONEGRO INTL **To**: **BOGOTA** EL DORADO INTL **Flight**: AV9711
Seat: 05E
Non-refundable
Remarks Characteristics: M

Fare Calculation: BGA AV BOG41176COP41176END
Form of payment: CC CA XXXXXXXXXXXX9289 XXXX X09557

Fare:	COP 41176
Tax and Other charges:	COP 7824 YS
Total Amount:	**COP 49000**

LEGAL AND PASSENGER NOTICES

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CARRIAGE, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE ISSUING CARRIER. THE ITINERARY/RECEIPT CONSTITUTES THE PASSENGER TICKET FOR THE PURPOSES OFARTICLE 3 OF THE WARSAW CONVENTION, EXCEPT WHERE THE CARRIER DELIVERS TO THE PASSENGER ANOTHER DOCUMENT COMPLYING WITH THE REQUIREMENTS OF ARTICLE 3.PASSENGERS ON A JOURNEY INVOLVING AN ULTIMATE DESTINATION OR A STOP IN A COUNTRY OTHER THAN THE COUNTRY OF DEPARTURE ARE ADVISED THAT INTERNATIONAL TREATIES KNOWN AS THE MONTREAL CONVENTION, OR ITS PREDECESSOR, THE WARSAW CONVENTION, INCLUDING ITS AMENDMENTS (THE WARSAW CONVENTION SYSTEM), MAY APPLY TO THE ENTIRE JOURNEY, INCLUDING ANY PORTION THEREOF WITHIN A COUNTRY. FOR SUCH PASSENGERS, THE APPLICABLE TREATY, INCLUDING SPECIAL CONTRACTS OF CARRIAGE EMBODIED IN ANY APPLICABLE TARIFFS, GOVERNS AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF THE CARRIER. THESE CONVENTIONS GOVERN AND MAY LIMIT THE LIABILITYOF AIR CARRIERS FOR DEATH OR BODILY INJURY OR LOSS OF OR DAMAGE TO BAGGAGE, AND FOR DELAY. THE CARRIAGE OF CERTAIN HAZARDOUS MATERIALS, LIKE AEROSOLS, FIREWORKS, AND FLAMMABLE LIQUIDS, ABOARD THE AIRCRAFT IS FORBIDDEN. IF YOU DO NOT UNDERSTAND THESE RESTRICTIONS, FURTHER INFORMATION MAY BE OBTAINED FROM YOUR AIRLINE. DATA PROTECTION NOTICE: YOUR PERSONAL DATA WILL BE PROCESSED IN ACCORDANCE WITH THE APPLICABLE CARRIER'S PRIVACY POLICY AND, IF YOUR BOOKING IS MADE VIA A RESERVATION SYSTEM PROVIDER (GDS), WITH ITS PRIVACY POLICY. THESE ARE AVAILABLE AT http://www.iatatravelcenter.com/privacy OR FROM THE CARRIER OR GDS DIRECTLY. YOU SHOULD READ THIS DOCUMENTATION, WHICH APPLIES TO YOUR BOOKING AND SPECIFIES, FOR EXAMPLE, HOW YOUR PERSONAL DATA IS COLLECTED, STORED, USED, DISCLOSED AND TRANSFERRED.(APPLICABLE FOR INTERLINE CARRIAGE

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-6

Carriage and other services provided by the carrier are subject to conditions of carriage, which are hereby incorporated by reference. These conditions may be obtained from the issuing carrier.

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. AVIANCA - COLOMBIA

avianca
A STAR ALLIANCE MEMBER

AV CL 26 59-15 EDIFICIO AVIANCA - BOGOTA

No. Ident, Fiscal 890100577-6
IVA Régimen Común
Gran Contribuyente
Agente Retenedor IVA
Código de Actividad Económica 5111

Factura Electrónica de Venta No TQT14966832

Autorización Resolución Dian 18764094915624
De 6/27/2025 Al 6/27/2027 TQT-12000001 TQT-27000000

Avianca es: Gran Contribuyente Resolución 012220 de Dic 26/2022. Autorretenedor a título de impuesto sobre la renta por el servicio de Transporte Aéreo Nacional, DR 399/87- Art.2. Autorretenedor a título de impuesto sobre la renta, Resolución 9402 de Nov 28/17

No. de Identificación Fiscal:
222222222

Cliente: **TORRES/HECTOR**

Correo Electrónico
RAZAFRA@HOTMAIL.COM

Teléfono:
3143559347

Dirección: **CR 7 127 48 OF 803**

Ciudad:
BOGOTÁ, D.C.

País:
Colombia

Fecha Expedición:
12/10/2025 **03:32:57**

Fecha Vencimiento:

Deudor:

Moneda:
COP

Concepto:

No Pedido /OC

No. Documento:

Tasa Representativa del Mercado

Forma de pago: Contado

Plazo: INMEDIATO

Medio de pago: 10-Efectivo

No Línea	Código Artículo	Und Medida	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Descuento %	Descuento Importe	Recargo %	Recargo Importe	% Imp	Vr Impuesto	Sub Total
1	60400000-2	NIU	1,00	Servicios de transporte aéreo 1342148518729	726.600,00					19.00	138.054,00	864.654,00
2	000000	NIU	1,00	Tasa aeroportuaria CO	47.500,00						0,00	47.500,00

Instrucciones de pago: Si su forma de pago es crédito, realizar la transferencia bancaria y/o consignación a nombre de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA. Si ya realizó el pago, ya no es requerido pago adicional

Observaciones / Tipo de servicio:

SUB TOTAL	774.100,00
DESCUENTO	0,00
RECARGO	0,00
MONTO BASE	726.600,00
IVA	138.054,00
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL A PAGAR	912.154,00

Valor en letras: NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS

FIRMA Y SELLO DE ACEPTADA / FECHA

AVIANCA S.A (FIRMA AUTORIZADA)

Generado por Sign@ture (www.southconsulting.com) / Revise su Documento Electrónico en: www.gosocket.net

CUFE:015ed695fea1132cbf7a8e0b58a3d36da5acfcfff57d1beb4e59724e7772480ed3d8011384e940650b92f3580ff2c7c2

OPERADOR TECNOLOGICO: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.908

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

Popayán, 19 de noviembre de 2025

CE-PI SAS-INVIAS-1642-2025-037

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
Jairo William Torres Becerra
Subdirector de Gestión del Riesgo
jtorresb@invias.gov.co
Bogotá D.C. Calle 25G # 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá

Referencia: **Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025** *"INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."*
Contrato de Obra No. 1641 de 2025 *"URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*

Asunto: Informe Mensual de Interventoría No. 1 - Contrato de Obra No. 1642-2025

Cordial saludo.

Mediante la presente se remite el Informe Mensual de Interventoría No. 01 correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre de 2025, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad para su conocimiento, trámite y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

Ana María García López

ANA MARIA GARCIA LÓPEZ
Directora de Interventoría
PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 804.010.528-6

C.C. Javier Augusto Cañón Bonilla - Supervisor del Contrato – Instituto Nacional de Vías – INVIAS – jcanon@invias.gov.co
Juan Luis López – Apoyo a la supervisión – INVIAS - jlopezc@invias.gov.co
Hans Ramirez Saenz – Apoyo a la supervisión – INVIAS – hnramirez@invias.gov.co
ARCHIVO

Anexos: INF MENSUAL No. 01 - C1641-2025 (OCT25)

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

COMUNICACIONES

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

RESUMEN COMUNICACIONES

PROYECTO: EMERGENCIA BELALCÁZAR
CONTRATO: 1642-2025
MES: OCTUBRE
ENTIDAD: INVIAS
DEPARTAMENTO: CAUCA

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VRL. TOTAL	IVA	VLR. SIN IVA
1	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS	VIRUS COMUNICACIONES DEL CAUCA (INTERNET)	$ 70,000.00	$ 13,300.00	$ 56,700.00
2	ANA MARÍA GARCIA	PLAN POSTPAGO CLARO (CEL: 3005771998)	$ 36,013.30	$ 6,842.53	$ 29,170.77
3	SAMUEL CASTAÑEDA	RECARGA CLARO (CEL 3105581717)	$ 22,000.00	$ 4,180.00	$ 17,820.00
TOTALES					**$ 103,690.77**



VIRUS COMUNICACIONES DEL CAUCA

Belalcázar- Páez- Cauca.
NIT: 1061799646-1
3124572150- 3222158183
viruscomunicacionesdelcauca@gmail.com

INFORMACION DEL CLIENTE

CLIENTE: Proyecto de ingenieria SAS
CEDULA:804010528
DIRECCION: San Fernando
TELEFONO: 3105581717 **Pais:** Colombia

FACTURA DE VENTA: n° 12586

Fecha: 07/11/2025 08:34 Total: $ 70.000
Vendedor: Yibeth Collo
Forma de Pago: Transferencia Bancaria
Estado: Pagada

DETALLE DE FACTURA	Precio		Total
Renta y mantenimiento de la red: VCC-FIBRA-OPTICA2 Plan de Internet: Plan Pro Fibra 70000.00 Periodo del 1/Oct./2025 al 31/Oct./2025	$ 70.000	1	$ 70.000
	DESCUENTO-		$ 0
	SALDO PENDIENTE		$ 0
	GRAND TOTAL		$ 70.000
	SU PAGO		$ 70.000

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

ANA MARIA GARCIA LOPEZ

CIUDAD: VILLAVICENCIO/META
DIRECCIÓN: CL. 3 SUR Nro. MZA 3 APTO 501 ROSABLANCA
CÓDIGO POSTAL:
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: E5989271384

SERVICIOS MÓVILES

Código Interno: 1.69748651

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO:	TOTAL A PAGAR:
10-Nov-2025	5697486519	$36,013.30

TU PLAN INCLUYE

MINUTOS Ilimitados + DATOS 38 GB + SMS Ilimitados Todo Destino + familia & amigos

APPS INCLUIDAS

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS

Claro club, Claro drive, Claro video

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor	Valor
Cargos anteriores	$35,922.97	**$0.97**
Pagos recibidos	$-35,922.00	

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Valor
Servicio Datos	24-Oct-2025	23-Nov-2025	$28,611.57	
Cargo fijo mensual GSM	24-Oct-2025	23-Nov-2025	$1,505.87	**$35,899.99**
Impuestos			$5,782.55	

OTROS CONCEPTOS

Descripción	Valor	Valor
OTROS SERVICIOS Y CREDITOS		
R . Interés de Mora, factura No. 1951744250092025	$91.33	**$112.34**
Impuestos	$21.01	

OTROS SERVICIOS

Descripción	Valor	Valor
Claro video	Incluido sin costo adicional	**$0.00**
Claro club	Incluido sin costo adicional	
Claro drive	Incluido sin costo adicional	

Impuestos IVA:5,739.67 Consumo:63.89 * La tasa de interés moratorio es del 24.36% efectivo anual. Impuestos* = Incluye el IVA y el Impuesto al consumo para servicios de voz.

FECHA DE CARGA DE MINUTOS:	24-Oct-2025
PERIODO DE FACTURACIÓN:	24-Sep-2025 a 23-Oct-2025
FECHA DE FACTURACIÓN:	24-Oct-2025

TOTAL A PAGAR **$36,013.30**

COMCEL S.A
NIT 800.153.993-7

☐ Marque esta casilla si desea cancelar el valor total de su factura

(415)7707175320010(8020)5697486519(3902)03601330

Valor total a pagar de su factura 36,013.30

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐

Paga aqui

ANA MARIA GARCIA LOPEZ

REFERENCIA DE PAGO:	5697486519
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	CC. 34317522
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	E5989271384
PERIODO FACTURACION:	24-Sep-2025 a 23-Oct-2025
NÚMERO CELULAR:	3005771998
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	**12-Nov-2025**
TOTAL A PAGAR:	**$36,013.30**

* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación

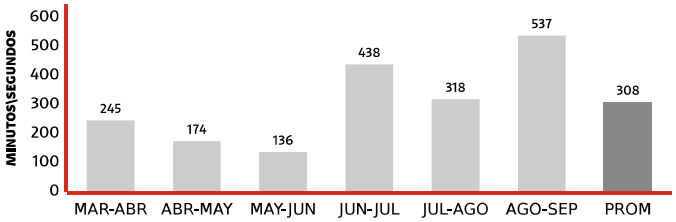
Representación gráfica generada por: Sistemas de Información Empresarial S.A.S. NIT: 890319193

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACIÓN DE NUMERACION No.18764099109830 DE 24-Sept-2025 PREFIJO E, INTERVALO No. 5978523001 AL 6028523000. VIGENCIA 24 MESES.
CUFE=a1915ba4e4095fbf2986d8cdcfa2d147e6de07c5b9da92571f8d2835eb8ec0ae84e218cd60b8218df677a20f74d4384b9afe

HISTOGRAMAS DE CONSUMO

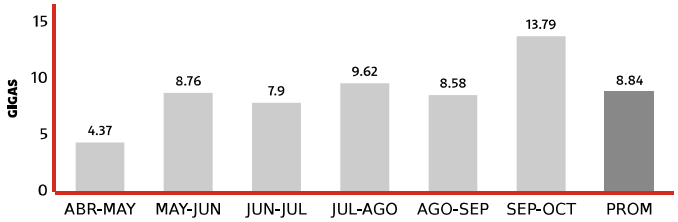
ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS EL ÚLTIMO MES

LÍNEA 3005771998



*** NO INCLUYE LLAMADAS A NÚMEROS ESPECIALES, SERVICIOS Y DESTINOS NO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN.**

ASÍ USASTE TUS DATOS



ENCUÉNTRANOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN MÁS CERCANAS

Cav Villavicencio Oriente
Cra. 22 # 5B - 114. Parque Comercial La Primavera (Via Puerto Lopez)

Cav Villavicencio Villacentro
Av. 40 # 16B-159 C.C Villacentro Lc. La Bolera

TIENES MUCHAS OPCIONES PARA EL PAGO DE TU FACTURA

Préstamo tu Desvare

App Mi Claro

miclaroapp.com.co

Portal Pagos

Paga con Bancolombia

SuperGIROS

SERVICIO AL CLIENTE

www.claro.com.co
solucionesclaro@claro.com.co
www.twitter.com/ClaroTeAyuda
Desde celular Claro 018000341818

Nacional 018003200200
Bogotá 601 750 0500
***611**

¡HABLEMOS!

SI TIENES DUDAS ESCRÍBENOS AL SIGUIENTE WHATSAPP **311 200 0000**

CONOCE TIENDA CLARO

OTRAS OPCIONES PARA GESTIONAR TUS SERVICIOS

Descarga y usa la billetera digital

Claro pay

Conoce el detalle de tu plan y tus consumos

Mi Claro

BENEFICIOS QUE YA ESTAS RECIBIENDO

5,00 GB Adicionales.

CONOCE TODOS LOS BENEFICIOS DE TU PLAN EN APP MI CLARO

DISPONIBLE EN App Store · DISPONIBLE EN Google Play · EXPLÓRALO EN AppGallery

Mi Claro

CONOCE TÉRMINOS Y CONDICIONES EN CLARO.COM.CO

COMCEL S.A. / NIT 800.153.993-7 Carrera 68A # 24b-10 Tel: 601 750 0500 - Bogotá, D.C. GRANDES CONTRIBUYENTES S/N RESOLUCION 000200 del 27 de diciembre 2024 Y RETENEDORES DE IVA Somos autorretenedores según Resolución 0199 del 26 de diciembre de 1995. Resolución de Autorretención ICA Cali No 0183 de febrero 22 de 2005. Actividad económica principal 6120

COMCEL S.A
NIT 800.153.993-7

Marque esta casilla para cancelar el valor de su factura sin incluir Servicios Suplementarios *

(415)7707175320010(8020)5697486519(3902)03601330

REFERENCIA DE PAGO: 5697486519

Valor a pagar por Servicio sin incluir Servicios Suplementarios * 36,013.30

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐

* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación

Bancolombia

Notificación

Informativa

Hola,

Pediste el comprobante de pago y aquí lo tienes. Cualquier duda o inquietud estamos para ti.

Comprobante de pago

- Canal **BOTON BANCOLOMBIA**
- Estado del pago **Aprobada**
- Referencia CUS **5697482592**
- Número de comprobante **TR251106223916ghdQbN**
- Tipo de documento **CC**
- Número de decumento **34317522**
- Fecha y hora **06/11/2025 22:39:16**
- Comercio **COMUNICACION CELULAR SA COMCEL SA**
- Costo del pago **$ 0.0 COP**
- Producto **Cuenta de ahorros**
- Producto origen *********2339**

Total Pagado: $ 36013.3

TRANSACCION EXITOSA.

COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A. Nit: 800.153.993-7 PAQUETE CLARO

Fecha
2025-09-26

Hora
12:53:48

Aprobacion
1255390595

Trace
1b63e4f4f93c

Talon
V250926.1253.240168

Numero
3105581717

Valor
$22,000

---------- EL USUARIO CONOCE Y ACEPTA EL REGLAMENTO ESTABLECIDO POR COMCEL S.A. PARA EL USO DE ESTA RECARGA, AL ADQUIRIRLA, ESTA FACULTANDO A COMCEL S.A. PARA CURSAR LAS LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVES DE INFRACEL S.A. E.S.P. ESTE ULTIMO ES RESPONSABLE POR LA PRESTACION DE DICHO SERVICIO. PARA SERVICIO AL USUARIO, INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS, PROMOCIONES Y MARCACIÓN SIN COSTO DESDE SU CELULAR *611 SND Y DESDE TELEFONOS FIJOS AL 018000 341818 O VISITE NUESTRAS PAGINAS DE INTERNET WWW.COMCEL.COM Y CLARO.COM.CO EL TIEMPO DE LA RECARGA SERÁ DESCONTADO EN UNIDADES DE MINUTO EXACTAS. COMCEL S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR LOS VALORES EN CUALQUIER MOMENTO. AHORA COMCEL ES CLARO EL PRESTADOR DE SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL ES COMCEL S.A. ---------- VIGENCIA TODAS LAS RECARGAS, 60 DIAS DESPUÉS DE CARGADA

Transacción realizada por: puntored

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

INFORME **MENSUAL**

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

Popayán, 19 de noviembre de 2025

CE-PI SAS-INVIAS-1642-2025-037

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
Jairo William Torres Becerra
Subdirector de Gestión del Riesgo
jtorresb@invias.gov.co
Bogotá D.C. Calle 25G # 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá

Referencia: **Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025** *"INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."*
Contrato de Obra No. 1641 de 2025 *"URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*

Asunto: Informe Mensual de Interventoría No. 1 - Contrato de Obra No. 1642-2025

Cordial saludo.

Mediante la presente se remite el Informe Mensual de Interventoría No. 01 correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre de 2025, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad para su conocimiento, trámite y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

Ana María García López

ANA MARIA GARCIA LÓPEZ
Directora de Interventoría
PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 804.010.528-6

C.C. Javier Augusto Cañón Bonilla - Supervisor del Contrato – Instituto Nacional de Vías – INVIAS – jcanon@invias.gov.co
Juan Luis López – Apoyo a la supervisión – INVIAS - jlopezc@invias.gov.co
Hans Ramirez Saenz – Apoyo a la supervisión – INVIAS – hnramirez@invias.gov.co
ARCHIVO

Anexos: INF MENSUAL No. 01 - C1641-2025 (OCT25)

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **IONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

Contrato de Obra No. 1641 de 2025 **Contratista:** CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS

Contrato de Interventoría No. 1642 de 2025 **Interventoría:** PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

Objeto Contrato de Obra:
URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

INFORME MENSUAL No. 1 **MES O PERIODO:** del 1 al 31 de octubre

No.	CONTENIDO	FORMATO	PÁGINA
	Lista de Chequeo Informe Mensual de Interventoría	ME+F21:I64PI-MN1-IN-15-FR-1.	1
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto	MEPI-MN1-IN-15-FR-2.Anexo 1	3
1	**INTRODUCCIÓN**		8
2	**DESCRIPCION DEL PROYECTO**		11
2.1	Localización		13
2.2	Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del pro		15
2.3	Inventario y estado inicial de la vía		15
2.4	Características técnicas del proyecto		19
3	**INFORMACION CONTRATO DE OBRA**		26
3.1	Información general del contrato		26
3.2	Descripción de las actividades ejecutadas en el mes		27
3.3	Seguimiento Items no previstos		29
3.4	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría		30
4	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**		33
4.1	Informe Semanal	MEPI-MN1-IN-15-FR-3.Anexo 2	33
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-4.Anexo 3	33
4.3	Personal Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-6	34
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-8.Anexo 4	34
4.5	Estado General del Tiempo	MEPI-MN1-IN-15-FR-10.Anexo 5	34
4.6	Resumen Ensayos de Laboratorio		34
4.7	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-12.Anexo 6	34
4.8	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra		34
4.9	Otros documentos seguimiento mensual		35
	• Seguimiento al plan de inversión del Anticipo		35
	. Informe del buen manejo del Anticipo		35
	• Seguimiento Programa de Obra		36
	• Seguimiento Programa de Inversiones		34
	• Actas de Reunión	MEPI-MN-IN-14-FR-2.Anexo 10	36
5	GESTIÓN AMBIENTAL		38
6	GESTIÓN SOCIAL		42
7	GESTIÓN PREDIAL		48
8	GESTIÓN SST		51
9	**INFORMACION CONTRATO DE INTERVENTORIA**		55
9.1	Información general del contrato		55
9.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor		56
9.3	Informe especialistas		57
9.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC		57
9.5	Informe matriz de riesgo		57
9.6	Información otros programas y aplicativos		57
10	**REPORTES EJECUCION MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTO**		58
10.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-5.Anexo 13	58
10.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Inte	MEPI-MN1-IN-15-FR-7.Anexo 14	58
10.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría		59
10.4	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-13.Anexo 15	59
10.5	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría		59
10.6	Otros documentos seguimiento mensual		59
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo		59
	• Informe buen manejodel Anticipo		59
	• Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado	MEPI-MN-IN-9-FR-2.Anexo 16	60
6.7	Correspondencia	Anexo 17	60
7	**Conclusiones y recomendaciones**		61
8	**Anexos**		63

Nota: El Interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual.

Firma: _____

Nombre:JAVIER AUGUSTO CAÑON BONILLA
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Resolución de designación No. 3043 del 4 de agosto de 2025

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

CUENTA BANCARIA

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961
CEL: 3115314578

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

BUCARAMANGA, **20/11/2025**
SANTANDER,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la empresa PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** con **Nit** número **8040105286**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	**0560046269998749**
Fecha de apertura	**04/05/2011**

Cordialmente,

DAVIVIENDA
0462 - OFICINA CAÑAVERAL

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.